

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental**

Gestión y Seguimiento Res. 66/2020-AGN

Proyecto SICA N° 50402419

Actuación N° 185/22-AGN

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Supervisora: Lic. Sol Klas
Jefe de equipo: Ing. Agr. Leandro Filevich
Auditoras de campo: Dra. Iliana Fernández Vilchez
Dra. Olga Goldman
Lic. Mirta Molinari

Índice

Siglas, acrónimos y abreviaturas	3
1. OBJETO	4
2. ALCANCE	5
3. ACLARACIONES PREVIAS	5
3.1. Marco legal	5
3.2. Marco institucional	6
3.3. Presupuesto y ejecución presupuestaria	6
3.4. Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Argentina	7
3.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030	9
3.6. Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU)	10
3.7. Plan Federal de Erradicación de BCA.....	12
4. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....	15
5. ANÁLISIS DE LA VISTA.....	33
6. CONCLUSIÓN	33
7. LUGAR Y FECHA	34
8. FIRMAS.....	34
Anexo I – Marco Legal	35
Anexo II – Minuta de la Verificación in situ a la Provincia de Jujuy (20, 21 y 22 de marzo de 2023) ...	38
Anexo III – Descargo del organismo auditado	50
Anexo IV – Análisis del descargo del organismo auditado	87

Siglas, acrónimos y abreviaturas

AGN:	Auditoría General de la Nación
BCA:	Basural a Cielo Abierto
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BO:	Boletín Oficial
CABA:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CAJ:	Centro Ambiental Jujuy
CEAMSE:	Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado
CNCPS:	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CIAM:	Centro de Información Ambiental
COFEMA:	Consejo Federal de Medio Ambiente
DA:	Decisión Administrativa
DNU:	Decreto de Necesidad y Urgencia
DIPROFEX:	Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo
Dto.:	Decreto
ENGIRSU:	Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
GIRSU:	Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
INDEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LPI:	Licitación Pública Internacional
MAYDS:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable/Sostenible
MGAS:	Marco de Gestión Ambiental y Social del PGIRSU
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PCAS:	Plan de Comunicación Ambiental y Social
PEP:	Plan Estratégico Provincial
PGIRSU:	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
PISO:	Plan de Inclusión Social
Res.	Resolución
ROE:	Reglamento Operativo Específico
ROP	Reglamento Operativo del Programa
RSU:	Residuos Sólidos Urbanos
S.A:	Sociedad Anónima
SAYDS:	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SCyMA	Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
S.E.	Sociedad del Estado
SGAyDS:	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SInIA:	Sistema Integrado de Información Ambiental
UAI:	Unidad de Auditoría Interna
UEETR:	Unidad Ejecutora Especial Temporaria Residuos
4R:	Reducción, Reciclado, Re-uso y Recompra

INFORME DE AUDITORÍA

AL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Lic. Juan CABANDIÉ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) ha practicado un seguimiento de la regularización de los hallazgos relacionados con las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría Res. 66/2020-AGN sobre la Gestión de la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) referida al manejo integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) en el marco de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) y la Ley 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

1. OBJETO

Gestión y seguimiento de la Res. 66/2020-AGN referida al manejo integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) en el ámbito de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

Período auditado: desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Las tareas de campo se realizaron entre el 08/06/22 y el 28/04/23.

Objetivo general: verificar el grado de adopción de las recomendaciones realizadas en el Informe de auditoría aprobado por Res. 66/2020-AGN y evaluar la gestión de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS respecto del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Objetivos específicos:

- 1) Seguimiento de las recomendaciones del Informe aprobado por Res. 66/2020 vinculadas con:
 - a) el estado de avance de las metas de mediano y largo plazo de la ENGIRSU y la implementación del mapa crítico de RSU.

- b) la actualización de los planes GIRSU provinciales.
 - c) la eficacia de los proyectos desarrollados en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR en las provincias de Jujuy, Catamarca y Río Negro.
 - d) las mejoras en el cuidado y la preservación de la salud humana y el bienestar de la población en todos sus aspectos vinculados a la gestión de RSU.
- 2) Evaluar la gestión del MAyDS en la adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los RSU a nivel local y mejorar las condiciones laborales de los recuperadores durante el período 01/2019 - 12/2020.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por las Resoluciones AGN 26/15 y 186/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, *inciso d)* de la Ley 24.156.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Marco legal

Las principales normas aplicables al objeto de auditoría son:

- Ley 25.675 (BO 28/11/02) Ley General del Ambiente. Establece un sistema federal de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) y fija los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la política y la gestión ambiental nacional.
- Ley 25.916 (BO 07/09/04) Gestión de Residuos Domiciliarios. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios. Disposiciones generales. Autoridades competentes. Regula aspectos sobre la generación y disposición inicial, recolección y transporte, tratamiento, transferencia y disposición final de residuos domiciliarios.

- Dto. 2186/14 (BO 28/11/14) Aprueba el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos".
- Res. MAyDS 202/20 (BO 19/06/20) Aprueba la última versión del Reglamento Operativo (ROP) del Programa GIRSU y asigna su ejecución al MAyDS, pudiendo ser distribuido a nivel interno su dirección, coordinación, administración, manejo financiero contable, seguimiento y evaluación del mismo entre sus áreas competentes.

El marco normativo complementario se expone en el Anexo I.

3.2. Marco institucional

La Res. MAyDS 160/18 (BO 16/03/18) creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria de Residuos y el Dto. 50/19 (BO 20/12/19) estableció los objetivos de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS sujeto auditado que tiene a su cargo la ejecución del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

La D.A. 262/20 (BO 02/03/20) modificó la estructura del primer y segundo nivel operativo del MAyDS y en su Anexo II presenta las acciones de la Dirección Nacional de Residuos, cuya responsabilidad primaria es proponer e implementar mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

Según el Reglamento Operativo correspondiente al “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” del Préstamo BID 3249/OC-AR aprobado por Res. MAyDS 202/20, la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental entiende en los aspectos técnicos y de asesoramiento y seguimiento legal-administrativo que hacen a la ejecución del Programa, siempre respetando las misiones y funciones dispuestas por D.A. 262/20 o la que en el futuro la reemplace.

3.3. Presupuesto y ejecución presupuestaria

Durante el período auditado, las acciones vinculadas con la gestión de RSU se ejecutaron principalmente a través del Programa 63 -Control Ambiental- que atiende las acciones asociadas a la GIRSU (Préstamo BID N° 3249/OC-AR) con el objetivo de disminuir la

disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente a través del financiamiento de acciones e iniciativas de educación y concientización, separación en origen, recolección, transferencia, transporte, valorización, reciclaje y disposición final de RSU.

El Programa 62 -Coordinación Interjurisdiccional e Interinstitucional- tiene como finalidad implementar acciones de desarrollo institucional y coordinación interjurisdiccional, desarrollar políticas sociales y territoriales, la gestión administrativa y presupuestaria del COFEMA y la implementación de oficinas regionales.

En el Cuadro 1 se exhibe la ejecución presupuestaria de los programas descriptos para el período auditado.

Cuadro 1: Ejecución presupuestaria de los Programas de la ex SGAYDS y del MAYDS vinculados con la gestión integral de RSU durante el período auditado.

Año	Jurisdicción	Pro-grama	Crédito Original (\$)	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Devengado (%)
2019	20 - Presidencia de la Nación	62	83.844.636	80.533.136	74.371.906	92,3
		63	327.031.851	334.547.992	239.272.779	71,6
2020	81 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	62	80.533.136	81.714.197	70.564.544	86,4
		63	334.547.922	802.494.571	743.653.295	92,7

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto 2019 y 2020, Cuentas de Inversión 2019 y 2020 e información provista por Legajo Permanente de la AGN. Programa 62: Coordinación Interjurisdiccional e Interinstitucional; Programa 63: Control Ambiental.

3.4. Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Argentina

La gestión de los RSU es competencia de los gobiernos municipales y representa un desafío de política pública ya que, su gestión fuera de los grandes centros urbanos se limita en general a la recolección domiciliaria, higiene urbana (barrido y limpieza de espacios públicos) y disposición final, en muchos casos, en BCA sin controles ambientales y con riesgos derivados para la salud de la población y el ambiente ya que se contamina el suelo, las aguas subterráneas y el aire debido al humo producido por la incineración clandestina de esos residuos. A su vez, se generan gases de efecto

invernadero, proliferan vectores transmisores de enfermedades, se deteriora el paisaje y presentan condiciones de vida no sostenibles para quienes habitan en las inmediaciones de los basurales.

Según el informe del Estado del Ambiente 2020 del MAyDS “en los últimos años no se dispuso de datos y estadísticas sobre RSU a nivel nacional” dado que, por cuestiones jurisdiccionales, la gestión de RSU y su valorización corresponden a la gestión municipal, la información suele ser dispersa, heterogénea y discontinua desde el punto de vista metodológico, lo cual dificulta el seguimiento y la comparación.

La Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) con la finalidad de revertir las prácticas del manejo inadecuadas de los RSU en todo el país definió en 2005 fases de corto, mediano y largo plazo (Cuadro 2).

Cuadro 2. Objetivos y metas de la Estrategia Nacional GIRSU.

Objetivos		Metas
1	Lograr la minimización de la cantidad de RSU a generar y a disponer, y la maximización de su valorización mediante la aplicación de la Reducción, Reciclado, Re-uso y Recompra	CP: consensuar con los actores involucrados las metas de corto, mediano y largo plazo para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización
2	Lograr la implementación de la GIRSU en el país	CP: entre 2 y 3 provincias con Planes GIRSU implementados MP: entre 8 y 10 provincias LP: todas las provincias
3	Clausura de Basurales a Cielo Abierto	CP: entre 2 y 3 provincias con programas de adecuación a la GIRSU de sus sistemas de disposición final y clausura de BCA en operación. MP: entre 8 y 10 provincias. LP: clausura de los BCA existentes y recuperación en la zonas impactadas
4	Recopilación, procesamiento y difusión de la información relativa a la gestión de RSU en el país	MP: elaborar mecanismos de recopilación y difusión de la información sobre la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
5	Lograr una comunicación eficiente y una activa participación ciudadana en todos los aspectos relacionados con la GIRSU	Desde el principio, una continua y permanente comunicación y participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la ENGIRSU (Ministerio de Salud y Ambiente; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2005). CP: corto plazo (a 2009), MP: mediano plazo (a 2015) y LP: largo plazo (2025).

3.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030

El organismo auditado es responsable de las siguientes metas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos:

- Meta 11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita en las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Meta 12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Los indicadores, las líneas de base y las metas intermedia y final se muestran en el Cuadro 3.

Cuadro 3: Indicadores de seguimiento, líneas de base y metas de los ODS 11.6 y 12.5.

Indicador	Línea de base		Meta intermedia		Meta final	
	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor
11.6.1. Porcentaje de residuos sólidos Urbanos (RSU) con disposición final adecuada con respecto al total de los RSU generados a nivel nacional.	2016	60%	2019	75%	2030	90%
12.5.1. Porcentaje nacional de valorización de residuos sólidos urbanos.	2010	3%	2019	10%	2030	30%

Fuente: Elaboración propia en base al Informe País ODS Argentina 2021. Ambos indicadores corresponden metodológicamente al Nivel I¹ según el documento Metadata del CNCPS que menciona la importancia de conocer y realizar el seguimiento de las acciones relacionadas a la gestión adecuada de residuos a través del porcentaje de RSU que se disponen adecuadamente en rellenos sanitarios, y se identifica como fuente de esos datos a los relevamientos anuales del Observatorio Nacional para la GIRSU u organismo que lo reemplace, con una periodicidad de cálculo anual y desagregado por municipio.

El auditado debe elaborar un informe anual con la información que le provean las provincias y CABA, especificando como mínimo el tipo y cantidad de RSU recolectados y aquéllos que son valorizados o tienen potencial para su valorización. La fuente de datos para el indicador 12.5.1 también es el Observatorio Nacional GIRSU, con periodicidad anual y datos de las plantas de separación municipales y regionales que recuperan RSU

¹ Según su grado de desarrollo metodológico y la disponibilidad general de los datos, los indicadores se dividen en: Nivel I: existe una metodología establecida y amplia disponibilidad de datos, Nivel II: existe una metodología establecida pero los datos no son fáciles de obtener y Nivel III: no se desarrolló aún una metodología acordada internacionalmente.

para su valorización, desagregados por fracción y tipo de material.

En el Informe de País 2021 del CNCPS, se menciona que en los últimos años no se contó con información que permitiera obtener estadísticas actualizadas acerca del volumen de RSU con disposición final adecuada en todo el país, ni de los niveles de RSU recuperados y valorizados a partir del desarrollo de las acciones contempladas en la ENGIRSU.

3.6. Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU)

En 2014 la Argentina y el BID firmaron el contrato de préstamo BID 3249/OC-AR para financiar parcialmente el PGIRSU con el objetivo de implementar sistemas integrales de gestión de residuos en centros urbanos a partir de planes estratégicos de intervención a fin de reducir la disposición de residuos en BCA e incrementar su disposición en rellenos sanitarios construidos y operados adecuadamente.

El PGIRSU incluye acciones orientadas a promover la gestión integral de RSU a través de: educación, perspectiva de género, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, logística y transporte, transferencia, valorización, reciclaje, disposición final adecuada de RSU y saneamiento de los BCA y las actividades objeto del financiamiento del Programa quedaron definidas en tres componentes:

1) Gestión Operativa (estudios y fortalecimiento): con el objetivo de mejorar la capacidad operativa y la gestión de los beneficiarios/operadores de plantas de separación, plantas de transferencia y rellenos sanitarios. Incluye la financiación de estudios y planes de mejora de la gestión de residuos a nivel nacional, provincial o municipal, estudios de generación y caracterización de RSU, estudios técnicos y sectoriales, herramientas de sistematización y análisis de la información, recuperación de costos y acciones de fortalecimiento orientadas al desarrollo organizacional, sostenibilidad financiera, mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU, educación socio-ambiental y estudios de diagnóstico y mejora del mercado de materiales reciclables, etc.

2) Infraestructura y Equipamiento: a fin de mejorar la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia de RSU, facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado, mejorar la eficiencia de los servicios existentes e implementar nuevas infraestructuras que mejoren la gestión de residuos. Comprende el

financiamiento de rellenos sanitarios y obras complementarias, el cierre, saneamiento y/o reconversión de BCA, la construcción de plantas de separación, transferencia, recuperación y/o tratamiento, la adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables, provisión de equipamiento para mejora de los servicios de higiene urbana y recolección y construcción de infraestructura, y equipamiento para apoyar el proceso de formalización de los recuperadores de residuos.

3) Gestión Ambiental y Social: con el objetivo de formalizar a los recuperadores, e incrementar el aprovechamiento de RSU, el componente financia actividades de concientización y sensibilización comunitaria sobre la temática, preparación e implementación de planes de inclusión socio-laboral de capacitación y formación de emprendimientos, generación de capacidad técnica en los equipos, desarrollo de estrategias para involucrar a la población en los planes de separación en origen, promoción de mujeres en puestos técnicos y operativos y otras actividades que fomenten el aprovechamiento de RSU mediante la separación en origen y el reciclado.

La primera etapa para analizar y decidir sobre el financiamiento de un proyecto a través del BID es asegurar que se promueva una solución en la gestión de RSU en la jurisdicción objetivo, y que se cumpla con los siguientes criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Programa aprobado por Res. MAyDS 202/20:

- Representar a centros urbanos con poblaciones mayores a 20.000 habitantes;
- Acreditar la titularidad de al menos un predio donde se realizarían las inversiones físicas a ser financiadas;
- Cumplir con los aspectos ambientales y sociales descritos en el programa;
- Contar con un ente operador legalmente constituido;
- Asumir el compromiso formal de operar y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien;
- Demostrar la sustentabilidad de los proyectos desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental, y;
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en el manual operativo del programa.

Una vez cumplidos los requisitos y presentada la documentación solicitada, desde el MAyDS se solicita al BID la *No Objeción* al proyecto, previo a la suscripción del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre las partes.

El Préstamo BID 3249/OC-AR incluye también el financiamiento de dos tipos de planes de fortalecimiento que, según el Reglamento Operativo del Programa, deberán ser incorporados a todos los proyectos: el plan de inclusión social –PISO- y el plan de comunicación ambiental y social –PCAS-.

3.7. Plan Federal de Erradicación de BCA

Desde 2020 el MAyDS denomina Plan Federal de Erradicación de BCA a una estrategia transversal, adaptada a las diferentes realidades a nivel nacional, que promueve el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de los RSU bajo el paradigma de la economía circular.

Durante el período auditado se implementaron dos programas para adquirir equipamiento con un doble propósito: optimizar la gestión de los RSU en los centros de disposición final y mejorar la capacidad de reciclado, junto con la mejora de las condiciones laborales de los recuperadores urbanos. Los municipios interesados en recibir equipamiento debían informar en detalle la situación actual que atraviesan ante la recolección de residuos y de qué forma las herramientas adquiridas podrían optimizar el sistema vigente, a fin de ser evaluados como potenciales beneficiarios.

En 2020, el MAyDS instrumentó dos procedimientos de licitación pública internacional para llevar a cabo el Programa de Adquisición de Equipamiento, en el marco del Procedimiento de Políticas de Adquisición de Bienes y Obras del BID –GN 2349-9:

- Programa de adquisición de equipamiento para la optimización de la gestión de los RSU de los basurales de distintos municipios de la República Argentina, correspondiente a la LPI N° 1/2020.
- Programa de adquisición de equipamiento para potenciar la clasificación y separación de RSU, y dotar de la infraestructura necesaria para la mejora de las condiciones laborales de los recicladores urbanos, en pos de promover las bases de la economía circular de distintos municipios de la República Argentina, correspondiente a la LPI N° 2/2020.

La entrega de bienes aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos se rige mediante el Reglamento Operativo Específico (ROE) aprobado por Res. MAyDS 416/20 que establece los términos y condiciones que se aplicarán a aquellos gobiernos locales

que soliciten ante el MAyDS la necesidad de adquisición de bienes aplicables a la GIRSU local. En el Cuadro 4 se detalla el equipamiento a distribuir en los municipios según el programa para el que se haga la solicitud:

Cuadro 4: Equipamiento a adquirir a través de las LPI N° 1/2020 y LPI N° 2/2020.

Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la Argentina	Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la Argentina
LPI N° 1/2020	LPI N° 2/2020
Excavadora sobre oruga (140 HP)	Trituradora de Vidrio (3000 b/h)
Pala frontal sobre neumáticos (125 HP)	Cortadora Lateral de Neumáticos
Camión 8 m3 con volcador	Trituradora de cascotes (20 Tn/h)
Camión caja cerr c/ plataforma hidráulica trasera	Balanza para camión eje portátil (20 Tn)
Carretón 12,50 mts	Balanza de Piso 1500 kg. (1,2 m x 1,20 m)
Autoelevador 1500 kg	Puntos verdes móviles de arrastre - 10 contenedores
Minicargadora 60 HP (Pala 0,3 m3)	Enfardadora doble cajón vertical
	Chipeadora de ramas (5 Tn/h)
	Planta de Clasificación RSU (3Tn res secos/h) Ancho 0,8 m

Fuente: Elaboración propia en base a los Documentos de Licitación LPI N° 1/2020 y N° 2/2020.

En el Cuadro 5 se lista el universo de municipios y consorcios beneficiarios asistidos durante el período auditado con los programas de adquisición de bienes y equipamiento, los que deberán presentar anualmente durante los tres años subsiguientes a la entrega de la maquinaria o equipamiento, un informe de actualización del plan de gestión de RSU en su municipio.

Cuadro 5. Municipios beneficiarios de los programas de adquisición de bienes y equipamiento durante el período auditado.

Provincia	Municipio o Consorcio	Fecha firma Convenio	Equipamiento para optimizar la gestión de basurales (LPI N° 1/2020)	Equipamiento para potenciar la clasificación y separación de RSU (LPI N° 2/2020)
			Número de Convenio	
Buenos Aires	Almirante Brown	15/10/20	2020-69520914	2020-69515142
	Chascomús	15/10/20	2020-69592582	2020-69587050
	Escobar	07/10/20	N/A	2020-67464771
	Florencio Varela	07/10/20	2020-67465352	2020-67466086

	General San Martín	20/10/20	2020-70682987	2020-67466753
	Lanús	15/10/20	2020-69481930	2020-69489225
	Lomas de Zamora	27/10/20	2020-72694321	2020-72696222
	Luján	07/10/20	2020-67462377	2020-67461481
	Malvinas Argentinas	06/10/20	2020-7189406	2020-67168696
	Mercedes	15/10/20	2020-69461539	2020-69453317
	Pilar	08/10/20	2020-67464231	2020-67463576
	San Fernando	29/10/20	2020-73453683	2020-73462239
	Villarino	07/10/20	2020-67497988	2020-67499916
Chubut	Comodoro Rivadavia	24/08/20	2020-55728355	2020-55734206
Córdoba	Córdoba Capital	12/10/20	2020-77772327	2020-77763194
	Villa María	06/11/20	2020-76065172	2020-76069792
Corrientes	Santo Tomé	05/11/20	2020-75495586	2020-75483963
Entre Ríos	Paraná	20/10/20	2020-70803021	2020-70794951
La Pampa	General Pico	15/10/20	2020-69474179	2020-69467216
Misiones	San Pedro	17/12/20	N/A	2020-88061368
Río Negro	Villa Regina	20/10/20	2020-70779798	2020-77793412
Salta	Tartagal	07/09/20	2020-59492858	2020-59492887
San Juan	Consortio San Juan	12/11/20	2020-77303190	2020-77309031
Santa Cruz	Caleta Olivia/ Pico Truncado	24/11/20	N/A	2020-81070999
Santa Fe	Consortio Santa Fe	29/10/20	2020-73437377	2020-73444201
Santiago del Estero	Termas De Río Hondo	20/10/20	2020-70789682	2020-88057114
Tucumán	Consortio CMP	29/10/20	2020-73743774	2020-73748000

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento de los expedientes EX-2020-29052997-APN-DRI#MAD y EX-2020-29052877-APN-DRI#MAD. (N/A: no aplica).

En 2020 el MAyDS incrementa la totalidad de los lotes de ambas licitaciones, sin alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de la contratación, a fin de ampliar la cantidad de equipamiento a proveer a los municipios y aumentar la cantidad de municipios beneficiarios del programa.

En el Cuadro 6 se exhiben las cantidades adjudicadas de cada ítem, luego de la "No Objeción del BID" al aumento en las cantidades adquiridas y entregadas a los municipios de las catorce provincias detalladas en el Cuadro 5.

Cuadro 6. Detalle del equipamiento entregado por el MAyDS en el marco de los Programas de Adquisición de Bienes y Equipamiento.

Licitación Pública Internacional N° 01/2020							
	Excavadora	Pala frontal	Camión volcador	Camión caja cerrada	Carretón	Auto-elevador	Mini-cargadora
Cantidades adjudicadas	19	20	26	48	16	30	28
Ampliación de contrato	7	7	0	4	5	10	10
Total a Entregar	26	27	26	52	21	40	38

Licitación Pública Internacional N° 02/2020									
	Trituradora vidrio	Guillotina neumáticos	Trituradora cascotes	Balanza portátil	Balanza de piso	Puntos verdes móviles	Enfardadora vertical	Chipeadora	Planta de clasificación
Cantidades adjudicadas	26	29	26	12	50	48	40	35	19
Ampliación de contrato	9	10	9	4	18	17	14	12	7
Total a Entregar	35	39	35	16	68	65	54	47	26

Fuente: elaboración propia en base a los expedientes EX-2020-29052997-APN-DRI#MAD y EX-2020-29052877-APN-DRI#MAD.

Durante el período auditado, se entregó maquinaria y equipamiento en 55 municipios y consorcios. Sobre el universo de 1.209 municipios en todo el país y 1.102 de otras categorías de gobiernos locales, sólo un 4,54% municipios y/o un 2,37% del total (municipios y otras categorías de gobiernos locales) recibieron asistencia del MAyDS.

4. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

En base al examen realizado, las deficiencias que originaran los hallazgos y recomendaciones obrantes en el informe aprobado por Res. 66/2020-AGN han alcanzado el siguiente grado de regularización:

4.1. Actualización de la ENGIRSU

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.1 de la Res. 66/2020-AGN

La ENGIRSU no fue actualizada; esto implica que no ha sido revisado el cumplimiento de las metas, a través de la consulta e intercambio con las autoridades provinciales y municipales para capitalizar las experiencias en marcha y optimizar los esfuerzos existentes.

Recomendación 6.1.1 realizada según la Res. 66/2020-AGN

Actualizar la ENGIRSU con las provincias y municipios cumplimentado lo estipulado en el punto 2.6 de la Estrategia sobre mejora continua, con la publicación en el B.O y dando amplia difusión dentro del territorio nacional.

Situación actual: La ENGIRSU no fue actualizada. Durante el período auditado, no se trataron temas vinculados con la GIRSU en el ámbito del COFEMA.

Los objetivos y metas debían ser actualizados y perfeccionados al menos cada cinco años dentro del marco de la mejora continua, con la intervención de todos los actores involucrados y de acuerdo con las diferentes realidades en el territorio nacional.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentario adicional: Persiste la falta de información indispensable para priorizar asistencia e inversiones. La última revisión y actualización de la ENGIRSU resultó en un reporte sobre una base muestral, con inferencias estadísticas referidas a un panorama para el año 2010 sobre la GIRSU en Argentina.

Nueva recomendación: Coordinar acciones con las autoridades provinciales y municipales en el ámbito del COFEMA que aseguren el cumplimiento de las metas de mediano y largo plazo de la ENGIRSU.

4.2. Institucionalización de la ENGIRSU

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.2 de la Res. 66/2020-AGN

La ENGIRSU, marco rector del contrato del Préstamo BID 3249/OC- AR, fijó metas de corto, mediano y largo plazo (11 a 20 años) hasta diciembre de 2025. Si bien mediante Res. SAyDS 16/09 se creó la Coordinación GIRSU, ésta no ha sido incluida en las reformas institucionales de las áreas con competencia en materia de RSU en el periodo auditado y no se ha asignado un área específica a cargo de su cumplimiento.

Recomendación 6.1.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Fortalecer institucionalmente la ENGIRSU estableciendo un responsable dentro del organigrama.

Situación actual: Durante el período auditado, se institucionalizaron dos áreas con competencia en materia de RSU:

- 1) La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental con el objetivo de formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a productos químicos y residuos, incluyendo los domiciliarios, de generación universal, especiales, peligrosos y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en normativa especial, en el ámbito de competencia del Ministerio.
- 2) La Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo –DIPROFEX- cuya responsabilidad primaria consiste en entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero-contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MAyDS.

Opinión: REGULARIZADA.

4.3. Implementación del Objetivo N° 1 de la ENGIRSU

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.3 de la Res. 66/2020-AGN

No se detectaron avances en el desarrollo del objetivo N° 1 de la ENGIRSU. La entonces SGAYDS no pudo consensuar en el marco del COFEMA un programa de minimización de la cantidad de residuos a generar y disponer y la maximización de su valorización mediante las 4R (Reducir, Reciclar, Reusar y Recomprar) ni consensuar metas de valorización de residuos.

Recomendación 6.1.3 realizada en la Res. 66/2020-AGN.

Consensuar con los actores involucrados las metas de corto, mediano y largo plazo para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización, incluyendo como indicador de seguimiento el porcentaje de valorización de RSU. Este indicador permitirá medir el grado de cumplimiento del ODS 12 “Producción y consumo responsable” y puntualmente de la Meta 12.5 al 2030, “Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”.

Situación actual: Las metas para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización no se consensuaron en el COFEMA. A su vez, la fuente de datos para el cálculo del Indicador 12.5.1 del ODS 12, deben surgir de los relevamientos anuales del Observatorio Nacional para la GIRSU u organismo que lo reemplace, con foco en los datos de las plantas municipales y regionales que recuperan RSU para su valorización.

Sin embargo, en los últimos años no se contó con información que permitiera obtener estadísticas actualizadas acerca del volumen de RSU con disposición final adecuada en todo el país, ni de los niveles de RSU recuperados y valorizados a partir del desarrollo de las acciones contempladas en la ENGIRSU.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentario adicional: El auditado contrató la realización del estudio denominado “Línea de base en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” adjudicado por Res. MAyDS 33/21, para recabar información en todo el territorio nacional sobre la gestión de RSU y de localización de BCA a escala nacional. El estudio busca generar estadísticas actualizadas que permitirán renovar y cuantificar los Indicadores 11.6.1 y 12.5.1 de los ODS 11 y 12 respectivamente. Al momento de cierre de los trabajos de campo, no se contó con el estudio licitado.

Nueva recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para consensuar con provincias y municipios las metas de corto, mediano y largo plazo para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización a fin de evaluar efectivamente el cumplimiento de las metas 11.6 y 12.5.

4.4. Implementación del Objetivo N° 3 de la ENGIRSU.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.4 de la Res. 66/2020-AGN

No se detectan avances en el desarrollo del objetivo N° 3 de la ENGIRSU, cuya meta consistía en tener entre 8 y 10 provincias con programas de adecuación a la GIRSU de sus sistemas de disposición final y clausura de BCA en operación.

Recomendación 6.1.4 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Asistir técnica y económicamente a las provincias en la realización de los inventarios de BCA y de otros sitios de disposición final no controlados (operativos y abandonados) y asistir en las tareas de cierre y recuperación de las zonas impactadas.

Situación actual: No hay información oficial sobre el universo de BCA en las provincias. Hay 11 provincias con Planes de Gestión de Residuos elaborados y en diferentes etapas de implementación, pero la meta a largo plazo del Objetivo N°3 de la ENGIRSU “Clausura de los BCA existentes y recuperación en las zonas impactadas” a 2025 no

puede ser evaluada debido a la falta de información.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El desconocimiento respecto de la localización de los BCA en todo el país y la gestión de los RSU persiste al momento de cierre de las actividades de campo. No hay datos completos a escala nacional que permitan generar nueva información para mejorar la calidad de los indicadores, y mejorar los procesos de gestión y decisiones de inversión en las diferentes escalas e instancias de la GIRSU.

Nueva recomendación: Aplicar la información del Estudio de Línea de Base para mejorar la disposición final de los residuos, la erradicación de basurales, el fortalecimiento de las capacidades locales y la valorización de los residuos en todo el territorio nacional.

4.5. Implementación del Objetivo N° 4 de la ENGIRSU.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.5 de la Res. 66/2020-AGN

No se detectan avances en el desarrollo del objetivo N° 4 de la ENGIRSU, los datos sobre RSU del Observatorio Nacional GIRSU están desactualizados y no permiten medir la evolución del Indicador 11.6.1 del ODS 11. Tampoco se cuenta con un banco de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades relacionadas con los RSU, ni proyecto alguno para su realización, situación que dificulta determinar niveles de mejora en el estado de salud de la población.

Recomendación 6.1.5 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Realizar la actualización de los datos del Observatorio Nacional de Gestión de RSU, a los fines de evaluar el estado actual de evolución de la ENGIRSU y los datos necesarios para la elaboración de los Mapas Críticos de Gestión. La actualización permitirá la utilización del indicador de seguimiento 11.6.1 que toma el porcentaje de RSU con disposición final adecuada con respecto al total de los RSU generados a nivel nacional, conforme al ODS 11 “ciudades y comunidades sostenibles”. Fortalecer institucionalmente al Observatorio Nacional de Gestión Integral de RSU estableciendo un responsable dentro del organigrama e incorporar un banco de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades relacionadas con los RSU.

Situación actual: No se actualizó la información del Observatorio Nacional de Gestión Integral de RSU creado por la Res. SAyDS 21/09 que tiene como fin constituirse en el espacio para la formación, información y comunicación ambiental sobre las políticas públicas vinculadas al desarrollo sustentable en materia de gestión de RSU. Tampoco se estableció un responsable del Observatorio dentro del organigrama del MAyDS ni se incorporó una base de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades o patologías relacionadas con los RSU cuando la ENGIRSU menciona como uno de sus objetivos la contribución en el mejoramiento de la salud de la población.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: En 2019 la información sobre la GIRSU se encontraba en el Sistema Integrado de Información Ambiental (SInIA) del MAyDS y en el portal de datos abiertos del Estado Nacional, pero con información desactualizada (en algunos casos, con datos de la etapa de diagnóstico de la ENGIRSU en 2005) y con baja cobertura territorial.

Nueva recomendación: Garantizar que los datos del Estudio de Línea de Base licitado aporte información oportuna y suficiente para monitorear el cumplimiento de las metas 11.6 del ODS 11.

4.6. Financiamiento Fuente 11

Deficiencia detectada según hallazgo 4.2.1 de la Res. 66/2020-AGN

Durante el periodo auditado no existió financiamiento de fuente 11 para la ENGIRSU y esta circunstancia es contraria a lo establecido en la Estrategia respecto a la asistencia económico-financiera, e impide atender las necesidades de la mayoría de los municipios argentinos con población menor a 20.000 habitantes.

Recomendación 6.2.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para reactivar el financiamiento con fondos propios de fuente 11 atendiendo las necesidades de la mayoría de los municipios argentinos no turísticos que son menores a 20.000 habitantes, conforme a los Mapas Críticos de Gestión de Residuos 2016, estableciendo un sistema de difusión y publicación de los acuerdos Nación-provincia-municipios que se suscriban, garantizando la transparencia y facilitando el control ciudadano sobre los compromisos asumidos y fomentando la transparencia de los actos públicos.

Situación actual: Durante el período auditado se implementó un mecanismo para financiar a municipios de menos de 20.000 habitantes mediante una operatoria con financiamiento del Tesoro Nacional (Fuente 11) a fin de abastecerlos de insumos y bienes de capital de menor tamaño (equipamiento, maquinaria, etc.). A través de la Res. MAyDS 416/20 se aprobó el “Reglamento Operativo Específico –ROE- para la entrega de bienes aplicables a la gestión de los RSU” a fin de establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán aquellos municipios que, habiendo puesto de manifiesto al MAyDS la necesidad de adquirir herramientas y/o maquinaria para poder optimizar la Gestión de RSU, resultaron elegibles y celebraron el convenio de adhesión correspondiente.

Opinión: REGULARIZADA

Comentarios adicionales: Para fortalecer las capacidades de los municipios de menos de 20.000 habitantes, se implementó la adquisición de equipamiento para la gestión de los RSU en los centros de disposición que permitió incrementar la capacidad de reciclado, junto con la mejora de las condiciones laborales de los recuperadores urbanos.

Nueva recomendación: Asistir en el fortalecimiento institucional de los municipios beneficiarios de los programas de adquisición de equipamiento respecto de la gestión de RSU y llevar a cabo el monitoreo de los indicadores GIRSU a fin de verificar en qué medida los bienes cedidos impactan sobre la gestión local de RSU.

4.7. Financiamiento Fuente 22 (BID 3249 OC-AR)

Deficiencia detectada según hallazgo 4.2.2 de la Res. 66/2020-AGN

Pese a que en el expediente 34357/2016 consta la “No objeción” del BID con fecha 14/06/17, se observan retrasos en la tramitación del expediente correspondiente a las obras: “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa”, aun cuando las necesidades requeridas por la provincia están explicitadas en el Mapa Crítico.

Recomendación 6.2.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Regularizar la tramitación del Expediente N° 34357/2016 de la provincia Formosa para la “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa” en el marco-BID 3249/OC-AR, en función de las necesidades explicitadas en el mapa crítico de gestión 2016.

Situación actual: Durante el período auditado, se desestimó el procedimiento de llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente al proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa” por la Res. MAyDS 78/20 en razón del tiempo transcurrido que incluyó 14 prórrogas, y para asegurar un procedimiento de licitación ordenado y congruente y adecuar el proyecto a las condiciones y circunstancias vigentes se realizó un nuevo proceso licitatorio enmarcado en las políticas operativas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID–GN-2349-9 que garantizarían la celeridad de la obra bajo un contexto acorde y con precios actualizados, atendiendo las necesidades de la Provincia de Formosa.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El nuevo proceso licitatorio “Contratación del Diseño, Construcción y Operación de un Centro Ambiental para Recuperación y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Localidad de Formosa y Municipios Aledaños” estaba avanzando conforme el Pliego, el Reglamento Operativo del PGIRSU, y en conformidad con el BID habiendo obtenido las No Objeciones correspondientes en todas las instancias requeridas: el 17/06/20 el BID otorgó la No Objeción al Pliego de Licitación del Proyecto, el 05/10/20 se realizó la adjudicación de la LPN N° 2/20-GIRSU-A-97-LPN-O (Res. MAyDS 360/20) y el 17/11/20 se suscribió el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS y la Provincia de Formosa para la ejecución del Proyecto, con la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos el 21/11/20.

Nueva recomendación: Garantizar las revisiones de monitoreo del sistema GIRSU conforme la cláusula quinta del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS y la Provincia de Formosa.

4.8. Actualización de los planes provinciales según modelo Plan Estratégico Provincial (PEP)

Deficiencia detectada según hallazgo 4.3 de la Res. 66/2020-AGN

La ex SGAYDS no ha consensuado con las autoridades provinciales en el ámbito del COFEMA los requisitos mínimos para la formulación y adaptación generalizada de los PEP dentro de la ENGIRSU.

Recomendación 6.3 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Validar el PEP para la gestión de residuos sólidos hacia la economía circular como herramienta de actualización de los planes provinciales GIRSU dentro del COFEMA.

Situación actual: Los gobiernos provinciales no consensuaron los requisitos mínimos para la formulación y/o adaptación de sus Planes de Gestión de RSU a través de sus representantes en el ámbito del COFEMA.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: No se identificaron nuevos planes estratégicos provinciales ni se han recibido solicitudes para asistencia en la formulación y adaptación de los planes estratégicos provinciales dentro de la ENGIRSU. Al cierre de las tareas de campo, el 54% de las provincias argentinas no contaba con planes de gestión de RSU aprobados e implementados.

Nueva recomendación: Articular en el ámbito del COFEMA la actualización de los planes provinciales de gestión de RSU.

4.9. Centro Ambiental Chanchillos

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.1 de la Res. 66/2020-AGN

La obra del Centro Ambiental Chanchillos presenta falencias de diseño y problemas de accesibilidad: Ninguna de las partes involucradas (BID, Nación, Provincia) contempló la problemática hidrológica de la zona ya que existe erosión hídrica del terreno por las crecidas del arroyo Los Sauces que genera endicamiento y provoca roturas en el cerco perimetral del predio e interrumpe el tránsito por el camino de acceso. A su vez, el camino no está conectado con la Ruta 66, haciendo más ineficiente la logística de ingreso de residuos desde San Salvador de Jujuy, y en algunos tramos de su trayecto no permite la doble circulación de camiones.

Durante la verificación in situ, el Centro Ambiental Chanchillos no estaba operativo. El relleno sanitario se encontraba anegado y con parte de sus membranas al descubierto.

Recomendación 6.4.1.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para brindar accesibilidad al Centro Ambiental Chanchillos con un camino apropiado que permita la doble circulación de los camiones

recolectores aun cuando exista crecida del río Los Alisos y coordinar con Vialidad Nacional las obras necesarias para un eficiente ingreso desde la ruta nacional N° 66. Asistir en las obras necesarias para evitar el endicamiento del arroyo los Sauces y las roturas en el cerco perimetral causadas por las crecidas de su caudal. Arbitrar los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento el centro ambiental Chanchillos.

Situación actual: No se realizaron las obras sugeridas y el camino de acceso al Centro Ambiental Chanchillos por la Ruta Nacional N° 66 no estaba construido. Sin embargo, la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy habilitó un nuevo acceso por el empalme de las Rutas Provinciales N° 1 y N° 49 que garantiza el acceso de camiones al CAJ todos los días del año, aún en época de lluvias. Con respecto a la rectificación del Arroyo Los Sauces, al momento de la verificación in situ los trabajos no habían comenzado y aún con obras pendientes, el Centro Ambiental Jujuy –CAJ- (ex Chanchillos) continúa en funcionamiento.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: A diciembre de 2020 continuaban los problemas hidrológicos del predio producidos por el endicamiento del Arroyo Los Sauces entre los taludes del CAJ y el terraplén del ferrocarril Belgrano Cargas. Las roturas y daños en el cerco perimetral, membranas y taludes producidos por el socavamiento del agua de desborde no habían sido reparadas y dependían de la realización de la obra de rectificación del arroyo Los Sauces que, a la fecha de cierre del periodo auditado, no se habían realizado por parte de la contratista, aun cuando el 30/10/19 el BID otorgó la No Objeción a la Enmienda III para los trabajos de rectificación del cauce del arroyo.

Nueva recomendación: Articular acciones con el gobierno provincial y con la empresa adjudicataria de las obras a fin de concretar las obras pendientes y el traspaso definitivo para el cierre contractual.

4.10. Saneamiento del BCA Palpalá

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.2 de la Res. 66/2020-AGN

No se realizaron las obras de saneamiento y remediación previstas para el BCA de Palpalá. La provincia no cuenta con la titularidad dominial del predio donde se proyectaron las obras programadas de saneamiento, lo que retrasa la concreción de las

obras.

Recomendación 6.4.1.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Garantizar la continuidad de las obras de saneamiento y remediación previstas para el BCA de Palpalá, arbitrando los medios para resolver los problemas de titularidad del predio y la presencia de ganado porcino, articulando con los organismos sanitarios competentes, a los fines de resolver la presencia de ganado porcino alimentándose de los RSU del BCA.

Situación actual: El BCA Palpalá no fue saneado. Durante el período auditado se excluyó la obra del saneamiento del BCA Palpalá a través de la Enmienda II al Convenio Marco “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: Se constató la persistencia de los problemas ambientales en el BCA que permanece activo con presencia de tres familias que crían ganado porcino alimentado con los residuos volcados en forma ilegal. El predio continúa siendo de dominio privado, imposibilitando realizar obras hasta tanto se realice una modificación de dominio en favor de la Provincia de Jujuy.

Nueva recomendación: Resolver la situación de dominio del predio que permita implementar una solución ambiental para el BCA no saneado, que integre y considere las condiciones de salud y medios de vida de las familias que lo habitan.

4.11. Centro de Transferencia San Pedro

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.3 de la Res. 66/2020-AGN

La Planta de Transferencia, Separación y Clasificación de San Pedro se encuentra construida, pero sin funcionamiento. La planta podría recibir los RSU de las distintas localidades y comenzar su operatoria, pero no tendría donde depositar los residuos no reciclados al no estar operativo el relleno sanitario del Centro Ambiental Chanchillos previsto para recepcionarlos.

Recomendación 6.4.1.3 realizada en la Res. 66/2020-AGN: Arbitrar los medios necesarios para dar operatividad al Centro y establecer un sistema provisorio para el

material de descarte generado por los RSU no reciclables, hasta tanto se puedan disponer en el relleno Sanitario del Centro Ambiental Chanchillos.

Situación actual: La recepción provisoria de la obra junto con los correspondientes equipos y maquinarias se formalizó el 02/05/19 con trabajos pendientes clasificados en 1) Problemas de gestión y operación y 2) Problemas de proyecto, ejecución e inspección de obra. Durante la verificación in situ se corroboró que, si bien San Pedro estaba en operación, persisten los problemas estructurales y vicios de obra (como humedad, filtraciones, rajaduras y desprendimientos del cielorraso junto con aberturas mal ejecutadas en la oficina de administración; bombas de agua a nivel del suelo en la sala de máquinas; problemas con el suministro de agua potable y con la mala ubicación del termotanque solar; y con las cañerías pluviales de PVC que no descargan en la cuneta correspondiente) junto con las falencias de diseño que afectan la capacidad operativa del sitio. La Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro funciona por debajo de su potencial operativo y con el traspaso definitivo de la obra pendiente de suscripción, transcurridos cuatro años desde su recepción provisoria.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: La altura de la cubierta sobre la tolva de acceso de RSU a la cinta de clasificación, no permite la descarga de los residuos en su sitio y debe realizarse una segunda maniobra mecánica para el ingreso de los residuos al galpón, incurriendo en pérdidas de tiempo y mayor necesidad de personal. Si bien en el diseño original de la planta se contemplaba la instalación de una tolva para “húmedos” y otra tolva para “secos”, finalmente se instaló una sola tolva, con las limitaciones operativas que eso implica.

Nueva recomendación: Articular acciones con el gobierno provincial y la empresa adjudicataria de las obras para finalizar los trabajos pendientes y realizar las mejoras necesarias tendientes a una operación más eficaz y eficiente, de modo de concretar el traspaso definitivo de la obra y alcanzar el cierre contractual con la contratista.

4.12. Saneamiento de BCA “El Pongo”.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.4 de la Res. 66/2020-AGN

No se realizaron las obras de saneamiento y remediación del BCA de El Pongo donde

actualmente funciona un vertedero controlado que sigue operativo y cuyo único tratamiento, a cargo de autoridades municipales de Palpalá, consiste en enterrar la basura proveniente de los RSU de las distintas localidades. Del relevamiento in situ surge que existen sectores sin membrana protectora donde se entierran residuos patogénicos. A su vez, se observó la presencia de recuperadores, trabajando sin ningún tipo de protección.

Recomendación 6.4.1.4 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los mecanismos necesarios para reactivar las medidas de saneamiento y clausura previstas para el BCA “El Pongo”.

Situación actual: Las obras para la clausura y saneamiento del BCA “El Pongo” no se llevaron a cabo. Si bien con la puesta en operación del CAJ se logró la clausura del basural y la reubicación con inclusión social de los recuperadores que trabajaban en el sitio, el saneamiento del BCA El Pongo continúa pendiente. El MAyDS, el gobierno provincial y la contratista resolvieron tramitar una enmienda para excluir del convenio el saneamiento del BCA El Pongo. Sin embargo, la enmienda no había sido suscripta.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El BCA “El Pongo” no se saneó. Al momento de la verificación in situ, el basural se encontraba clausurado sin ingreso ni vuelcos formales de RSU, pero con vuelcos espontáneos por parte de privados por no existir el cerco perimetral con control de acceso.

Nueva recomendación: Implementar una solución ambiental para el BCA “El Pongo” pendiente de saneamiento, con el riesgo potencial de que se incrementen los vuelcos espontáneos de residuos y se reactive el BCA.

4.13. PISO Jujuy.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.5 de la Res. 66/2020-AGN: Si bien existe un diagnóstico censal de la situación de los 167 recuperadores de Chanchillos y los 65 recuperadores de El Pongo, se observa una demora de cuatro años desde la presentación del proyecto del Plan PISO debido a las sucesivas modificaciones realizadas entre los actores involucrados (municipios beneficiarios, provincia y nación).

Recomendación 6.4.1.5. realizada en la Res. 66/2020-AGN: Arbitrar los medios

necesarios para implementar las actividades previstas en el marco de los PISO previstos en el crédito BID 3249/OC/AR de Jujuy.

Situación actual: No se tuvo acceso a nuevas actualizaciones del PISO correspondiente al Proyecto “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El PISO fue reemplazado por el “Plan de Recuperación de Medios de Vida y Promoción de Derechos de Individuos, Grupos Vulnerables y Comunidades Indígenas, y Compromiso de las Partes Interesadas” financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El Plan se pensó como complemento del PISO original (que funcionó como un diagnóstico de las diferentes realidades de los recuperadores) y que implica beneficios más concretos al brindar capacitaciones a los recuperadores, acceso a otro tipo de trabajos para quienes no deseen continuar trabajando con RSU, asistencia para la gestión de documentos, pensiones y jubilaciones y promoción de micro-emprendimientos.

Nueva recomendación: Dar continuidad a la fase de implementación del Plan de Inclusión Social correspondiente al Centro Ambiental Jujuy, contemplando especialmente la situación de las familias que habitan en el BCA Palpalá.

4.14. Obras ejecutadas en Viedma/Carmen de Patagones.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.2.1 de la Res. 66/2020-AGN

La planta de transferencia prevista no estaba construida al momento de la verificación in situ. El relleno sanitario se encontraba finalizado, pero no operativo, faltando a su vez el tendido eléctrico. A su vez, los BCA de Viedma y Fuerte San Javier no habían sido completamente saneados, en tanto que en el BCA de Carmen de Patagones no se había comenzado la remediación.

Recomendación 6.4.2.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN: Dar celeridad a las obras de la planta de separación de residuos y transferencia en Viedma y operativizar el relleno sanitario y saneamiento de los BCA para evitar que las zonas de sacrificio existentes

comprometan las zonas saneadas.

Situación actual: Las obras previstas en el proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Rio Negro” fueron ejecutadas en su totalidad.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: Del relevamiento del expediente N° 3299800/2017 y la Adenda N° 23166296/2018 surge que la Planta de Separación de Residuos y Transferencia de Viedma está finalizada y operativa, al igual que el Relleno Sanitario y las obras complementarias. Se construyó el tendido eléctrico pendiente en oportunidad del Informe aprobado por Res. 66/2020-AGN y se sanearon los BCA de Viedma, Carmen de Patagones y Fuerte San Javier. Se entregó el equipamiento correspondiente y se realizaron las capacitaciones comprometidas en las adendas.

Se suscribió el “Acta de Recepción Definitiva de Obra” entre el MAyDS, el apoderado de la empresa contratista, los representantes de los gobiernos municipales de Viedma, Carmen de Patagones y Comisión de Fomento San Javier, y la Gobernación de la Provincia de Rio Negro.

Nueva recomendación: Monitorear el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño del sistema GIRSU conforme lo estipulado en la cláusula 2ª del Convenio de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS, la Provincia de Rio Negro y los Municipios de Viedma, Carmen de Patagones y Fuerte San Javier.

4.15. PISO Viedma/Carmen de Patagones.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.2.2. de la Res. 66/2020-AGN

Si bien se firmó la adenda incorporando a Carmen de Patagones, se constató que no se ha elaborado el PISO de la localidad agregada al proyecto.

Recomendación 6.4.2.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN: Arbitrar los medios necesarios para implementar las actividades previstas en el marco de los PISO contemplados en el crédito BID 3249/OC/AR en Rio Negro.

Situación actual: Durante el período auditado se elaboró el PISO correspondiente a Carmen de Patagones.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: Se suscribió un Convenio entre el Consorcio y la Cooperativa Contravi para la operación de la Planta de Separación de Residuos y Transferencia de Viedma y se completaron las entregas de equipamiento y elementos de protección personal.

Nueva recomendación: Incluir en los PISO perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias, conforme el Reglamento Operativo del PGIRSU aprobado por Res. MAyDS 202/20.

4.16. Obras ejecutadas Catamarca

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.3.1 de la Res. 66/2020-AGN

Si bien se constató que la planta de separación y el relleno sanitario estaban en funcionamiento, se observó el faltante de tramos de membrana impermeabilizante en la pileta de lixiviados y anegamientos por falta de mantenimiento de drenajes y sistemas de control de inundaciones. A su vez, durante la recorrida por los municipios beneficiarios se pudo constatar la existencia de microbasurales que seguían siendo utilizados por los municipios como consecuencia de la falta de una flota de camiones para el transporte de los RSU a la planta de tratamiento.

Recomendación 6.4.3.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Articular con la autoridad local para reponer la membrana impermeabilizante de la pileta de lixiviados y realizar medidas de mantenimiento en el sistema de drenajes y control de inundaciones, estudiando medidas alternativas para evitar zonas de sacrificio temporarias por el anegamiento temporario del relleno sanitario. Dotar de una flota de camiones para incrementar el porcentaje de RSU a tratar en el centro ambiental.

Situación actual: Las obras del proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, GIRSU-LPI-O-47” están finalizadas y operativas. Sin embargo, con respecto a la necesidad de dotar de una flota de camiones al sistema local de gestión de RSU, al momento de cierre del período auditado estaba aún pendiente la implementación del “Plan de Fortalecimiento – Camiones y Contenerización”, pese a haber recibido la No

Objeción mediante Nota CSC/CAR 3303/2019 por parte del BID el 19/12/19.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: En el Acta de Recepción Provisoria Parcial entre el MAyDS y la Contratista se incluyó en un Anexo el listado con tres trabajos pendientes en la zona contigua al sector saneado y su plazo de ejecución (movimiento y compactación de residuos, paquete de cobertura de residuos y rectificación de taludes) que, al momento de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de Obra, habían sido subsanados.

Nueva recomendación: Monitorear el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño del sistema GIRSU conforme lo estipulado en la cláusula 2ª del Convenio de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS, la Provincia de Catamarca y el Consorcio de Municipios; e implementar el Plan de Fortalecimiento de camiones y contenerización a fin de incrementar el porcentaje de RSU a tratar en el centro ambiental.

4.17. PISO Catamarca

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.3.2 de la Res. 66/2020-AGN

Se observa una demora de dos años desde la presentación del Plan hasta la “No Objeción” del BID. Al momento de la verificación in situ, el PISO estaba aprobado, pero no implementado. Se verificó a su vez la falta de elementos de protección personal (como barbijos, guantes, ropa de trabajo y calzado reglamentario) de los recicladores incorporados dentro del PISO.

Recomendación 6.4.3.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para implementar las actividades previstas en el marco de los PISO previstos en el crédito BID 3249/OC/AR de Catamarca.

Situación actual: El Plan de Inclusión Social correspondiente al proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca” se encuentra ejecutado y finalizado. Según el *Plan de Gestión Ambiental Social* del Consorcio Intermunicipal GIRSU Catamarca, los recuperadores fueron formalizados en una cooperativa con vinculación directa con el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca y están a cargo tanto de la operación de la planta de separación realizando tareas de clasificación de residuos

para su revalorización, como de la producción de compostaje.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: La evaluación respecto del diagnóstico previo y el relevamiento de las condiciones socioeconómicas de la población y sus principales preocupaciones frente al proyecto se realizaron de forma acorde a los requerimientos del Reglamento Operativo del Programa al momento de la finalización de la obra. Si bien el Plan de Inclusión Social del proyecto se diseñó en función de los requerimientos del ROP en su versión anterior a la última actualización aprobada por la Res. MAyDS 202/2020 en la que se incorporan temas de perspectivas de género y abordaje sobre aspectos de las infancias, siendo éstos los principales ejes surgidos en la actualización del ROP.

Nueva recomendación: Incorporar la perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias en las actualizaciones del PISO de todos los proyectos, conforme el reglamento operativo del PGIRSU aprobado por Res. MAyDS 202/20.

4.18. Implementación de los PCAS.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.4 de la Res. 66/2020-AGN

Los Planes de Comunicación Ambiental y Social no fueron implementados en tiempo y forma, en ninguna de las provincias visitadas.

Recomendación 6.4.4 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para agilizar la implementación del PCAS a los fines de concientizar a la población beneficiaria de las obras, logrando una adecuada separación en origen de los RSU.

Situación actual: El PCAS de Jujuy fue presentado y aprobado, pero al cierre del período auditado el MAyDS no había transferido los fondos a la provincia para la implementación del plan.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: La importancia de los PCAS radica en la puesta en valor de la economía circular como modelo de crecimiento económico donde los productos se mantienen el mayor tiempo posible, reingresando al circuito, mediante procesos de

valorización para conservarse dentro de la economía reusados, reciclados y con nuevos valores. Del relevamiento de los expedientes de los proyectos desarrollados en Jujuy, Catamarca, Rio Negro y Formosa y de la Nota IF-2022-90615265-APN-SCYMA#MAD, surge que en todos los casos se presentaron los PCAS conforme el Reglamento Operativo del PGIRSU. Sin embargo, al cierre del período auditado, la transferencia de los fondos a la Provincia de Jujuy para la implementación del Plan aprobado (con la No Objeción del BID el 14/03/19) continuaba pendiente.

Nueva recomendación: Completar el financiamiento del PCAS correspondiente al Proyecto “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.

5. ANÁLISIS DE LA VISTA

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 21/06/23 mediante Nota N° 154/23-GPyPE para la remisión de aclaraciones o comentarios que formular, junto con su respectiva documentación de respaldo. El 03/07/23 desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental enviaron mediante el Informe IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD el descargo correspondiente al proyecto de Informe enviado en vista. El documento está incorporado en el Anexo III del presente informe, y los comentarios y aclaraciones fueron tratados en el Anexo IV sin modificar los hallazgos de auditoría.

6. CONCLUSIÓN

La gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye un servicio público esencial y obligatorio al satisfacer necesidades básicas e impostergables de la población y su falta de prestación afecta la calidad de vida, salud e integridad de las personas.

Se verificó el grado de cumplimiento de las 18 recomendaciones presentadas en el informe aprobado por Res. 66/2020-AGN. Un tercio de esas recomendaciones (6 de 18) apuntaban al logro de los objetivos y las metas de largo plazo de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; al cierre de los trabajos de campo, ninguna de esas recomendaciones había sido regularizada.

La ENGIRSU estableció en 2005 cinco objetivos con sus respectivas metas de corto (a 2009), mediano (a 2015) y largo plazo (a 2025) a fin de optimizar el manejo de los RSU en todo el país. Las metas del corto y mediano plazo no se cumplieron y las metas de largo plazo de la Estrategia que permitirían optimizar el manejo de los RSU en todo el país, difícilmente se van a alcanzar.

El déficit de información sobre la GIRSU en todo el territorio nacional persiste, y a fin de subsanarlo, en febrero de 2021 se adjudicó el procedimiento de consultoría para la realización del Proyecto “Línea de base en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”. Al cierre del presente informe, no existe información disponible sobre el estudio a pesar de haber transcurrido más de dos años desde su contratación.

Si bien se verificaron avances respecto de las recomendaciones del informe anterior vinculadas con las obras en Catamarca, Formosa, Viedma /C. de Patagones y parcialmente en Jujuy, el alcance nacional de la asistencia por parte del MAyDS durante el período auditado representa un 2,37% del total de municipios y otras categorías de gobiernos locales de la Argentina.

La implementación y cumplimiento de la Ley 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios continúa siendo un desafío en las áreas rurales y en municipios con recursos limitados del país y requiere de políticas públicas más eficaces.

7. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Buenos Aires, agosto de 2023.

8. FIRMAS

Anexo I – Marco Legal

Constitución Nacional (Art. 41)	Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. El daño ambiental como generador de la obligación de recomponer. Utilización racional de los recursos naturales, preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, información y educación ambientales. La Nación tiene la potestad de establecer los presupuestos mínimos de protección, y las provincias tienen las potestades necesarias para complementarlos.
Ley 25.675 BO 28/11/02	Fija los presupuestos mínimos para gestionar de manera sustentable y adecuada el ambiente, preservar y proteger la diversidad biológica e implementar el desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental.
Ley 25.916 BO 07/09/04	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, las disposiciones generales y autoridades competentes. Regula aspectos de la generación y disposición inicial, la recolección y transporte, el tratamiento, transferencia y disposición final de residuos domiciliarios.
Dto. 1158/04 BO 07/09/04	Cúmplase, promulgase y téngase por ley de la nación el proyecto de ley registrado bajo el número 25.916.
Dto. 2186/14 BO 28/11/14	Aprueba el modelo de Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR a fin de cooperar en la ejecución del <i>Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos</i> .
Dto. 499/17 BO 13/07/17	Establece como responsable de la implementación nacional de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS).
DNU 7/19 BO 11/12/19	Estructura organizativa del Poder Ejecutivo Nacional. Modificación de la Ley de Ministerios 22.520 (T.O. Dto. 438/92). Establece las competencias del MAyDS.
Dto. 50/19 BO 20/12/19	Establece los objetivos de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental. Aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Nacional. Aprueba el organigrama de aplicación de la administración nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría correspondiente al MAyDS y establece sus competencias.
Res. SAyDS 21/09 04/02/09	Crea el Observatorio Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos dentro del ámbito de la CGGIRSU, con amplias funciones para recolectar, sistematizar toda la información disponible de RSU articulando con los estamentos administrativos a nivel nacional, provincial y municipal, con el fin de comunicar la información disponible y capacitar a los recursos humanos promoviendo el desarrollo sustentable, facilitando la vinculación entre los distintos sujetos públicos y privados involucrados en la GIRSU.
Res. COFEMA 299/14 31/10/14	Declara de Interés Federal Ambiental la construcción de un “Mapa Crítico de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a nivel nacional” y busca garantizar la participación y la colaboración a través de sus representantes, a fin de recabar la información necesaria para la realización de dicho Mapa Crítico.
Res. SAyDS 660/15 07/08/15	Aprueba el Reglamento Operativo del Préstamo BID 3249/OC-AR, Subprograma I del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
Res. MAyDS	Ratifica el Convenio Marco para obras y el Convenio Complementario,

524/16 BO 05/12/16	suscriptos con fecha 06/10/15 entre la ex SAyDS y la Provincia de Jujuy, los municipios de: Humahuaca, La Quiaca, Tilcara, San Salvador de Jujuy, El Carmen, Monterrico, Perico, Palpalá y San Pedro de Jujuy; y las comisiones municipales de: Maimará, Purmamarca, Tumbaya, Volcán, Yala, San Antonio.
Res. MAyDS 87/17 BO 20/02/17	Ratifica el Convenio Marco para obras y el Convenio Complementario, suscriptos con fecha 26/11/15 entre la ex SAyDS y la Provincia de Catamarca, junto a los municipios de: San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Capayán, Huillapina, La Puerta, Las Juntas, Los Varela, Paclín, El Rodeo, Santa María, San José, Recreo, Icaño, Ancasti y de Aconquija.
Res. MAyDS 742/17 BO 17/10/17	Aprueba el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional GIRSU-A-49-LPI-O que comprende la obra denominada "Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento BCA y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro".
Res. MAyDS 160/18 BO 16/03/18	Crea la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Residuos", en la órbita de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS. La Unidad creada quedará disuelta el 31/12/19, o una vez cumplido el objetivo para el cual fue creada si se realiza con anterioridad y deberá llevar a cabo el diseño del Plan Federal de Gestión Integral de Residuos y coadyuvar a la ejecución de los planes de las jurisdicciones, no pudiendo exceder el plazo máximo que se determina en la presente Resolución.
Res. MAyDS 71/18 BO 16/11/18	Aprueba el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional GIRSU-A-57-LPN-O que comprende la obra denominada "Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, provincia de Santa Cruz Etapa II.
Res. SGAyDS 117/19 BO 21/03/19	Aprueba una nueva versión del Reglamento Operativo del Programa -ROP- al que habrían de estar sujetas todas las operaciones ejecutadas en el marco del Sub-Programa I, conforme dispone el acápite b) de la cláusula 3.02 del capítulo III del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR y deja sin efecto la Res. SAyDS 660/15.
Res. MAyDS 78/20 BO 20/03/20	Desestima el procedimiento de llamado a Licitación Pública Internacional GIRSU-A-48- LPIO-2/2016, correspondiente al proyecto "Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa".
Res. MAyDS 202/20 BO 19/06/20	Aprueba una nueva versión del Reglamento Operativo del Programa (ROP) relativo al Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y deroga la Res. SGAyDS 117/19.
Res. MAyDS 416/20 BO 19/11/20	Aprueba el "Reglamento Operativo Específico para la Entrega de Bienes Aplicables a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos". Habilita transferencias de fondos de Fuente 11 a los Municipios que deseen adquirir bienes y/o equipamiento en el marco de su gestión de RSU.
Res. MAyDS 454/20 BO 17/12/20	Establece el procedimiento de regularización de obligaciones total o parcialmente incumplidas por las municipalidades en el marco de los "Programas para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" de la ex SGAyDS al que podrán acogerse las municipalidades con rendiciones de gastos no presentadas o pendientes de aprobación.

Res. MAyDS 33/21 BO 19/02/21	Aprueba la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora para el proceso de Consultoría para la realización del Proyecto “Línea de base en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” (GIRSU-A-114-SBCC-CF) -IF-2020-89913967-APN-DPFE#MAD- y el informe ponderado de Calidad y Costo, IF-2021-01515692-APN-DPFE#MAD.
D.A. 311/18 BO 14/03/18	Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MAyDS y establece los organigramas. Crea la Coordinación de Residuos Sólidos Urbanos.
D.A. 787/18 BO 27/04/18	Establece el organigrama de la estructura organizativa del primer nivel operativo del MAyDS en reemplazo de la D.A. 311/18.
D.A. 262/20 BO 02/03/20	Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MAyDS y deroga la D.A. 311/18.

Anexo II – Minuta de la Verificación in situ a la Provincia de Jujuy (20, 21 y 22 de marzo de 2023)

El equipo de auditoría fue recibido por la Directora de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, y se recorrieron las dos grandes obras de infraestructura y los dos basurales a cielo abierto involucrados en el Proyecto “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo” financiado a través del Préstamo BID 3249/OC-AR, con el objetivo de verificar el grado de adopción de las recomendaciones realizadas en el Informe Res. 66/2020-AGN.

Foto 1: Cartel de Obra en el ingreso de la ETyC de San Pedro.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ el 20/03/23.

Durante la verificación in situ, se realizaron entrevistas con los siguientes funcionarios del Ministerio de Ambiente de la provincia, y de GIRSU Jujuy Sociedad del Estado (SE):

- Directora de Ordenamiento Territorial – Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy.
- Director GIRSU S.E.
- Responsable de Planta de Separación y Transferencia San Pedro.
- Coordinador del Plan de Recuperación de Medios de Vida y Promoción de Derechos.
- Experta Social.
- Responsable de Planta Centro Ambiental Jujuy.

La ejecución del proyecto en su etapa inicial fue financiada por el Sub Programa GIRSU para Municipios Turísticos en 2015/2016 e incluyó la construcción del complejo ambiental en diferentes etapas y adjudicada en 2018 a las empresas constructoras EVA S.A. y TECSAN S.A.

El predio del BCA Palpalá era de dominio privado y al estar emplazado en un terreno no-fiscal, los trabajos planificados para el saneamiento del BCA incluidos en el proyecto de referencia no iban a poder llevarse a cabo. Esa situación generó la suscripción de una enmienda para la exclusión de ese ítem del proyecto.

La falta de la figura de un inspector local para el seguimiento diario de las obras derivó en errores que aún persisten y afectan la capacidad operativa de los proyectos como la descarga de los RSU provenientes de varios municipios en la Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro que se realiza en el suelo exterior del galpón, en lugar de volcarse directamente en la tolva que corresponde.

Por problemas de diseño, los camiones no tienen espacio suficiente para hacer los vuelcos dentro de la tolva, lo que produce que luego de la descarga de los residuos en el exterior (ver Fotos 2, 3 y 4), éstos deban ingresarse al galpón en forma manual y/o con la minicargadora, incurriendo en pérdidas de tiempo y disminución de la capacidad operativa de la planta.

Foto 2: Tolva para el ingreso de materiales a la cinta de separación y clasificación de RSU.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ.

En la Foto 2 se observa la tolva donde los residuos deberían ser volcados por el camión.

Fotos 3 y 4: Residuos volcados fuera del galpón donde se encuentra la tolva.



Fuente: imágenes tomadas el 20/03/23.

Las Fotos 3 y 4 muestran cómo se vuelcan los RSU fuera del galpón para su ingreso mecánico, con la correspondiente acumulación de basura en el exterior.

El diseño original de la Planta de San Pedro contemplaba la instalación de dos tolvas de descarga; una para residuos húmedos y otra para residuos secos. Sin embargo, en la obra que comenzó a funcionar en diciembre de 2019 se incluyó una sola tolva como puede observarse en la Foto 2, lo que hace que la operatoria de descarga de RSU para su clasificación y separación, pierda eficiencia.

Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro

En “San Pedro” confluyen los RSU de los Municipios de La Mendieta, Puesto Viejo, Rodeito, Santa Clara, El Fuerte, El Picueta, Arrayanal, La Esperanza, Barro Negro, San Pedro y Aguas Calientes. Desde su puesta en marcha a fines de 2019, se incrementó la producción de material reciclado hasta alcanzar las 21 toneladas por mes; mejoró la logística del transporte interjurisdiccional de RSU hacia el CAJ con la incorporación de choferes propios de GIRSU Jujuy SE, y durante 2022 se realizó la inactivación definitiva del BCA de San Pedro.

Durante la recorrida por las instalaciones, se pudo constatar la persistencia de prácticamente todos los vicios de obra:

- Cubierta de la tolva de descarga mal diseñada, lo que no permite la correcta descarga de residuos (Fotos 3 y 4).
- Termotanque solar instalado al nivel del suelo y con muros de hormigón que impiden la exposición de los tubos a la radiación solar (ver Foto 5).

- Hundimientos del suelo en sectores de maniobras de vehículos (ver Foto 6).
- Rejas corta-aguas amuradas al suelo, impidiendo la limpieza de la canalización.
- Cerramientos mal sellados con aberturas no puestas a plomo.
- Humedad en cielorrasos del sector oficina de administración y galerías (Foto 7).
- Tanques de agua y bombas apoyadas sobre el suelo en sala de máquinas.
- Rampas de la balanza de acceso mal construidas; se deterioraron y tuvieron que ser reconstruidas con fondos provinciales.
- Muros con diferencias de asentamiento.
- Rajaduras de lozas de piso se han reparado de manera provisoria.
- Caños de descarga de los pluviales no alcanzan a descargar en el canal de drenaje.
- Contenedores roll off con problemas en su operación, al no resistir en su estructura la presión ocasionada por la prensa que compacta los residuos.

La obra de la ETyC San Pedro, evidencia problemas de calidad constructiva que nunca fueron subsanados por la empresa constructora pese a haber sido identificados en un Anexo del Acta de Recepción Provisoria Parcial del Proyecto.

Foto 5: Termotanque solar instalado al nivel del suelo y a la sombra.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ el 20/03/23.

Fotos 6 y 7: Vicios de obra no subsanados.



Fuente: imágenes tomadas el 20/03/23.

Se observó el funcionamiento de la Planta de Transferencia a partir del vuelco de RSU de un camión en la zona de descarga, donde dos operarios recibían los materiales por parte de la minicargadora, desgarraban las bolsas y situaban los residuos en la cinta transportadora. En el interior del galpón, los operarios en la cinta clasificaban y separaban el material a recuperar, basados en la comercialización del material. En 2022 no se recuperaban vidrios y cristales por su nulo valor de reventa; sin embargo, al momento de la verificación in situ, el vidrio había incrementado su valor y lo que antes iba a disposición final en la actualidad se recupera.

Los nueve operarios que trabajan en el BCA de San Pedro pertenecen a la Cooperativa “Esfuerzo y Esperanza”. Al momento de la verificación in situ, los operarios se encontraban recuperando los siguientes materiales para su comercialización:

- PET cristal/PET de colores.
- PET bazar (bidones, botellas de lavandina).
- Cartón/papel.
- Vidrios/cristal.
- Aluminio/latas y aluminio/mezcla.

El sistema de gestión integral de RSU en la Provincia de Jujuy funciona a través de la co-gestión entre los Municipios y el Gobierno Provincial, donde es responsabilidad de los municipios la comunicación y educación a la comunidad para generar conciencia sobre la importancia de la separación en origen y la recolección diferenciada y el transporte de los RSU hasta los puntos de transferencia (Puntos de Acopio, Mini Estaciones de

Transferencia o Estaciones de Transferencia) o directo al sitio de disposición final (CAJ). El gobierno provincial se hace cargo de la operatoria a través de la empresa GIRSU Sociedad del Estado, creada en oportunidad de la sanción de la Ley 5.954 “Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Creación del Plan Pachamama Te Cuido – Institucionalidad del Plan Empresa GIRSU Jujuy S.E”.

Centro Ambiental Jujuy –CAJ- (Centro Ambiental Chanchillos)

En el Centro Ambiental Jujuy o “Chanchillos” se recorrieron las instalaciones del Salón de Usos Múltiples, la planta de clasificación, la pileta de lixiviados, el playón de compostaje y los módulos del relleno sanitario. La operatoria del relleno sanitario fue tercerizada y quedó a cargo de la empresa Limpieza Urbana S.A. (LIMSA), que comenzó a operar en octubre de 2019.

Como se observa en la Foto 8, al no haberse colocado correctamente la membrana impermeabilizante, en varios sectores del módulo de relleno sanitario la membrana estaba al descubierto y el material de cobertura había sido desplazado hacia el fondo del módulo de relleno sanitario producto del arrastre del agua de lluvia, quedando la membrana expuesta a la radiación directa y a posibles roturas por la inadecuada operación del relleno.

Foto 8: Membrana geotextil expuesta en el talud del relleno sanitario en el CAJ.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ el 20/03/23.

Al encontrarse el Arroyo Los Sauces con el talud perimetral del módulo de relleno

sanitario se produce un endicamiento (ver Foto 9). La obra de rectificación estaba pendiente del inicio de actividades del CAJ sin solución por parte de la contratista.

Foto 9: Endicamiento del Arroyo Los Sauces en el sector contiguo al RS del CAJ.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ el 20/03/23.

Se observaron problemas con la falta de acondicionamiento de los canales colectores de agua de lluvia y de guarda en los módulos del relleno sanitario. Esos canales no están funcionando debido a la mala ejecución en la obra, que los funcionarios locales adjudican a la empresa contratista.

Con respecto al origen de los residuos que se procesan en el CAJ, el 84,9% ingresa en forma directa desde los Municipios circundantes, el 11% es transferido desde la Estación de Transferencia y Centro de Clasificación San Pedro y el 3,1% ingresa desde el Sistema QH (Quebrada de Humahuaca). El 1% restante proviene de los Servicios a terceros brindados por GIRSU S.E.

Respecto del destino de esos RSU, el 91,5% va directamente al Relleno Sanitario, el 8,2% ingresa a la Planta de Clasificación y el 0,3% va a Compostaje. En cuanto la infraestructura del sistema GIRSU provincial siga desarrollándose y los municipios fortaleciéndose, se espera que la fracción que va a disposición final se reduzca considerablemente.

Luego de los problemas con el camino de acceso al CAJ identificados en oportunidad del Informe Res. 66/2020, Vialidad Provincial realizó las obras de mejoramiento del camino de acceso por las Rutas Provinciales 1 y 49 a través de la obra “Mejora de la Traza de la

Ruta Provincial 49". Las dificultades en el acceso al CAJ se resolvieron a través del acondicionamiento de dichas rutas provinciales, haciéndolas más anchas y permitiendo su circulación los 365 días del año, sin cortarse en temporada de altas precipitaciones.

A su vez, desde Vialidad Nacional aún se contempla la construcción de un nodo vial en la Ruta Nacional 66, que va a generar que los camiones que transportan RSU al CAJ desde San Salvador de Jujuy y Municipios aledaños, puedan utilizar ese retorno para no hacer kilómetros de más para ingresar al CAJ. No está planificada la construcción de un camino de acceso directo al CAJ desde la Ruta 66, esa mejora en el acceso se hará a través del nodo planificado por Vialidad Nacional.

A partir de la implementación de la Ley Provincial 5.954 GIRSU, el sistema de Consorcios que se utilizaba agrupando sólo a algunos municipios pasó a un sistema más integral con los 63 Municipios de la provincia adheridos.

La obra original no contemplaba la pileta de lixiviados y se llevó a cabo con financiamiento del Banco Europeo de Inversiones. A su vez, se construyó en el predio del CAJ un Salón de Usos Múltiples con instalaciones y equipamiento para los operarios de la planta de separación y clasificación; salón comedor, amplios vestuarios y cocina.

Con respecto a la implementación del PISO, al momento del cierre del BCA El Pongo, (en marzo de 2020) se llevó a cabo el censo definitivo de recuperadores y surgió un total de 98 personas mientras que los informes del BID mencionan 65 personas. En ese momento se formó la Cooperativa Recicladores del Norte y se comenzó con el acompañamiento: la primera etapa fue de asistencia social plena, hasta que sus diferentes realidades comenzaron a regularizarse. Se les buscó trabajo a los que ya no querían continuar trabajando con RSU, se vacunó a quienes lo necesitaban, se prestó ayuda para hacer trámites e inscripciones en diferentes programas, se gestionaron DNI y se desarrollaron otras líneas de trabajo denominadas "Proyectos Emergentes" a través de capacitaciones en oficios.

El PISO funcionó inicialmente como un gran relevamiento, el programa impulsado desde el Ministerio de Ambiente de la Provincia es el "Plan de Recuperación de Medios de Vida y Promoción de Derechos de Individuos, Grupos Vulnerables y Comunidades Indígenas y Compromisos de las Partes Interesadas" que incrementó el personal de la cooperativa

que opera la planta de clasificación de 24 a 30 personas. Se recuperan 70 toneladas por mes de material que se comercializa en fardos prensados y zunchados y se incorporaron al circuito de comercialización empresas compradoras a nivel nacional y provincial.

Fotos 10 y 11: Operarios clasificando RSU y fardos precintados de materiales recuperados.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ el 20/03/23.

Reunión con funcionarios del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy

El martes 21 de marzo, el equipo de auditoría se reunió en la sede del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy con la directora de Ordenamiento Territorial, que puso a disposición toda la documentación relativa al contrato del Préstamo BID 3249/OC-AR, los documentos de las obras y la resolución de adjudicación de los trabajos de rectificación del Arroyo los Sauces. Se tuvo acceso a los expedientes en los que desde 2017 se le informa al MAyDS acerca de los problemas en la ejecución de las obras del CAJ (accesos, situación dominial del BCA Palpalá, endicamiento del Arroyo Los Sauces, etc.).

En la recepción provisoria parcial del proyecto, la Nación se comprometió a llevar a cabo los trabajos de rectificación del arroyo y se dejó asentado en el Acta.

En octubre de 2019 se elevó una nota al entonces ministro de ambiente de la Nación explicitando el detalle de los trabajos pendientes para la recepción definitiva. Luego del cambio de autoridades, en noviembre de 2020 se volvió a enviar al nuevo ministro de la cartera el mismo detalle de trabajos pendientes, que persisten al momento de cierre de los trabajos de campo.

Con respecto al saneamiento del BCA El Pongo, se encuentra clausurado en todas sus etapas, sin ingreso ni vuelcos de RSU (ver Foto 12). Sin embargo, los trabajos de saneamiento del BCA continúan siendo el principal objetivo del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy a la espera de una solución por parte del MAyDS y la empresa contratista. El saneamiento de El Pongo es uno de los ítems principales del Proyecto Chanchillos y desde la Provincia argumentan que la contratista TECSAN S.A. está en incumplimiento contractual.

Foto 12: En el BCA El Pongo ya no se producen vuelcos, pero no está saneado.



Fuente: imágenes tomadas durante la verificación in situ el 20/03/23.

Para la contratista al momento de intentar realizar el saneamiento del El Pongo, se encontró con que continuaban los vuelcos de basura y la presencia de numerosos recuperadores trabajando en el basural imposibilitando llevar a cabo las tareas. Desde el Ministerio de Ambiente de Jujuy mencionan que la contratista intentó sanear el BCA antes de la puesta en funcionamiento del Centro Ambiental Chanchillos, situación que hacía imposible el saneamiento del BCA debido a que al no estar operativo el Relleno Sanitario del CAJ, El Pongo seguía siendo el sitio de disposición final de gran proporción de los RSU generados en San Salvador de Jujuy.

En el Punto 4 Sección VI Requisitos de las obras del Pliego Licitatorio del Proyecto, “Especificaciones Técnicas para la clausura de los Basurales a Cielo Abierto de Finca El Pongo y Palpalá”, dice: *La clausura del sitio de disposición final debe entenderse como la suspensión definitiva del depósito de RSU. Por lo tanto, esta actividad conlleva la restricción de la entrada de residuos. Dicha clausura deberá hacerse efectiva una vez*

que se encuentre habilitado el nuevo Centro Ambiental Chanchillos para recibir los residuos de las localidades cuyos basurales a cielo abierto serán saneados y clausurados.

Se identificaron cinco grandes aspectos pendientes con respecto al Proyecto del BID:

- 1) Los PCAS no recibieron fondos para su implementación. Fue diseñado y aprobado, pero nunca bajaron los fondos de nación y se hace con fondos de la provincia.
- 2) Rectificación del Arroyo Los Sauces.
- 3) Saneamiento del BCA El Pongo.
- 4) Vicios constructivos ETyC San Pedro.
- 5) Vicios constructivos en el CAJ.

Entrevista con funcionarios de GIRSU Jujuy Sociedad del Estado

El equipo de auditoría se reunió con los siguientes funcionarios en la sede de GIRSU Jujuy S.E.:

- Presidenta de GIRSU S.E.
- Gerente General GIRSU S.E.
- Asesor Técnico GIRSU S.E.
- Coordinador del Plan de Recuperación de Medios de Vida y Promoción de Derechos.

Se presentó el trabajo de fortalecimiento de los planes municipales que datan desde 2015, especialmente en aquellos municipios más pequeños o aislados, con menor capacidad técnica. Con ese objetivo, realizaron relevamientos geográficos y ambientales, luego se prestó asistencia para realizar acciones de educación, comunicación y poner en valor la separación en origen.

Se busca que todos los municipios y comisiones municipales de la provincia tengan un referente o un área GIRSU. Una de las principales limitaciones con la que se encuentran es el cambio anual de autoridades que genera demoras en los trabajos de fortalecimiento municipal para la confección de un sistema GIRSU local y el diseño de un plan municipal de gestión de RSU.

El personal de GIRSU Jujuy S.E. mencionó como otra de las dificultades más recurrentes que el 50% o 60% de los costos operativos en la gestión de RSU está en el segmento

logística (combustibles, neumáticos, mantenimiento de los vehículos).

De los 63 Municipios de la Provincia de Jujuy, 28 (44%) están dentro del sistema GIRSU y 35 están fuera del sistema (56%). Se considera “dentro” del sistema a aquel municipio que ya no tiene un BCA y dispone sus municipios en puntos de acopio, mini-estaciones de transferencia, estaciones de transferencia o centro ambiental.

Fuera del período auditado (en 2022) se presentaron y aprobaron 20 planes municipales GIRSU, se implementaron reuniones interjurisdiccionales para el intercambio de ideas entre municipios y para hacer el seguimiento a campo de los planes municipales en marcha, mientras se impulsa constantemente la implementación de puntos verdes a fin de hacer una separación en origen responsable.

Anexo III – Descargo del organismo auditado

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO DE INFORME

Gestión y Seguimiento Res. 66/2020-AGN

Proyecto SICA N° 50402419

Actuación N° 185/22-AGN

Por medio de la presente, y en relación con su nota N° 154 /2023-GPyPE referida a la Act. N° 185/22-AGN, se incluyen a continuación aclaraciones o comentarios, junto con la documentación de respaldo respectiva, para su tratamiento en las instancias competentes de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Vale la aclaración que, ante el peso de los archivos, la documentación respaldatoria podrá descargarse desde el link: <https://we.tl/t-4wCDRDUeyq>

4.1. Actualización de la ENGIRSU

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.1 de la Res. 66/2020-AGN

La ENGIRSU no fue actualizada; esto implica que no ha sido revisado el cumplimiento de las metas, a través de la consulta e intercambio con las autoridades provinciales y municipales para capitalizar las experiencias en marcha y optimizar los esfuerzos existentes.

Recomendación 6.1.1 realizada según la Res. 66/2020-AGN

Actualizar la ENGIRSU con las provincias y municipios cumplimentado lo estipulado en el punto 2.6 de la Estrategia sobre mejora continua, con la publicación en el B.O y dando amplia difusión dentro del territorio nacional.

Situación actual: La ENGIRSU no fue actualizada. Durante el período auditado, no se trataron temas vinculados con la GIRSU en el ámbito del COFEMA.

Los objetivos y metas debían ser actualizados y perfeccionados al menos cada cinco años dentro del marco de la mejora continua, con la intervención de todos los actores involucrados y de acuerdo con las diferentes realidades en el territorio nacional.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentario adicional: Persiste la falta de información indispensable para priorizar asistencia e inversiones. La última revisión y actualización de la ENGIRSU resultó en un reporte sobre una base muestral, con inferencias estadísticas referidas a un panorama para el año 2010 sobre la GIRSU en Argentina.

Nueva recomendación: Coordinar acciones con las autoridades provinciales y municipales en el ámbito del COFEMA que aseguren el cumplimiento de las metas de mediano y largo plazo de la ENGIRSU.

Respuesta:

En primer lugar, corresponde aclarar que, a partir del cambio de gestión endiciembre de 2019, se implementó como Política Nacional el Plan de Erradicación

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

de Basurales (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/erradicacion-de-basurales>) como una estrategia transversal, en articulación con provincias y municipios, promoviendo el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de residuos sólidos urbanos, bajo el paradigma de economía circular. Todo ello entendiendo que es fundamental llevara cabo un abordaje integral en la gestión de RSU – ambiental, sanitaria, social, económica, social.

El Plan contempla:

- Construcción de centros ambientales y otros proyectos relacionados con el tratamiento de residuos de manera controlada.
- Adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel local y para mejorar las condiciones laborales de recicladores y recicladoras urbanas.
- Cierre y saneamiento de los basurales a cielo abierto no operativos.
- Fomento a la separación en origen, el reciclado, la reutilización y la valorización de los residuos para convertirlos en insumos de los procesos productivos.
- Promoción y apoyo técnico para el desarrollo de normativas y acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de los proyectos a través de legislación local, sistemas de recolección diferenciada, inclusión social y campañas de educación y concientización.

En este sentido, el MAyDS sostuvo el liderazgo nacional y puso en relevancia la temática, expresando que los basurales a cielo abierto son una de las principales problemáticas ambientales de nuestro país.

A través del COFEMA, como organismo federal, se dan a conocer las líneas de acción y se solicita información a las provincias. Se adjuntan al presente distintas Actas de reuniones celebradas por el COFEMA donde se incluye:

- Acta de Asamblea n° 96 (21/12/2020): se incluye la exposición de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental sobre el avance del Plan GIRSU, Financiamiento del BID y Proyecciones 2021.
- Acta de Asamblea n° 97 (04 y 05/12/2021): donde se menciona el crédito de GIRSU.
- Acta de Asamblea n° 98 (21/12/2020): donde se plantea el proyecto de ley que introduce la responsabilidad extendida al productor.
- Acta de Asamblea n° 101 (06/12/2021): donde se trata el tema de Ley de Envases, resaltando la importancia del trabajo con los municipios, considerando que el proyecto de Ley busca mejorar el esquema de trabajo de los municipios y se seguirá equipando para la gestión de residuos. Asimismo, la necesidad de federalizar la política con el fin de disminuir los costos de logística. Para ello, se realizó una presentación sobre basurales a cielo abierto y se indicó que *“se está negociando con el BID para llevar a cabo proyectos de erradicación de basurales en todas las jurisdicciones”*. Además, se desarrolló el contenido del proyecto de Ley.

Asimismo, mediante COFEMA, se difundió el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” – Préstamo BID 3249/OC-AR, el cual sufrió una fuerte subejecución desde sus inicios en diciembre de 2014 y diciembre de 2019.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

En diciembre de 2019 el MAyDS encaró tratativas con el Banco Interamericano de Desarrollo para recuperar el financiamiento para el Programa GIRSU, que representaba la principal herramienta para avanzar en tres líneas:

1. Construcción de infraestructura para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
2. Promoción del empleo de la economía circular y fortalecimiento a las recicladoras, recicladores y sus familias.
3. Fomento a la separación en origen, el reciclado, la valorización y promoción de una industria del aprovechamiento de los residuos como insumos de los procesos productivos (IEA 2019)

El Programa GIRSU en este tramo, se orientó a construir centros ambientales para el tratamiento de RSU, plantas de transferencia, adquisición de maquinarias y equipos, y a la realización de estudios y proyectos específicos. Durante 2020 se iniciaron las gestiones y proyectos para 8 centros ambientales y plantas de transferencia. Se detectó que, en tramos anteriores, el aprovechamiento de los centros ambientales no había sido el deseado en gran parte porque se entregaron las obras a los municipios con baja capacidad operativa, y a problemas con el monitoreo en las etapas de proyecto y obra. La principal mejora que se incluyó es la contratación por licitación de proyectos que incluyen etapas de proyecto, obra, y operación por 2 años. Con esto se busca que los municipios beneficiarios tengan un período de transición en el cual pueden incorporar capacidades y realizar ajustes necesarios, para pasar a partir del tercer año a ser los operadores de los Centros.

En este sentido, para la priorización de proyectos, ante la gran cantidad de demanda por parte de los municipios, no solo se consideraron los criterios de priorización dentro del Reglamento Operativo del Programa, sino también mediante criterios de priorización determinados durante esta gestión.

En segundo lugar, en 2020 se implementó un componente de entrega de más de 600 equipos para erradicar microbasurales y fomentar la economía circular en 55 municipios, con criterios de inclusión social y sustentabilidad ambiental. Este programa fue repetido durante 2021-2023, alcanzando de este modo a más de 1150 maquinarias durante la gestión. Este componente del Programa GIRSU fue debidamente acompañado por criterios de elegibilidad, compromisos de los municipios y reglamentos operativos, que permiten saldar problemas de etapas anteriores y mejorar el impacto de la inversión.

Para poder establecer los Gobiernos Provinciales, Departamentos, Municipios, o Consorcios de operación de rellenos que podrían necesitar este tipo de equipamiento, en 2020 la máxima autoridad instruyó a realizar un relevamiento de necesidades. Se le solicitó a cada provincia que, a través de sus representantes en el COFEMA, seleccionen 3 Municipios que podrían, a su entender, ser los que más se beneficien de la adquisición del equipamiento. Para el caso de la provincia de Buenos Aires y atendiendo a las dificultades que la gestión presenta en esta jurisdicción, se le envió la consulta a los intendentes de los 135 partidos en los que está dividida administrativamente la provincia. En cada caso, se realizaron los convenios correspondientes, y cada municipio o consorcio elaboró su reglamento operativo, siguiendo la línea de lo expresado anteriormente.

Esta modalidad se utiliza también para la entrega de maquinarias y equipos que son adquiridos con fuentes de financiamiento diferentes al Programa GIRSU. Adicionalmente, en casos en que se realizan transferencias de recursos para el financiamiento de maquinarias y equipos a adquirir por los municipios o consorcios, también se aplica la modalidad de convenios, reglamentos operativos y rendiciones de cuentas de acuerdo al procedimiento establecido.

A fines de 2019 se detectó que una de las dificultades de gestión proviene de la falta de información para priorizar y tomar decisiones de inversión. Para ello, desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, en 2020 se encaró el estudio Línea de Base sobre la gestión de residuos sólidos urbanos y de localización de basurales a escala nacional, que representa el primer análisis de esta escala por primera vez en décadas. Este estudio permitirá ajustar el universo de medición, generará nueva información para mejorar la calidad de los indicadores, y permitirá mejorar los procesos de gestión y decisiones de inversión en las diferentes escalas e instancias de la GIRSU.

También se recuperó el Programa Biogás (Proyecto ARG 16/G23), que también se encontraba subejecutado, y se orientó a encarar proyectos que permitieran generar lecciones y buenas prácticas para capturar y aprovechar el gas de los rellenos sanitarios, y a estudios sobre barreras, normativas, modelos de negocios y demás aspectos orientados a facilitar las decisiones sobre la utilización de este instrumento para mejorar y profundizar la sustentabilidad de la gestión de RSU en sitios de disposición final.

Por último, y dado que se detectó que la problemática había comenzado a ser grave también en municipios pequeños, y en especial en esos años, se incorporaron líneas de financiamiento nacional para complementar la entrega de equipos para municipios de menor tamaño que los que podía incluir el Programa GIRSU.

En esta gestión, se promovió e impulsó el referido Programa, en el marco del Plan de Erradicación de BCA, comprometiendo la totalidad del mismo e incluso impulsando una nueva línea de financiamiento: “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II”, con el cofinanciamiento del BID, Banco Europeo de Inversiones (BEI) y aporte local, sobre el cual se está tramitando para incorporar a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). Asimismo, se está gestionando un nuevo programa con el Banco Mundial, dentro del cual uno de los componentes principales es la erradicación de basurales.

Finalmente, corresponde aclarar que, conforme a la Resolución 454/2020 (RESOL-2020-454-APN-MAD) “... mediante Resolución M^AyDS N° 160/2018, se dispuso la creación de la “UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA RESIDUOS” (UEETR), con el objeto de diseñar el Plan Federal de Gestión Integral de Residuos y coadyuvar a la ejecución de los planes de las jurisdicciones.

Que dicha Unidad dispuso la realización de un gran número de inspecciones, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas por las Municipalidades. Sin embargo, en atención al tiempo transcurrido desde la suscripción de los Convenios, en muchos casos resultó imposible poder expedirse.

Que de la situación planteada se deben subrayar las consecuencias, de esta manera las paralizaciones de las gestiones administrativas dieron lugar al vencimiento de los plazos establecidos en las actuaciones realizadas.

Que en virtud de lo establecido por el art. 4 de la referida Resolución MAyDS N° 160/2018, la Unidad quedó disuelta a partir del 31 de diciembre de 2019...”

En este sentido, desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental se avanzó con el procedimiento de regularización de obligaciones total o parcialmente incumplidas por las Municipalidades, en el marco de los “Programas para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”, conforme al artículo 1 de la citada Resolución. Toda presentación por parte de las Municipalidades es sometida a evaluación por parte de la Dirección Nacional de Residuos, la cual está facultada a solicitar información adicional y/o disponer la realización de inspecciones a fin de constatar los extremos invocados en la Declaración Jurada.

Cumplidos todos los requisitos y evacuados todos los requerimientos, la Secretaría, aprobará el pedido de regularización efectuado por las Municipalidades.

Todo ello en el marco de lo establecido: “ *resulta imperioso a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales que se tuvieron en mira al momento de sancionarse la Ley 25.916 y definirse la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, generar un mecanismo para seguir adelante con la tramitación de los actuados administrativos inconclusos.*”

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, las Municipalidades deberán asumir a su exclusivo cargo la realización de las obligaciones pendientes de cumplimiento que no resultaren computadas, garantizándose de esta manera el objetivo ambiental primigeniamente establecido.

Vale la aclaración que, desde este Ministerio, se está trabajando con la reformulación y completamiento de las estrategias de la ENGIRSU para la actualización de las mismas, acorde a las necesidades que requiere la situación actual. Es por ello que previendo la culminación del estudio a corto plazo (que se desarrolla en las respuestas siguientes), es que desde este Ministerio se decidió contemplar el trabajo técnico de actualización de la ENGIRSU, y se incluyó como proyecto parte de un programa con financiamiento externo, que de ser aprobado, contemplará también el desarrollo de planes GIRSU provinciales, un estudio sobre valorización de residuos, proyectos ejecutivos, y proyectos con perspectivas de replicabilidad para la transformación de basurales, así como una guía para el cierre técnico de los mismos. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño¹, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta², así como

¹ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control-y-monitoreo/gestion-de-residuos-solidos-urbanos/proyecto-de-gestion-ambiental-en>

² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_del_proyecto_-_pgaa.pdf

[borradores de documentos de Evaluación ambiental y social³, y Plan de participación de partes interesadas⁴.](#)

4.3. Implementación del Objetivo N° 1 de la ENGIRSU

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.3 de la Res. 66/2020-AGN

No se detectaron avances en el desarrollo del objetivo N° 1 de la ENGIRSU. La entonces SGAYDS no pudo consensuar en el marco del COFEMA un programa de minimización de la cantidad de residuos a generar y disponer y la maximización de su valorización mediante las 4R (Reducir, Reciclar, Reusar y Recomprar) ni consensuar metas de valorización de residuos.

Recomendación 6.1.3 realizada en la Res. 66/2020-AGN.

Consensuar con los actores involucrados las metas de corto, mediano y largo plazo para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización, incluyendo como indicador de seguimiento el porcentaje de valorización de RSU. Este indicador permitirá medir el grado de cumplimiento del ODS 12 “Producción y consumo responsable” y puntualmente de la Meta 12.5 al 2030, “Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”.

Situación actual: Las metas para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización no se consensuaron en el COFEMA. A su vez, la fuente de datos para el cálculo del Indicador 12.5.1 del ODS 12, deben surgir de los relevamientos anuales del Observatorio Nacional para la GIRSU u organismo que lo reemplace, con foco en los datos de las plantas municipales y regionales que recuperan RSU para su valorización. Sin embargo, en los últimos años no se contó con información que permitiera obtener estadísticas actualizadas acerca del volumen de RSU con disposición final adecuada en todo el país, ni de los niveles de RSU recuperados y valorizados a partir del desarrollo de las acciones contempladas en la ENGIRSU.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentario adicional: El auditado contrató la realización del estudio denominado “Línea de base en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” adjudicado por Res. MAYDS 33/21, para recabar información en todo el territorio nacional sobre la gestión de RSU y de localización de BCA a escala nacional. El estudio busca generar estadísticas actualizadas que permitirán renovar y cuantificar los Indicadores 11.6.1 y 12.5.1 de los ODS 11 y 12 respectivamente. Al momento de cierre de los trabajos de campo, no se contó con el estudio licitado.

Nueva recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para consensuar con provincias y municipios las metas de corto, mediano y largo plazo para la minimización de los RSU y la maximización de su valorización a fin de evaluar efectivamente el cumplimiento de las metas 11.6 y 12.5.

Respuesta:

³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/p180028-proyecto_de_gestion_ambiental-eays-version_borrador.pdf

⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_participacion_de_partes_interesadas_-_pgaa_180028_-_version_borrador.pdf

Se informa que, ante la falta de información sistematizada y territorializada, en 2019 se inició la contratación de un estudio orientado a construir una línea de base en materia de gestión de RSU. Este estudio fue encargado como Contrato Basado en Calidad y Costo (SBCC) N° 4/2020, luego de haber recibido 19 ofertas técnicas, y las tareas iniciaron en marzo de 2021. El trabajo se conformó por 2 componentes:

- 1- Antecedentes y trabajo preliminar: Carpeta de antecedentes, Identificación y relevamiento de municipios, Puesta en contacto con las autoridades municipales, Puesta en contacto recicladores urbanos o cooperativistas
- 2- Trabajo de gabinete y de campo: Plan GIRSU/Normativa GIRSU, Industrias aledañas, Relevamiento Satelital, Relevamiento presencial (en municipios de más de 20.000 hab), Desarrollo de aplicación móvil.

Es importante resaltar que el trabajo de campo fue realizado en contexto de aislamiento obligatorio, lo que implicó importantes retrasos y obstáculos en la realización de los relevamientos.





Actualmente, se encuentra en la fase final, restando realizar relevamientos en un 20% del universo seleccionado. Este estudio generará una gran cantidad de información para aportar dentro de los ODS, en particular, los 11.6 y 12.5. y se profundizó el Programa GIRSU anteriormente citado, que apunta específicamente a mejorar la disposición final de los residuos, la erradicación de basurales, y a fortalecer las capacidades locales para incrementar la valorización de los residuos.

Tal como fuera indicado previamente, a partir de los avances del Programa GIRSU y otros complementarios, la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental remite informes a la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional del MAyDS, la cual compila, realiza sugerencias y solicitudes, y posteriormente, remite al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas (CNCPS) como aporte al Informe Voluntario Nacional.

La información resultante de este estudio resulta así un insumo clave para la actualización de la ENGIRSU, no sólo en términos de la necesidad de contar con un diagnóstico, sino también para facilitar los acuerdos con las provincias, el establecimiento de metas y planes de largo plazo. En este sentido, y previendo la culminación del estudio a corto plazo, es que desde este Ministerio se decidió contemplar el trabajo técnico de actualización de la ENGIRSU, y se incluyó como proyecto parte de un programa con financiamiento externo, que de ser aprobado, contemplará también el desarrollo de planes GIRSU provinciales, un estudio sobre valorización de residuos, proyectos ejecutivos, y proyectos con perspectivas de replicabilidad para la transformación de basurales, así como una guía para el cierre técnico de los mismos. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño⁵, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta⁶, así como

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control-y-monitoreo/gestion-de-residuos-solidos-urbanos/proyecto-de-gestion-ambiental-en>

⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_del_proyecto_-_pgaa.pdf

borradores de documentos de Evaluación ambiental y social⁷, y Plan de participación de partes interesadas⁸.

4.4. Implementación del Objetivo N° 3 de la ENGIRSU.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.4 de la Res. 66/2020-AGN

No se detectan avances en el desarrollo del objetivo N° 3 de la ENGIRSU, cuya meta consistía en tener entre 8 y 10 provincias con programas de adecuación a la GIRSU de sus sistemas de disposición final y clausura de BCA en operación.

Recomendación 6.1.4 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Asistir técnica y económicamente a las provincias en la realización de los inventarios de BCA y de otros sitios de disposición final no controlados (operativos y abandonados) y asistir en las tareas de cierre y recuperación de las zonas impactadas.

Situación actual: No hay información oficial sobre el universo de BCA en las provincias. Hay 11 provincias con Planes de Gestión de Residuos elaborados y en diferentes etapas de implementación, pero la meta a largo plazo del Objetivo N°3 de la ENGIRSU "Clausura de los BCA existentes y recuperación en las zonas impactadas" a 2025 no puede ser evaluada debido a la falta de información.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El desconocimiento respecto de la localización de los BCA en todo el país y la gestión de los RSU persiste al momento de cierre de las actividades de campo. No hay datos completos a escala nacional que permitan generar nueva información para mejorar la calidad de los indicadores, y mejorar los procesos de gestión y decisiones de inversión en las diferentes escalas e instancias de la GIRSU.

Nueva recomendación: Aplicar la información del Estudio de Línea de Base para mejorar la disposición final de los residuos, la erradicación de basurales, el fortalecimiento de las capacidades locales y la valorización de los residuos en todo el territorio nacional.

Respuesta: Tal como fuera incluido en la respuesta anterior, el estudio de Línea de Base se orienta a proveer dicha información, y se encuentra en etapa avanzada.

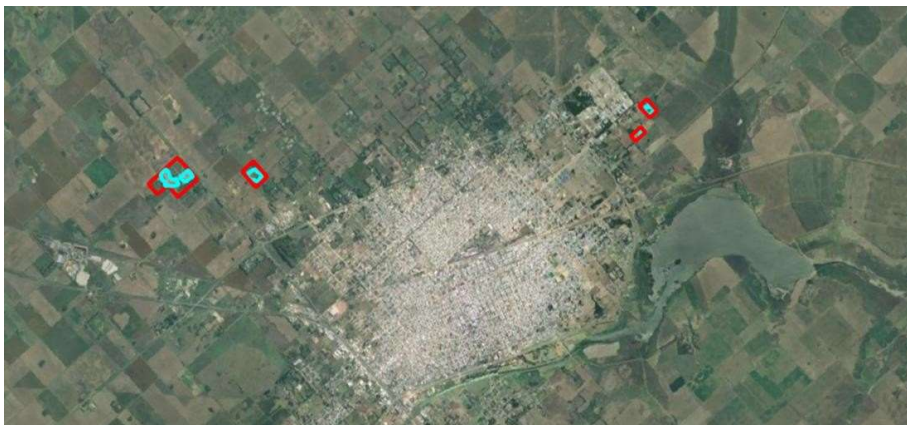
El relevamiento mencionado se encuentra en sus etapas finales, habiéndose completado gran parte del trabajo contratado, y para revisión de los informes con los resultados generales del estudio. Este estudio será publicado como un informe consolidado, y a través de diversas plataformas de información. Como parte del estudio se contempla la situación de la gestión de residuos sólidos en la totalidad de las unidades territoriales consideradas dentro del universo de análisis, lo que representa una información inédita a nivel nacional.

Si bien se cuenta con información en proceso de perfeccionamiento, ya se vislumbran algunas tendencias. A continuación, se presentan mapas que dan

⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/p180028-proyecto_de_gestion_ambiental-eays-version_borrador.pdf

⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_participacion_de_partes_interesadas_-_pgaa_180028_-_version_borrador.pdf

cuenta del avance en la identificación de basurales y de sitios de disposición final en general.



IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD



Tal como se indicó anteriormente, este estudio aporta información de gran valor para desarrollar políticas de cierre de basurales en diferentes niveles del estado. Para ello, en el programa con financiamiento externo anteriormente citado, se encuentra previsto el desarrollo de una cantidad importante de proyectos ejecutivos, y de obras de cierre técnico y transformación de basurales en espacio público, así como un documento de guía para municipios, para facilitar su replicabilidad. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño⁹, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta¹⁰, así como borradores de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control-y-monitoreo/gestion-de-residuos-solidos-urbanos/proyecto-de-gestion-ambiental-en>

¹⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_del_proyecto_-_pgaa.pdf

documentos de Evaluación ambiental y social¹¹, y Plan de participación de partesinteresadas¹².

4.5. Implementación del Objetivo N° 4 de la ENGIRSU.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.1.5 de la Res. 66/2020-AGN

No se detectan avances en el desarrollo del objetivo N° 4 de la ENGIRSU, los datos sobre RSU del Observatorio Nacional GIRSU están desactualizados y no permiten medir la evolución del Indicador 11.6.1 del ODS 11. Tampoco se cuenta con un banco de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades relacionadas con los RSU, ni proyecto alguno para su realización, situación que dificulta determinar niveles de mejora en el estado de salud de la población.

Recomendación 6.1.5 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Realizar la actualización de los datos del Observatorio Nacional de Gestión de RSU, a los fines de evaluar el estado actual de evolución de la ENGIRSU y los datos necesarios para la elaboración de los Mapas Críticos de Gestión. La actualización permitirá la utilización del indicador de seguimiento 11.6.1 que toma el porcentaje de RSU con disposición final adecuada con respecto al total de los RSU generados a nivel nacional, conforme al ODS 11 “ciudades y comunidades sostenibles”. Fortalecer institucionalmente al Observatorio Nacional de Gestión Integral de RSU estableciendo un responsable dentro del organigrama e incorporar un banco de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades relacionadas con los RSU.

Situación actual: No se actualizó la información del Observatorio Nacional de Gestión Integral de RSU creado por la Res. SAyDS 21/09 que tiene como fin constituirse en el espacio para la formación, información y comunicación ambiental sobre las políticas públicas vinculadas al desarrollo sustentable en materia de gestión de RSU. Tampoco se estableció un responsable del Observatorio dentro del organigrama del MAyDS ni se incorporó una base de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades o patologías relacionadas con los RSU cuando la ENGIRSU menciona como uno de sus objetivos la contribución en el mejoramiento de la salud de la población.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: En 2019 la información sobre la GIRSU se encontraba en el Sistema Integrado de Información Ambiental (SInIA) del MAyDS y en el portal de datos abiertos del Estado Nacional, pero con información desactualizada (en algunos casos, con datos de la etapa de diagnóstico de la ENGIRSU en 2005) y con baja cobertura territorial.

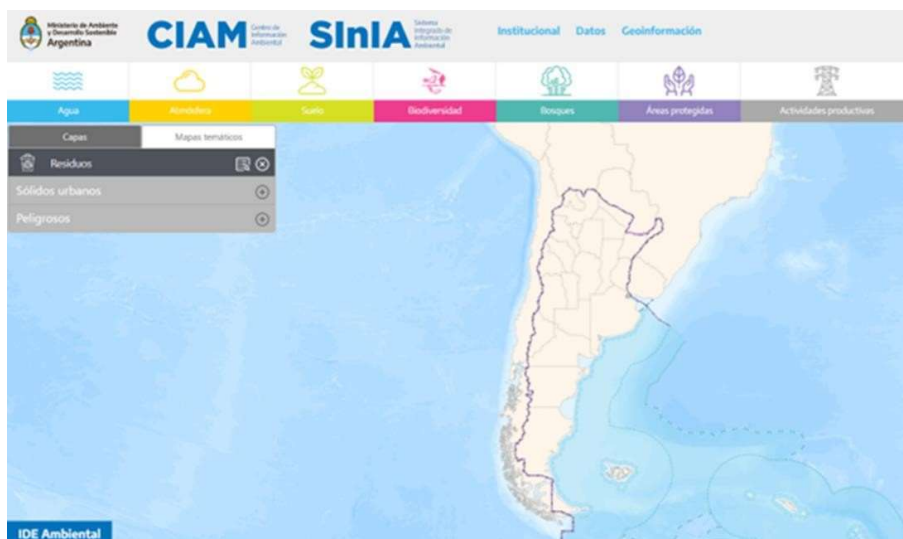
Nueva recomendación: Garantizar que los datos del Estudio de Línea de Base licitado aporte información oportuna y suficiente para monitorear el cumplimiento de las metas 11.6 del ODS 11.

¹¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/p180028-proyecto_de_gestion_ambiental-eays-version_borrador.pdf

¹² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_participacion_de_partes_interesadas_-_pgaa_180028_-_version_borrador.pdf

Respuesta: Una vez consolidada la información se pondrá a disposición de la comunidad a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), como geovisor del Centro de Información Ambiental (CIAM), lo que permite cruzarse con el resto de la información ambiental georreferenciada.

En segundo lugar, los diferentes tomos del estudio se publicarán como archivos de acceso libre en formato PDF en la biblioteca digital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

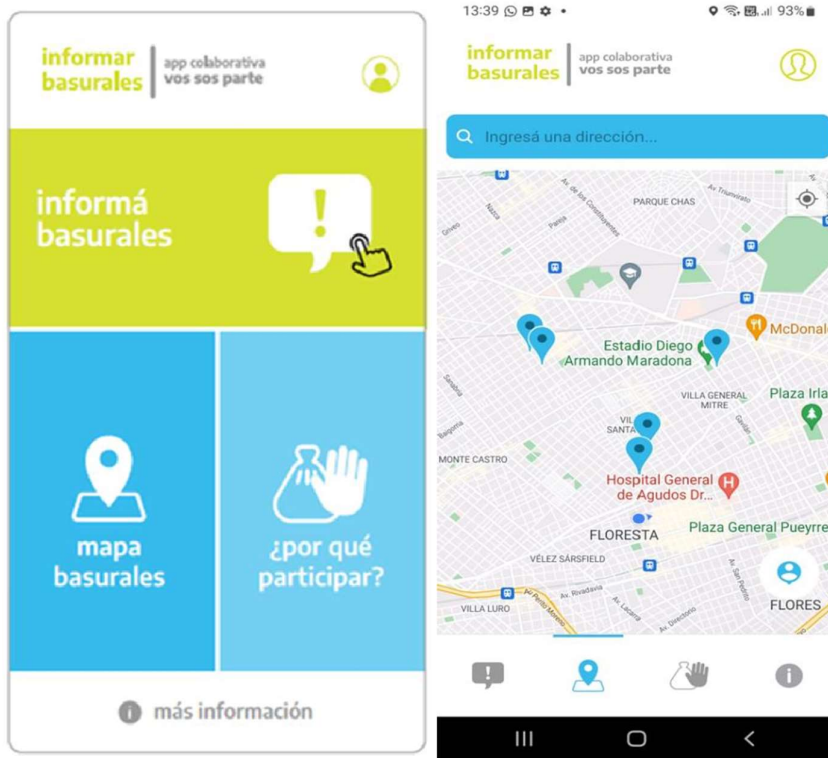


A modo de información preliminar, se informa que, hasta el momento, el estudio ha relevado e identificado 603 basurales activos, 42 vertederos controlados y 50 rellenos sanitarios (estadísticas que pueden variar en el proceso de revisión), así como también se ha relevado la presencia de 5976 microbasurales por parte de los municipios consultados, de los cuales más de 600 fueron georreferenciados puntualmente. Esta información aún no ha sido publicada hasta lograr una mayor cobertura y su disponibilización a las jurisdicciones.

Es importante destacar que tal como su nombre lo indica este estudio buscará facilitar un proceso de circulación y actualización de la información, permitiendo un diálogo entre los datos relevados y aquellos que cuentan las provincias y municipios. La publicación en formatos de bases de datos e información espacial busca permitir la revisión por parte de las jurisdicciones, como datos abiertos y de actualización permanente. Este objetivo no sólo se orienta a hacer más robustas las estadísticas, sino que también busca integrar a las jurisdicciones, dentro de una estrategia general para los acuerdos multinivel que requiere el establecimiento de una estrategia nacional.

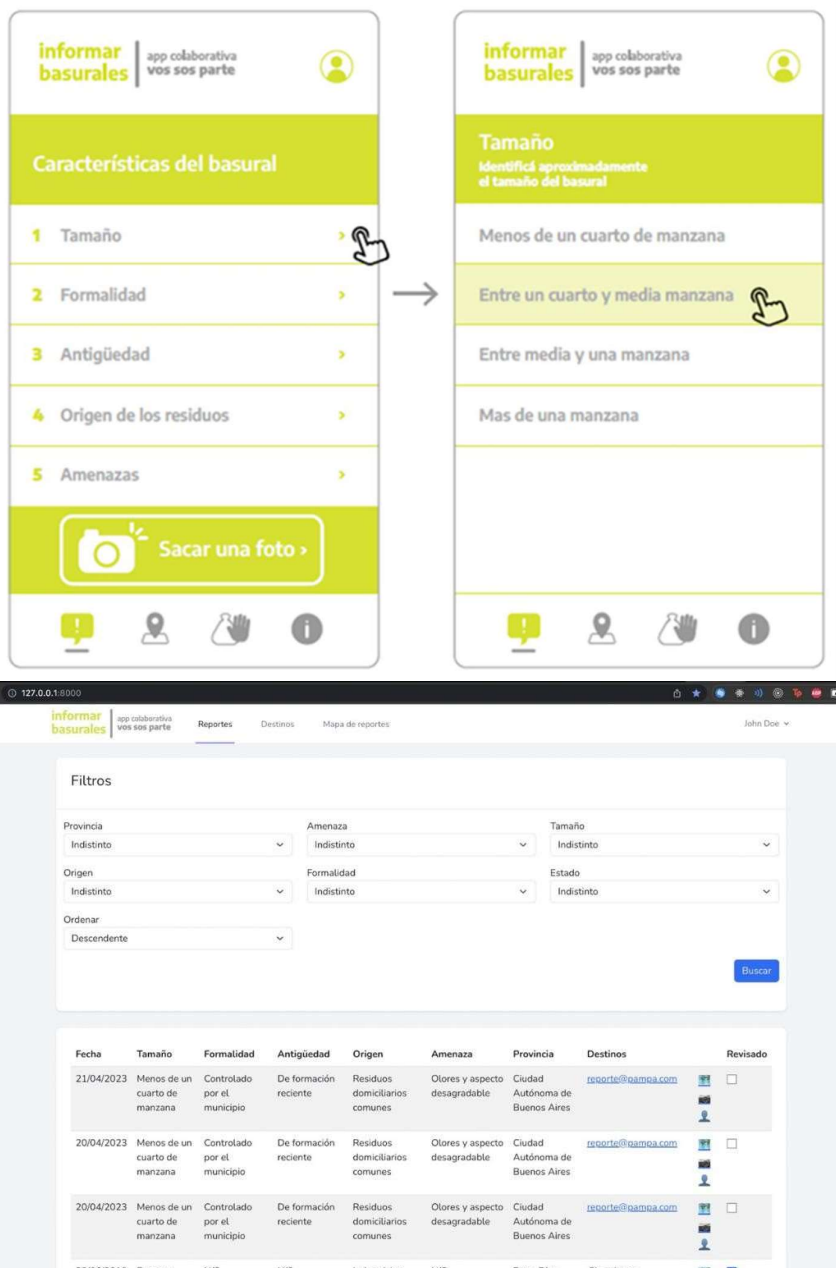
Código	SECCION	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACION	CÓDIGO MAPA RICA	ICARSI/VRAT	Latitud	Longitud	Predio Impactado (ha)	ESTADO	CONSERVACION	
20 F	006	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Avellaneda	38.138	C476-RS-PL-BA-005	BCA	34°53'41.94" S	58°02'00.98" O	6,00	Cerrado	sd
21 F	006	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Avellaneda	386.655	C476-RS-PL-BA-001	BCA	34°50'41.97" S	58°19'54.66" O	1,86	Cerrado	sd
22 F	006	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Avellaneda		C476-RS-PL-BA-006	M1	34°49'31.36" S	58°19'54.96" O		Cerrado	sd
23 F	006	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Avellaneda		C476-RS-PL-BA-005	M2	34°50'31.21" S	58°20'57.71" O		Cerrado	sd
24 F	007	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Ayacucho	59.737	C476-RS-PL-BA-007	BCA	33°12'22.92" S	59°24'54.84" O	12,20	Cerrado	sd
25 F	006	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Avellaneda	67.294	C476-RS-PL-BA-005	RS	36°47'56.99" S	59°48'54.22" O	18,30	Cerrado	sd
26 F	009	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Bañía Blanca	318.468	C476-RS-PL-BA-009	RS	38°46'19.30" S	62°02'28.02" O	51,11	Cerrado	sd
27 F	009	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Bañía Blanca	318.445	C476-RS-PL-BA-009	M1	38°42'40" S	62°14'20" O		Cerrado	sd
28 F	009	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Bañía Blanca	318.445	C476-RS-PL-BA-009	M2	38°42'12" S	62°14'20" O		Cerrado	sd
29 F	010	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Balcarce	48.205	C476-RS-PL-BA-010	BCA	37°48'03.78" S	58°10'29.47" O	6,97	Cerrado	sd
30 F	010	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Balcarce	48.205	C476-RS-PL-BA-010	M1	37°39'30.36" S	58°15'6.84" O		Cerrado	sd
31 F	011	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Basavero	35.228	C476-RS-PL-BA-011	BCA	33°46'24" S	58°05'13" O	11,60	Cerrado	sd
32 F	012	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Basavero	35.228	C476-RS-PL-BA-011	M1	33°49'10" S	58°29'17" O	12,80	Cerrado	sd
33 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui	381.856	C476-RS-PL-BA-001	BCA	37°41'58.99" S	58°42'07" O		Cerrado	sd
34 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui	381.856	C476-RS-PL-BA-001	M1	36°45'57" S	58°14'58" O		Cerrado	sd
35 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui	381.856	C476-RS-PL-BA-001	M2	34°45'05" S	58°14'51" O		Cerrado	sd
36 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	BCA	34°44'46.80" S	58°12'20.29" O	9,00	Cerrado	sd
37 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	M1	34°45'12.20" S	58°11'13.85" O		Cerrado	sd
38 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	M2	34°47'9.50" S	58°10'57.84" O		Cerrado	sd
39 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	VERT	34°45'23.77" S	58°10'48.89" O	2,20	Cerrado	sd
40 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	M1	34°48'49.42" S	58°09'5.64" O		Cerrado	sd
41 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	M2	34°45'23.62" S	58°11'08.95" O		Cerrado	sd
42 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	BCA	34°44'47.68" S	58°10'41.05" O	24,70	Cerrado	sd
43 F	013	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berazategui		C476-RS-PL-BA-013	M1	34°40'49.42" S	58°19'58.64" O		Cerrado	sd
44 F	014	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berisso	96.775	C476-RS-PL-BA-030	M2	34°42'52.62" S	58°11'09.95" O		Cerrado	sd
45 F	014	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berisso	96.775	C476-RS-PL-BA-030	BCA	34°05'24" S	57°53'41.07" O	20,20	Cerrado	sd
46 F	014	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berisso		C476-RS-PL-BA-014	M1	34°10'22.67" S	57°52'53.47" O		Cerrado	sd
47 F	014	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Berisso		C476-RS-PL-BA-014	M2	34°02'59.59" S	57°51'51.54" O		Cerrado	sd
48 F	015	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Bolivar	35.961	C476-RS-PL-BA-015	BCA	36°14'59.69" S	61°05'32.45" O	53,70	Cerrado	sd
49 F	015	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Bolivar	35.961	C476-RS-PL-BA-015	M1	36°59'11.97" S	60°48'46.28" O		Cerrado	sd
50 F	015	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Bolivar	35.961	C476-RS-PL-BA-015	M2	36°14'02" S	61°06'07" O		Cerrado	sd
51 F	016	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Dragsdorf	42.427	C476-RS-PL-BA-016	BCA	33°07'24.14" S	60°31'16.81" O	16,00	Cerrado	sd
52 F	017	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Brandsen	51.468	C476-RS-PL-BA-030	BCA	33°07'24.14" S	60°31'16.81" O	16,00	Cerrado	sd
53 F	017	CENTRAL	Buenos Aires	Interior	Brandsen	51.468	C476-RS-PL-BA-017	BCA	33°11'47" S	58°14'31.21" O	18,50	Cerrado	sd

Asimismo, se informa que también se encuentra en etapa final del desarrollo de un aplicativo móvil para que los ciudadanos puedan informar sobre basurales y microbasurales en sus barrios. Esta aplicación busca por un lado mejorar la capilaridad de la información, incluir a la ciudadanía en la generación de estadísticas, evitar la naturalización de la presencia de basurales, facilitar las tareas de identificación y priorización para el saneamiento.



Esta aplicación contempla que aquellos basurales identificados con aspectos de criticidad serán informados de manera automática a las jurisdicciones responsables.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD



4.6. Financiamiento Fuente 11

Deficiencia detectada según hallazgo 4.2.1 de la Res. 66/2020-AGN

Durante el periodo auditado no existió financiamiento de fuente 11 para la ENGIRSU y esta circunstancia es contraria a lo establecido en la Estrategia respecto a la asistencia económico-financiera, e impide atender las necesidades de la mayoría de los municipios argentinos con población menor a 20.000 habitantes.

Recomendación 6.2.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para reactivar el financiamiento con fondos propios de fuente 11 atendiendo las necesidades de la mayoría de los municipios argentinos no turísticos que son menores a 20.000 habitantes, conforme a los Mapas Críticos de Gestión de Residuos 2016, estableciendo un sistema de difusión y publicación de los acuerdos Nación-provincia-municipios que se suscriban, garantizando la transparencia y facilitando el control ciudadano sobre los compromisos asumidos y fomentando la transparencia de los actos públicos.

Situación actual: Durante el período auditado se implementó un mecanismo para financiar a municipios de menos de 20.000 habitantes mediante una operatoria con financiamiento del Tesoro Nacional (Fuente 11) a fin de abastecerlos de insumos y bienes de capital de menor tamaño (equipamiento, maquinaria, etc.). A través de la Res. MAyDS 416/20 se aprobó el “Reglamento Operativo Específico –ROE- para la entrega de bienes aplicables a la gestión de los RSU” a fin de establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán aquellos municipios que, habiendo puesto de manifiesto al MAyDS la necesidad de adquirir herramientas y/o maquinaria para poder optimizar la Gestión de RSU, resultaron elegibles y celebraron el convenio de adhesión correspondiente.

Opinión: REGULARIZADA

Comentarios adicionales: Para fortalecer las capacidades de los municipios de menos de 20.000 habitantes, se implementó la adquisición de equipamiento para la gestión de los RSU en los centros de disposición que permitió incrementar la capacidad de reciclado, junto con la mejora de las condiciones laborales de los recuperadores urbanos.

Nueva recomendación: Asistir en el fortalecimiento institucional de los municipios beneficiarios de los programas de adquisición de equipamiento respecto de la gestión de RSU y llevar a cabo el monitoreo de los indicadores GIRSU a fin de verificar en qué medida los bienes cedidos impactan sobre la gestión local de RSU.

Respuesta: Durante los distintos períodos se continuó con el programa de adquisición de equipamiento para los municipios, tanto de más como inferiores a 20.000 habitantes. El mismo continúa vigente y en desarrollo.



IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

Durante 2022 y 2023 se continuaron con procesos de adquisición centralizada con financiamiento nacional y entrega de equipos especializados a municipios, en base a la práctica del primer proceso realizado con fuente de financiamiento del Programa GIRSU. A fines de 2021 se iniciaron los procesos de adquisición de equipos, que fueron entregados a 73 municipios entre 2022 e inicios de 2023. En este caso, se entregaron 420 equipos, entre los que se encontraban excavadoras, minicargadoras, palas frontales, autoelevadores, camiones con caja cerrada, puntos verdes móviles, estaciones de recepción de reciclables, tractores y carros de arrastre, cintas de clasificación, trituradoras de cascotes, trituradoras de vidrio, enfardadoras, guillotinas de neumáticos, chipeadoras y balanzas.





Durante la segunda mitad de 2023 se realizaron licitaciones para la adquisición de 577 equipos destinados a 77 municipios. Siguiendo un esquema similar a las entregas anteriores, se planificó la entrega de topadoras, excavadoras, minicargadoras, camiones, puntos verdes móviles, estaciones de recepción de reciclables, tractores y carros de arrastre, cintas de clasificación, trituradoras de vidrio, enfardadoras, guillotinas de neumáticos, chipeadoras y balanzas.





Actualmente se encuentra en proceso de entrega, habiéndose alcanzado a un tercio del total planificado. También se están realizando las últimas licitaciones y ampliaciones con el objeto de alcanzar una mayor cobertura.

Asimismo, los municipios que tuvieron completas sus entregas de tandas anteriores están comenzando a remitir los informes de evaluación, seguimiento y monitoreo para verificar el impacto en la gestión local.

Por otra parte, también se realizaron convenios de transferencia a municipios para financiar la adquisición descentralizada de equipamiento específico para la gestión de RSU con fondos nacionales. Este tipo de convenios cuenta con procedimientos formalizados que definen esquemas de transferencia en 2 partes, los procesos de adquisición se encuentran a cargo de los municipios beneficiarios, quienes realizan una primera rendición, y una vez aprobada, se habilita una segunda transferencia. El convenio y la cuenta pendiente entre el beneficiario y el Ministerio se concluye una vez que se aprueba la segunda rendición. Cada proyecto cuenta con un expediente en el cual se incluyen todas las actuaciones, así como vinculaciones con expedientes de rendición. Desde

2019 se han firmado 18 convenios de financiación, y se encuentran en elaboración y en trámite otros 27 proyectos. En este tipo de convenios también se incluyeron Reglamentos Operativos y criterios de elegibilidad similares a los utilizados en los convenios de entrega de equipamiento.

En el marco de las lecciones aprendidas, en la nueva línea de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” – Préstamo BID 5567/OC-AR, la cual incluye además el cofinanciamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la contraparte local, se redujo el requerimiento de habitantes a 10.000. En este sentido, serían parte de este programa todos los municipios de más de 10.000 habitantes, ampliando el espectro notablemente.

En este sentido, se continúan realizando acciones para desarrollar proyectos con otras fuentes de financiamiento que pueden contribuir en éste aspecto, sumado al financiamiento nacional.

4.7. Financiamiento Fuente 22 (BID 3249 OC-AR)

Deficiencia detectada según hallazgo 4.2.2 de la Res. 66/2020-AGN

Pese a que en el expediente 34357/2016 consta la “No objeción” del BID con fecha 14/06/17, se observan retrasos en la tramitación del expediente correspondiente a las obras: “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa”, aun cuando las necesidades requeridas por la provincia están explicitadas en el Mapa Crítico.

Recomendación 6.2.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Regularizar la tramitación del Expediente N° 34357/2016 de la provincia Formosa para la “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa” en el marco-BID 3249/OC-AR, en función de las necesidades explicitadas en el mapa crítico de gestión 2016.

Situación actual: Durante el período auditado, se desestimó el procedimiento de llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente al proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa” por la Res. MAYS 78/20 en razón del tiempo transcurrido que incluyó 14 prórrogas, y para asegurar un procedimiento de licitación ordenado y congruente y adecuar el proyecto a las condiciones y circunstancias vigentes se realizó un nuevo proceso licitatorio enmarcado en las políticas operativas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID-GN-2349-9 que garantizarían la celeridad de la obra bajo un contexto acorde y con precios actualizados, atendiendo las necesidades de la Provincia de Formosa.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El nuevo proceso licitatorio “Contratación del Diseño, Construcción y Operación de un Centro Ambiental para Recuperación y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Localidad de Formosa y Municipios Aledaños” estaba avanzando conforme el Pliego, el Reglamento Operativo del PGIRSU, y en conformidad con el BID habiendo obtenido las No Objeciones correspondientes en todas las instancias requeridas: el 17/06/20 el BID otorgó la No Objeción al Pliego de Licitación del Proyecto, el 05/10/20 se realizó la adjudicación de la LPN N° 2/20-GIRSU-A-97-LPN-O (Res. MAYS 360/20) y el 17/11/20 se suscribió el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre el MAYS y la Provincia de Formosa para la ejecución del Proyecto, con la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos el 21/11/20.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

Nueva recomendación: Garantizar las revisiones de monitoreo del sistema GIRSU conforme la cláusula quinta del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS y la Provincia de Formosa.

Respuesta: En primer lugar, corresponde aclarar que el día 22 de noviembre de 2022 inició la etapa de operación conforme al Certificado de Puesta en Servicio incluido en la Orden de Servicio n°148 (embebida en el IF-2023-22534373-APN- DPA#MAD)

Asimismo, en fecha 24 de enero de 2023 se firmó el Acta de Recepción Provisoria Parcial conforme al CONVE-2023-08952583-APN-DRI#MAD. Todo ello ya que continúa la ejecución de tareas incluidas en las Enmiendas de contrato suscriptas.

En este sentido, mediante NO-2023-08267997-APN-SCYMA#MAD del 23 de enero de 2023 se remitió por correo postal al Beneficiario para su suscripción el Acta de Traspaso y el Contrato de Operación entre la adjudicataria, Formosa y este Ministerio, la cual fue recibida el día 27 de enero del corriente. Ante la falta de respuesta, se ha reiterado la solicitud conforme a NO-2023-36403561-APN- SCYMA#MAD enviado por correo postal y recibido por el Beneficiario el día 14 de abril.

Sin embargo, visto que el contrato suscripto entre la contratista y este Ministerio de Responsabilidad Única e incluye operación, se han solicitado y recibido los siguientes informes:

- Orden de Servicio n° 147 solicitando información (embebido en el IF-2023-22534373-APN-DPA#MAD)
- Nota de pedido n°125 en respuesta a OS n°147 (embebido en el IF-2023-22890397-APN-DPA#MAD).

Todo esto fue reportado al BID en mediante nota NO-2023-25812711-APN- SCYMA#MAD.

El BID ha solicitado información complementaria conforme a nota CSC/CAR 998/2023 (IF-2023-43345105-APN-SCYMA#MAD).

Las mismas fueron enviadas mediante Nota de pedido n° 171 a la Contratista y reiterada mediante NP n° 181.

4.8. Actualización de los planes provinciales según modelo Plan Estratégico Provincial (PEP)

Deficiencia detectada según hallazgo 4.3 de la Res. 66/2020-AGN

La ex SGAYDS no ha consensado con las autoridades provinciales en el ámbito del COFEMA los requisitos mínimos para la formulación y adaptación generalizada de los PEP dentro de la ENGIRSU.

Recomendación 6.3 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Validar el PEP para la gestión de residuos sólidos hacia la economía circular como herramienta de actualización de los planes provinciales GIRSU dentro del COFEMA.

Situación actual: Los gobiernos provinciales no consensaron los requisitos mínimos para la formulación y/o adaptación de sus Planes de Gestión de RSU a través de sus representantes en el ámbito del COFEMA.

Opinión: NO REGULARIZADA.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

Comentarios adicionales: No se identificaron nuevos planes estratégicos provinciales ni se han recibido solicitudes para asistencia en la formulación y adaptación de los planes estratégicos provinciales dentro de la ENGIRSU. Al cierre de las tareas de campo, el 54% de las provincias argentinas no contaba con planes de gestión de RSU aprobados e implementados.

Nueva recomendación: Articular en el ámbito del COFEMA la actualización de los planes provinciales de gestión de RSU.

Respuestas: Dentro del COFEMA y dentro de la órbita de este Ministerio, se está trabajando en el marco de la Política Nacional de “Plan de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto”. A partir de ello, se cuenta con distintas líneas de financiamiento, para los cuales los municipios presentan las necesidades y formulan los proyectos conforme a los requerimientos de los Programas.

En este sentido, al encontrarse vigentes los Préstamos BID 3249/OC-AR y la nueva línea Préstamo BID 5567/OC-AR, los planes y proyectos deben ajustarse a los requerimientos del Reglamento Operativo de Programa, en cada caso, donde se incluye una enorme cantidad de requerimientos en la formulación.

El ROP detalla todas las actividades que serán financiadas por el Programa, los requerimientos a cumplir por parte de los Beneficiarios, los criterios de elegibilidad correspondientes, diferenciando para la ejecución de obras y adquisición de bienes.

Durante 2020 se tramitó una actualización del correspondiente al correspondiente de 2019 del Préstamo 3249/OC-AR. Fue aprobado mediante RESOL-2020-202-APN-MAD de fecha 13 de junio de 2020 el ROP bajo IF-2020-37754831- APNSCYMA#MAD. Vale la aclaración que el mismo fue publicado en el Boletín Oficial (IF-2020-39431056-APN-SCYMA#MAD) y en el sitio oficial de este Ministerio (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/financiamiento-bid>).

En cuanto al Programa 5567/OC-AR, el mismo se encuentra en proceso de aprobación dentro del Ministerio (ya cuenta con la no objeción del BID conforme a nota CSC/CAR 1682/2023 (IF-2023-73618615-APN-SCYMA#MAD)).

Por otro lado, respecto a los Programas de Adquisición de equipamiento, tanto por fuente interna como externa, los municipios deben presentar los informes correspondientes de cada caso.

En este sentido, los beneficiarios realizan la documentación correspondiente para obtener financiamiento según cada proyecto. Todo ello a partir del Plan de Erradicación de BCA vigente y los requerimientos de cada Programa. Asimismo, que la planificación y seguimiento se realiza en función de los Programas que se desarrollan dentro de la gestión.

Vale la aclaración que el estudio de Línea de Base arrojará información complementaria a ello, tal como se comentó en respuestas anteriores.

El Proyecto de Gestión Ambiental anteriormente comentado, tal como se explicó, contempla la realización de planes GIRSU de escala provincial. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño¹³, que cuenta con un resumen

¹³ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control-y-monitoreo/gestion-de-residuos-solidos-urbanos/proyecto-de-gestion-ambiental-en>

ejecutivo para su consulta¹⁴, así como borradores de documentos de Evaluación ambiental y social¹⁵, y Plan de participación de partes interesadas¹⁶.

4.9. Centro Ambiental Chanchillos

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.1 de la Res. 66/2020-AGN

La obra del Centro Ambiental Chanchillos presenta falencias de diseño y problemas de accesibilidad: Ninguna de las partes involucradas (BID, Nación, Provincia) contempló la problemática hidrológica de la zona ya que existe erosión hídrica del terreno por las crecidas del arroyo Los Sauces que genera endicamiento y provoca roturas en el cerco perimetral del predio e interrumpe el tránsito por el camino de acceso. A su vez, el camino no está conectado con la Ruta 66, haciendo más ineficiente la logística de ingreso de residuos desde San Salvador de Jujuy, y en algunos tramos de su trayecto no permite la doble circulación de camiones.

Durante la verificación in situ, el Centro Ambiental Chanchillos no estaba operativo. El relleno sanitario se encontraba anegado y con parte de sus membranas al descubierto.

Recomendación 6.4.1.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para brindar accesibilidad al Centro Ambiental Chanchillos con un camino apropiado que permita la doble circulación de los camiones recolectores aun cuando exista crecida del río Los Alisos y coordinar con Vialidad Nacional las obras necesarias para un eficiente ingreso desde la ruta nacional N° 66.

Asistir en las obras necesarias para evitar el endicamiento del arroyo los Sauces y las roturas en el cerco perimetral causadas por las crecidas de su caudal. Arbitrar los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento el centro ambiental Chanchillos.

Situación actual: No se realizaron las obras sugeridas y el camino de acceso al Centro Ambiental Chanchillos por la Ruta Nacional N° 66 no estaba construido. Sin embargo, la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy habilitó un nuevo acceso por el empalme de las Rutas Provinciales N° 1 y N° 49 que garantiza el acceso de camiones al CAJ todos los días del año, aún en época de lluvias. Con respecto a la rectificación del Arroyo Los Sauces, al momento de la verificación in situ los trabajos no habían comenzado y aún con obras pendientes, el Centro Ambiental Jujuy –CAJ- (ex Chanchillos) continúa en funcionamiento.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: A diciembre de 2020 continuaban los problemas hidrológicos del predio producidos por el endicamiento del Arroyo Los Sauces entre los taludes del CAJ y el terraplén del ferrocarril Belgrano Cargas. Las roturas y daños en el cerco perimetral, membranas y taludes producidos por el socavamiento del agua de desborde no habían sido reparadas y dependían de la realización de la obra de rectificación del arroyo Los Sauces que, a la fecha de cierre del periodo auditado, no se habían realizado por parte de la contratista, aun cuando el 30/10/19 el BID otorgó la No Objeción a la Enmienda III para los trabajos de rectificación del cauce del arroyo.

¹⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_del_proyecto_-_pgaa.pdf

¹⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/p180028-proyecto_de_gestion_ambiental-eays-version_borrador.pdf

¹⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_participacion_de_partes_interesadas_-_pgaa_180028_-_version_borrador.pdf

Nueva recomendación: Articular acciones con el gobierno provincial y con la empresa adjudicataria de las obras a fin de concretar las obras pendientes y el traspaso definitivo para el cierre contractual.

Respuesta: Tal como fuera indicado, el entonces Director de Proyectos Ambientales (DPA) realizó una visita a la obra donde emitió la nota NO-2021- 124516725-APN-DPA#MAD junto con un informe embebido de fecha 22 de diciembre de 2021, en el cual se detallan una serie de defectos y correcciones a tener en cuenta en el marco de ejecución de la obra.

El 23 de diciembre de 2021, se solicitó al DPA mediante ME-2021-124998195- -APN-SCYMA#MAD que remita a la empresa TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A. dichas observaciones con el detalle de las tareas faltantes y/o a corregir a los fines de que puedan avanzar con las correcciones necesarias. Se reiteró conforme a ME-2022-05817965-APN-SCYMA#MAD de 19 de enero de 2022.

Luego, se realizó un cambio de autoridades por lo que conforme a NO-2023- 11359441-APN-SCYMA#MAD se solicitó a la nueva Directora “...tenga a bien llevara cabo la inspección in situ de los avances correspondientes a la obra dereferencia a los efectos de avanzar cierre contractual con el Contratista, las tramitaciones administrativas correspondientes y los compromisos asumidos, tanto en la contratación en sí como en el marco del Convenio suscripto oportunamente con el Beneficiario...” y se remitieron todos los antecedentes correspondientes.

Ante esta solicitud, la DPA ha remitido la nota NO-2023-11936912-APN-DPA#MAD indicando que “...en noviembre del 2022 se procedió a realizar una reunión conjunta con la empresa contratista “TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A.” responsable de dicha obra y la UAI (UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA) con el fin de actualizar el estado de situación...” y que durante el mes de marzo 2023 se realizaría una visita al predio.

Se incluye nota NO-2023-29716498-APN-DPA#MAD enviada por la Directora de Proyectos Ambientales donde se indica la Imposibilidad para suscribir el Acta deRecepción definitiva donde se indica que “... En función de lo requerido se hace saber que con fecha 7 de marzo del corriente, personal técnico de esta dirección junto con personal de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio realizaron dicha inspección; obrando los resultados de la misma en informe n° IF-2023- 29246596-APN-DPA#MAD el cual luce embebido a la presente.

Cabe mencionar que se había solicitado la presencia en la inspección mencionada en el párrafo precedente de la Contratista TECSAN S.A. Conforme lo manifestado por ésta, la persona designada fue Maximiliano Martínez, Gerente Regional; quien no concurrió a la visita programada, argumentando telefónicamente que debía ausentarse de la reunión porque pronosticaban tormenta para la noche y no se podía arriesgar a perder el vuelo que tenía al día siguiente a San Pablo.

En consideración del resultado y las observaciones efectuadas en la inspección in situ (IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD); esta Dirección informa que no se encuentran dadas las condiciones necesarias para proceder a la firma del acta derecepción definitiva de obra, y en pos de llevar a cabo el cierre contractual con el Contratista se sugiere se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera...”

Se adjunta asimismo el informe IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD generado por la Dirección de Proyectos Ambientales sobre la Inspección In Situ de los días 7 y 8 de marzo 2023.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

En este sentido, se ha remitido la nota NO-2023-47724229-APN-SCYMA#MAD solicitando la intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. Todo ello en pos de cumplimentar con los requisitos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para el cierre contractual con el Contratista.

4.10. Saneamiento del BCA Palpalá

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.2 de la Res. 66/2020-AGN

No se realizaron las obras de saneamiento y remediación previstas para el BCA de Palpalá. La provincia no cuenta con la titularidad dominial del predio donde se proyectaron las obras programadas de saneamiento, lo que retrasa la concreción de las obras.

Recomendación 6.4.1.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Garantizar la continuidad de las obras de saneamiento y remediación previstas para el BCA de Palpalá, arbitrando los medios para resolver los problemas de titularidad del predio y la presencia de ganado porcino, articulando con los organismos sanitarios competentes, a los fines de resolver la presencia de ganado porcino alimentándose de los RSU del BCA.

Situación actual: El BCA Palpalá no fue saneado. Durante el período auditado se excluyó la obra del saneamiento del BCA Palpalá a través de la Enmienda II al Convenio Marco “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: Se constató la persistencia de los problemas ambientales en el BCA que permanece activo con presencia de tres familias que crían ganado porcino alimentado con los residuos volcados en forma ilegal. El predio continúa siendo de dominio privado, imposibilitando realizar obras hasta tanto se realice una modificación de dominio en favor de la Provincia de Jujuy.

Nueva recomendación: Resolver la situación de dominio del predio que permita implementar una solución ambiental para el BCA no saneado, que integre y considere las condiciones de salud y medios de vida de las familias que lo habitan.

Respuesta: Vista la Enmienda II, las tareas de cierre técnico del basural de Palpalá fueron excluidas del alcance de este contrato al no poder incluir la información de dominio imprescindible y fundamental para ser objeto de financiación por parte del Préstamo BID 3249/OC-AR.

Vale la aclaración que la documentación respaldatoria consta incorporada en el anexo del IF-2019-20795367-APN-UEETR#SGP (ver embebido, páginas 130 a 168). En particular se resalta una nota del Beneficiario donde indica que “... Ante la imposibilidad de acreditar a la fecha y en lo inmediato la titularidad solicitada, y de poder hacerlo en lo inmediato, se hace notar que los documentos licitatorios y compromisos adquiridos fueron realizados durante la gestión anterior del gobernador Eduardo Fellner (2012-2015) como lo explicita en convenio en fecha Octubre de 2015, y teniendo en cuenta la documentación errónea en la documentación dominial elevada al Banco durante dicha gestión, que establecía que el predio del BCA de Palpalá era parte del Estado Provincial, este Ministerio y

Fiscalía de Estado vienen llegando arduas gestiones para la regularización de esta situación. Por otra parte, esta tramitación, además se encuentra enmarcada en un proceso judicial, por lo que a la fecha no se puede regularizar de manera concreta esta situación...”.

Corresponde indicar, asimismo, que no es competencia de este Ministerio la regularización de dominio de los predios, sino de los Beneficiarios. Y, visto que no ha sido posible por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy y la Fiscalía del Estado, las tareas resultaron excluidas del alcance del Contrato, por lo que es el Beneficiario quien debe arbitrar las medidas necesarias para implementar una solución en el BCA no saneado.

4.11. Centro de Transferencia San Pedro

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.3 de la Res. 66/2020-AGN

La Planta de Transferencia, Separación y Clasificación de San Pedro se encuentra construida, pero sin funcionamiento. La planta podría recibir los RSU de las distintas localidades y comenzar su operatoria, pero no tendría donde depositar los residuos no reciclados al no estar operativo el relleno sanitario del Centro Ambiental Chanchillos previsto para recepcionarlos.

Recomendación 6.4.1.3 realizada en la Res. 66/2020-AGN: Arbitrar los medios necesarios para dar operatividad al Centro y establecer un sistema provisorio para el material de descarte generado por los RSU no reciclables, hasta tanto se puedan disponer en el relleno Sanitario del Centro Ambiental Chanchillos.

Situación actual: La recepción provisorio de la obra junto con los correspondientes equipos y maquinarias se formalizó el 02/05/19 con trabajos pendientes clasificados en 1) Problemas de gestión y operación y 2) Problemas de proyecto, ejecución e inspección de obra. Durante la verificación in situ se corroboró que, si bien San Pedro estaba en operación, persisten los problemas estructurales y vicios de obra (como humedad, filtraciones, rajaduras y desprendimientos del cielorraso junto con aberturas mal ejecutadas en la oficina de administración; bombas de agua a nivel del suelo en la sala de máquinas; problemas con el suministro de agua potable y con la mala ubicación del termotanque solar; y con las cañerías pluviales de PVC que no descargan en la cuneta correspondiente) junto con las falencias de diseño que afectan la capacidad operativa del sitio. La Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro funciona por debajo de su potencial operativo y con el traspaso definitivo de la obra pendiente de suscripción, transcurridos cuatro años desde su recepción provisorio.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: La altura de la cubierta sobre la tolva de acceso de RSU a la cinta de clasificación, no permite la descarga de los residuos en su sitio y debe realizarse una segunda maniobra mecánica para el ingreso de los residuos al galpón, incurriendo en pérdidas de tiempo y mayor necesidad de personal. Si bien en el diseño original de la planta se contemplaba la instalación de una tolva para “húmedos” y otra tolva para “secos”, finalmente se instaló una sola tolva, con las limitaciones operativas que eso implica.

Nueva recomendación: Articular acciones con el gobierno provincial y la empresa adjudicataria de las obras para finalizar los trabajos pendientes y realizar las mejoras

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

necesarias tendientes a una operación más eficaz y eficiente, de modo de concretar el traspaso definitivo de la obra y alcanzar el cierre contractual con la contratista.

Respuesta: Tal como fuera indicado en la NO-2023-29716498-APN-DPA#MAD enviada por la Directora de Proyectos Ambientales donde se indica la Imposibilidad para suscribir el Acta de Recepción definitiva donde se indica que “... En función de lo requerido se hace saber que con fecha 7 de marzo del corriente, personal técnico de esta dirección junto con personal de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio realizaron dicha inspección; obrando los resultados de la misma en informe n° IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD el cual luce embebido a la presente.

Cabe mencionar que se había solicitado la presencia en la inspección mencionada en el párrafo precedente de la Contratista TECSAN S.A. Conforme lo manifestado por ésta, la persona designada fue Maximiliano Martínez, Gerente Regional; quien no concurrió a la visita programada, argumentando telefónicamente que debía ausentarse de la reunión porque pronosticaban tormenta para la noche y no se podía arriesgar a perder el vuelo que tenía al día siguiente a San Pablo.

En consideración del resultado y las observaciones efectuadas en la inspección in situ (IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD); esta Dirección informa que no se encuentran dadas las condiciones necesarias para proceder a la firma del acta de recepción definitiva de obra, y en pos de llevar a cabo el cierre contractual con el Contratista se sugiere se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera...”

Se adjunta asimismo el informe IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD generado por la Dirección de Proyectos Ambientales sobre la Inspección In Situ de los días 7 y 8 de marzo 2023.

En este sentido, se ha remitido la nota NO-2023-47724229-APN-SCYMA#MAD solicitando la intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. Todo ello en pos de cumplimentar con los requisitos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para el cierre contractual con el Contratista.

Ver respuesta a 4.9. Centro Ambiental Chanchillos.

4.12. Saneamiento de BCA “El Pongo”.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.4 de la Res. 66/2020-AGN

No se realizaron las obras de saneamiento y remediación del BCA de El Pongo donde actualmente funciona un vertedero controlado que sigue operativo y cuyo único tratamiento, a cargo de autoridades municipales de Palpalá, consiste en enterrar la basura proveniente de los RSU de las distintas localidades. Del relevamiento in situ surge que existen sectores sin membrana protectora donde se entierran residuos patogénicos. A su vez, se observó la presencia de recuperadores, trabajando sin ningún tipo de protección.

Recomendación 6.4.1.4 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los mecanismos necesarios para reactivar las medidas de saneamiento y clausura previstas para el BCA “El Pongo”.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

Situación actual: Las obras para la clausura y saneamiento del BCA “El Pongo” no se llevaron a cabo. Si bien con la puesta en operación del CAJ se logró la clausura del basural y la reubicación con inclusión social de los recuperadores que trabajaban en el sitio, el saneamiento del BCA El Pongo continúa pendiente. El MAYDS, el gobierno provincial y la contratista resolvieron tramitar una enmienda para excluir del convenio el saneamiento del BCA El Pongo. Sin embargo, la enmienda no había sido suscripta.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El BCA “El Pongo” no se saneó. Al momento de la verificación in situ, el basural se encontraba clausurado sin ingreso ni vuelcos formales de RSU, pero con vuelcos espontáneos por parte de privados por no existir el cerco perimetral con control de acceso.

Nueva recomendación: Implementar una solución ambiental para el BCA “El Pongo” pendiente de saneamiento, con el riesgo potencial de que se incrementen los vuelcos espontáneos de residuos y se reactive el BCA.

Respuesta: En cuanto al BCA El Pongo, se han iniciado actuaciones para su exclusión en el marco del Expediente EX-2019-22471719- -APN-DRIMAD#SGP mediante Enmienda IV.

En este sentido, corresponde aclarar que de acuerdo a la nota NO-2023-11359441-APN-SCYMA#MAD se indicó a la nueva Directora de Proyectos Ambientales “...que a la fecha se detectan dos proyectos de enmienda tramitados mediante los expedientes Enmienda III EX-2019-19631842- -APN-DRIMAD#SGP y Enmienda IV EX-2019-22471719- -APN-DRIMAD#SGP, sobre los cuales no se ha avanzado en la determinación de su pertinencia, o no...” ya que a la fecha no se ha realizado ninguna intervención en ese proceso. Por un lado, ante la falta de determinación sobre la enmienda 3, la cual debía evaluarse antes de avanzar con la Enmienda IV.

Tal como fuera indicado previamente, las actuaciones fueron remitidas a jurídicos para su conocimiento e intervención en el marco de la situación contractual.

4.13. PISO Jujuy.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.1.5 de la Res. 66/2020-AGN: Si bien existe un diagnóstico censal de la situación de los 167 recuperadores de Chanchillos y los 65 recuperadores de El Pongo, se observa una demora de cuatro años desde la presentación del proyecto del Plan PISO debido a las sucesivas modificaciones realizadas entre los actores involucrados (municipios beneficiarios, provincia y nación).

Recomendación 6.4.1.5. realizada en la Res. 66/2020-AGN: Arbitrar los medios necesarios para implementar las actividades previstas en el marco de los PISO previstos en el crédito BID 3249/OC/AR de Jujuy.

Situación actual: No se tuvo acceso a nuevas actualizaciones del PISO correspondiente al Proyecto “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.

Opinión: NO REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: El PISO fue reemplazado por el “Plan de Recuperación de Medios de Vida y Promoción de Derechos de Individuos, Grupos Vulnerables y Comunidades Indígenas, y Compromiso de las Partes Interesadas” financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El Plan se pensó como complemento del PISO original (que funcionó como un diagnóstico de las diferentes realidades de los recuperadores) y que implica beneficios más concretos al brindar capacitaciones a los recuperadores, acceso a otro tipo de trabajos para quienes no deseen continuar trabajando con RSU, asistencia para la gestión de documentos, pensiones y jubilaciones y promoción de micro-emprendimientos.

Nueva recomendación: Dar continuidad a la fase de implementación del Plan de Inclusión Social correspondiente al Centro Ambiental Jujuy, contemplando especialmente la situación de las familias que habitan en el BCA Palpalá.

Respuesta: Desde el equipo de especialistas sociales del Programa, se mantiene continuo diálogo y se realiza seguimiento de los avances y actualizaciones respecto al Plan de Inclusión Social. Sin embargo, ante las dificultades para concluir las obras y tomar determinaciones en ese sentido, es muy complejo avanzar con las tareas de implementación del Plan de Inclusión Social. Todo ello en el marco de la incertidumbre y resoluciones a tomar conforme a lo indicado en las observaciones anteriores.

4.14. Obras ejecutadas en Viedma/Carmen de Patagones. Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.2.1 de la Res. 66/2020-AGN

La planta de transferencia prevista no estaba construida al momento de la verificación in situ. El relleno sanitario se encontraba finalizado, pero no operativo, faltando a su vez el tendido eléctrico. A su vez, los BCA de Viedma y Fuerte San Javier no habían sido completamente saneados, en tanto que en el BCA de Carmen de Patagones no se había comenzado la remediación.

Recomendación 6.4.2.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN: Dar celeridad a las obras de la planta de separación de residuos y transferencia en Viedma y operativizar el relleno sanitario y saneamiento de los BCA para evitar que las zonas de sacrificio existentes comprometan las zonas saneadas.

Situación actual: Las obras previstas en el proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro” fueron ejecutadas en su totalidad.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: Del relevamiento del expediente N° 3299800/2017 y la Adenda N° 23166296/2018 surge que la Planta de Separación de Residuos y Transferencia de Viedma está finalizada y operativa, al igual que el Relleno Sanitario y las obras complementarias. Se construyó el tendido eléctrico pendiente en oportunidad del Informe aprobado por Res. 66/2020-AGN y se sanearon los BCA de Viedma, Carmen de Patagones y Fuerte San Javier. Se entregó el equipamiento correspondiente y se realizaron las capacitaciones comprometidas en las adendas.

Se suscribió el “Acta de Recepción Definitiva de Obra” entre el MAyDS, el apoderado de la empresa contratista, los representantes de los gobiernos municipales de Viedma, Carmen de Patagones y Comisión de Fomento San Javier, y la Gobernación de la Provincia de Río Negro.

Nueva recomendación: Monitorear el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño del sistema GIRSU conforme lo estipulado en la cláusula 2ª del Convenio de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS, la Provincia de Río Negro y los Municipios de Viedma, Carmen de Patagones y Fuerte San Javier.

Respuesta: Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Convenio de Transferencia y Mantenimiento, el beneficiado ha realizado diferentes reportes, los cuales se incluyen a continuación:

- Marzo de 2022: Nota de este Ministerio solicitando información (NO-2022-24050696-APN-SCYMA#MAD). Respuesta mediante Informe de estado de situación IF-2022-26645053-APN-SCYMA#MAD y mail de remisión con documentación IF-2022-26639907-APN-SCYMA#MAD, conforme a los requerimientos del Informe Semestral BID.
- Publicación del EIA en sitio oficial (IF-2022-41041177-APN-SCYMA#MAD)
- Mayo de 2022: Nota de este Ministerio solicitando información actualizada y fotografías respecto a la situación de la operación actual de Proyecto (NO-2022-44677032-APN-SCYMA#MAD). El municipio envió el Informe IF- 2023-73919302-APN-SCYMA#MAD mediante correo electrónico IF-2023- 73920817-APN-SCYMA#MAD.
- Agosto 2022: Se ha solicitado la actualización de la información mediante NO-2022-91332971-APN-SCYMA#MAD. El municipio respondió mediante IF-2022-97687374-APN-SCYMA#MAD de fecha 15 de septiembre de 2022. Esta información fue remitida al BID mediante NO-2022-91590295-APN-SCYMA#MAD e NO-2022-98213930-APN-SCYMA#MAD.

A continuación, el Banco ha solicitado información complementaria (IF- 2022-105613134-APN-SCYMA#MAD), la cual fue enviada al Beneficiario mediante NO-2022-105773275-APN-SCYMA#MAD del 4 de octubre de 2022 y reiterada conforme a NO-2022-124477139-APN-SCYMA#MAD de fecha 17 de noviembre de 2022. Asimismo, se ha requerido reporte conforme a nota NO-2022-116416522-APN-SCYMA#MAD

El beneficiario ha remitido la información conforme a IF-2022-138315106- APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138319563-APN-SCYMA#MAD, IF-2022- 138321544-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138323386-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138325583-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138327574-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138330652-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138335229- APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138340586-APN-SCYMA#MAD, IF-2022- 138345369-APN-SCYMA#MAD e IF-2022-138349864-APN-SCYMA#MAD.

Esta información se remitió al BID (IF-2022-138358645-APN-SCYMA#MAD) quien ha prestado conformidad de la recepción (IF-2023-00234820-APN- SCYMA#MAD). Asimismo, el Banco ha respondido mediante nota CSC/CAR-284/2023 IF-2023-13015631-APN-SCYMA#MAD del 3 de febrero de 2023.

Atento a los requerimientos del BID en la referida nota, se remitió la NO- 2023-13051226-APN-SCYMA#MAD, a considerar para futuras presentaciones.

- Enero 2023: El Ministerio solicitó actualizar la información mediante NO- 2023-06258627-APN-SCYMA#MAD, la cual fue respondida mediante el correo electrónico IF-2023-73959626-APN-SCYMA#MAD e informe con embebidos IF-2023-73957929-APN-SCYMA#MAD.

El informe semestral de progreso con esta información fue remitido al BID mediante nota NO-2023-21973319-APN-SCYMA#MAD. Ante esta

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

información, el Banco ha solicitado aclaraciones (IF-2023-33383526-APN-SCYMA#MAD e IF-2023-33384491-APN-SCYMA#MAD). Las mismas fueron atendidas mediante IF-2023-33390652-APN-SCYMA#MAD y embebidos. Finalmente, el BID ha otorgado la no objeción conforme a nota CSC/CAR-1024/2023 (IF-2023-43983223-APN-SCYMA#MAD)

Vale la aclaración que la siguiente información será remitida junto con el informe semestral de progreso del primer semestre 2023.

De este modo, se evidencia el monitoreo de cumplimiento de las metas y reportes a presentar por parte del Beneficiario.

4.15. PISO Viedma/Carmen de Patagones.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.2.2. de la Res. 66/2020-AGN

Si bien se firmó la adenda incorporando a Carmen de Patagones, se constató que no se ha elaborado el PISO de la localidad agregada al proyecto.

Recomendación 6.4.2.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN: Arbitrar los medios necesarios para implementar las actividades previstas en el marco de los PISO contemplados en el crédito BID 3249/OC/AR en Rio Negro.

Situación actual: Durante el período auditado se elaboró el PISO correspondiente a Carmen de Patagones.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: Se suscribió un Convenio entre el Consorcio y la Cooperativa Contravi para la operación de la Planta de Separación de Residuos y Transferencia de Viedma y se completaron las entregas de equipamiento y elementos de protección personal.

Nueva recomendación: Incluir en los PISO perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias, conforme el Reglamento Operativo del PGIRSU aprobado por Res. MAYDS 202/20.

Respuesta: En primer lugar, se adjunta memo ME-2022-94304161-APN-DNR#MAD y archivo de trabajo con la actualización del PISO realizado en agosto de 2022 por parte del equipo social de este Ministerio. Asimismo, la nota de remisión al BID (NO-2022-94677339-APN-SCYMA#MAD mediante correo IF-2022-94752213-APN-SCYMA#MAD) y la respuesta enviada mediante CSC/CAR-2522/2022 (IF-2022-96636641-APN-SCYMA#MAD).

Esto evidencia el continuo diálogo y el seguimiento de los avances y actualizaciones respecto al Plan de Inclusión Social por parte del equipo especialista social del Programa. Se adjunta a la presente la información relevada durante junio de 2023 y remitida por el equipo social mediante ME-2023-75854813-APN-DNR#MAD.

Sin embargo, corresponde aclarar que, si bien los documentos de Planes de Inclusión Social tienen contenido dinámico, la actualización del ROP fue posterior a la aprobación por parte del documento y no objeción correspondiente. De este modo, no es imperiosa la incorporación de perspectiva de género y abordaje de infancias, aunque en el diario se lo trabaje permanentemente. Todo ello conforme al artículo 3 de la Resolución RESOL-2020-202-APN-MAD que indica “...la presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial...” por lo que contempla los proyectos luego de su suscripción.

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

Asimismo, además de lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, versión 2020, en pos de que los beneficiarios desarrollen los componentes de perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias, se desarrolló la “Guía GIIRSU con perspectivas de género y herramientas de actuación ante situaciones de violencia por motivos de género”, la cual está a disposición en el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_giirsu_con_perspectiva_de_genero_mds_24_abr_2023.pdf.

4.16. Obras ejecutadas Catamarca

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.3.1 de la Res. 66/2020-AGN

Si bien se constató que la planta de separación y el relleno sanitario estaban en funcionamiento, se observó el faltante de tramos de membrana impermeabilizante en la pileta de lixiviados y anegamientos por falta de mantenimiento de drenajes y sistemas de control de inundaciones. A su vez, durante la recorrida por los municipios beneficiarios se pudo constatar la existencia de microbasurales que seguían siendo utilizados por los municipios como consecuencia de la falta de una flota de camiones para el transporte de los RSU a la planta de tratamiento.

Recomendación 6.4.3.1 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Articular con la autoridad local para reponer la membrana impermeabilizante de la pileta de lixiviados y realizar medidas de mantenimiento en el sistema de drenajes y control de inundaciones, estudiando medidas alternativas para evitar zonas de sacrificio temporarias por el anegamiento temporario del relleno sanitario. Dotar de una flota de camiones para incrementar el porcentaje de RSU a tratar en el centro ambiental.

Situación actual: Las obras del proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, GIRSU-LPI-O-47” están finalizadas y operativas. Sin embargo, con respecto a la necesidad de dotar de una flota de camiones al sistema local de gestión de RSU, al momento de cierre del período auditado estaba aún pendiente la implementación del “Plan de Fortalecimiento – Camiones y Contenerización”, pese a haber recibido la No Objeción mediante Nota CSC/CAR 3303/2019 por parte del BID el 19/12/19.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: En el Acta de Recepción Provisoria Parcial entre el MAyDSy la Contratista se incluyó en un Anexo el listado con tres trabajos pendientes en la zona contigua al sector saneado y su plazo de ejecución (movimiento y compactación de residuos, paquete de cobertura de residuos y rectificación de taludes) que, al momento de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de Obra, habían sido subsanados.

Nueva recomendación: Monitorear el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño del sistema GIRSU conforme lo estipulado en la cláusula 2ª del Convenio de Transferencia y Mantenimiento entre el MAyDS, la Provincia de Catamarca y el Consorcio de Municipios; e implementar el Plan de Fortalecimiento de camiones y contenerización a fin de incrementar el porcentaje de RSU a tratar en el centro ambiental.

Respuesta: Corresponde informar que, en el marco de la cláusula segunda, desde este Ministerio se ha solicitado la información al Beneficiario, en las siguientes oportunidades, posteriores a la suscripción del Convenio:

- 5 de mayo de 2022: NO-2022-44676950-APN-SCYMA#MAD y enviado mediante IF-2022-44929184-APN-SCYMA#MAD.
- 31 de agosto de 2022: NO-2022-91333097-APN-SCYMA#MAD y constancia de envío.
- 31 de octubre de 2022: NO-2022-116502836-APN-SCYMA#MAD y constancia de envío.
- 17 de enero de 2023: NO-2023-06258772-APN-SCYMA#MAD y constancia de envío.
- 28 de marzo de 2023: Se reenviaron las notas de octubre y enero a una nueva casilla de correo enviada por el beneficiario.

En ningún caso se ha recibido respuesta del Municipio, pero a los distintos intentos de comunicación.

Vale la aclaración que se han entregado y se continuarán entregando ciertas maquinarias a la Provincia de Catamarca en el marco del Programa de Entrega de Equipamiento GIRSU.

4.17. PISO Catamarca

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.3.2 de la Res. 66/2020-AGN

Se observa una demora de dos años desde la presentación del Plan hasta la “No Objeción” del BID. Al momento de la verificación in situ, el PISO estaba aprobado, pero no implementado. Se verificó a su vez la falta de elementos de protección personal (como barbijos, guantes, ropa de trabajo y calzado reglamentario) de los recicladores incorporados dentro del PISO.

Recomendación 6.4.3.2 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para implementar las actividades previstas en el marco de los PISO previstos en el crédito BID 3249/OC/AR de Catamarca.

Situación actual: El Plan de Inclusión Social correspondiente al proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca” se encuentra ejecutado y finalizado. Según el Plan de Gestión Ambiental Social del Consorcio Intermunicipal GIRSU Catamarca, los recuperadores fueron formalizados en una cooperativa con vinculación directa con el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca y están a cargo tanto de la operación de la planta de separación realizando tareas de clasificación de residuos para su revalorización, como de la producción de compostaje.

Opinión: REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: La evaluación respecto del diagnóstico previo y el relevamiento de las condiciones socioeconómicas de la población y sus principales preocupaciones frente al proyecto se realizaron de forma acorde a los requerimientos del Reglamento Operativo del Programa al momento de la finalización de la obra. Si bien el Plan de Inclusión Social del proyecto se diseñó en función de los requerimientos del ROP en su versión anterior a la última actualización aprobada por la Res. MAYS 202/2020 en la que se incorporan temas de perspectivas de género y abordaje sobre

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

aspectos de las infancias, siendo éstos los principales ejes surgidos en la actualización del ROP.

Nueva recomendación: Incorporar la perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias en las actualizaciones del PISO de todos los proyectos, conforme el reglamento operativo del PGIRSU aprobado por Res. MAyDS 202/20.

Respuesta: Desde el equipo de especialistas sociales del Programa, se mantiene continuo diálogo y se realiza seguimiento de los avances y actualizaciones respecto al Plan de Inclusión Social. Se adjunta a la presente la información relevada durante junio de 2023 y remitida por el equipo social mediante ME-2023-75854813-APN-DNR#MAD.

Sin embargo, corresponde aclarar que, si bien los documentos de Planes de Inclusión Social tienen contenido dinámico, la actualización del ROP fue posterior a la aprobación por parte del documento y no objeción correspondiente. De este modo, no es imperiosa la incorporación de perspectiva de género y abordaje de infancias, aunque en el diario se lo trabaje permanentemente. Todo ello conforme al artículo 3 de la Resolución RESOL-2020-202-APN-MAD que indica “...la presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial...” por lo que contempla los proyectos luego de su suscripción. Asimismo, además de lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, versión 2020, en pos de que los beneficiarios desarrollen los componentes de perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias, se desarrolló la “Guía GIIRSU con perspectivas de género y herramientas de actuación ante situaciones de violencia por motivos de género”, la cual está a disposición en el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_giirsu_con_perspectiva_de_genero_mds_24_abr_2023.pdf.

4.18. Implementación de los PCAS.

Deficiencia detectada según hallazgo 4.4.4 de la Res. 66/2020-AGN

Los Planes de Comunicación Ambiental y Social no fueron implementados en tiempo y forma, en ninguna de las provincias visitadas.

Recomendación 6.4.4 realizada en la Res. 66/2020-AGN

Arbitrar los medios necesarios para agilizar la implementación del PCAS a los fines de concientizar a la población beneficiaria de las obras, logrando una adecuada separación en origen de los RSU.

Situación actual: El PCAS de Jujuy fue presentado y aprobado, pero al cierre del período auditado el MAyDS no había transferido los fondos a la provincia para la implementación del plan.

Opinión: PARCIALMENTE REGULARIZADA.

Comentarios adicionales: La importancia de los PCAS radica en la puesta en valor de la economía circular como modelo de crecimiento económico donde los productos se mantienen el mayor tiempo posible, reingresando al circuito, mediante procesos de valorización para conservarse dentro de la economía reusados, reciclados y con nuevos valores. Del relevamiento de los expedientes de los proyectos desarrollados en Jujuy, Catamarca, Río Negro y Formosa y de la Nota IF-2022-90615265-APN-SCYMA#MAD, surge que en todos los casos se presentaron los PCAS conforme el Reglamento

IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

Operativo del PGIRSU. Sin embargo, al cierre del período auditado, la transferencia de los fondos a la Provincia de Jujuy para la implementación del Plan aprobado (con la No Objeción del BID el 14/03/19) continuaba pendiente.

Nueva recomendación: Completar el financiamiento del PCAS correspondiente al Proyecto “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpaláy El Pongo”.

Respuesta: Como parte de los compromisos dentro del Convenio Marco y de los requerimientos del BID, debe desarrollarse el PCAS, enviar al Banco Interamericano de Desarrollo y obtener la no objeción correspondiente.

La implementación puede estar financiada o no con fondos del Préstamo. Es decir, los Beneficiarios pueden implementar los PCAS independientemente del apoyo financiero del Programa.

En el caso que el Beneficiario lo requiere, puede presentar la solicitud de financiamiento y se evaluará, dentro de la planificación y disponibilidad presupuestaria, si se otorga el financiamiento correspondiente, dentro de las posibilidades de este Ministerio.

Durante esta gestión, no se ha recibido la solicitud de financiamiento para el referido Proyecto y por ese motivo, no se ha realizado la transferencia de fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-76001005-APN-SCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: INFORME - Respuesta NOTA N° 154 /2023-GPyPE - Act. N° 185/22-AGN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Detalle: [secref.is.Creitas](#). Documental [Gobierno](#)
Date: 2023.07.03 17:03:39 -03:00

Sergio Federovisky
Secretario
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexo IV – Análisis del descargo del organismo auditado

Hallazgos	Descargo del MAyDS	Análisis del descargo
<p>4.1. Situación actual: La ENGIRSU no fue actualizada. Durante el período auditado, no se trataron temas vinculados con la GIRSU en el ámbito del COFEMA.</p> <p>Los objetivos y metas debían ser actualizados y perfeccionados al menos cada cinco años dentro del marco de la mejora continua, con la intervención de todos los actores involucrados y de acuerdo con las diferentes realidades en el territorio nacional.</p>	<p>En primer lugar, corresponde aclarar que, a partir del cambio de gestión en diciembre de 2019, se implementó como Política Nacional el Plan de Erradicación de Basurales (https://www.argentina.gob.ar/ambiente/erradicacion-de-basurales) como una estrategia transversal, en articulación con provincias y municipios, promoviendo el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de residuos sólidos urbanos, bajo el paradigma de economía circular. Todo ello entendiendo que es fundamental llevar a cabo un abordaje integral en la gestión de RSU – ambiental, sanitaria, social, económica, social.</p> <p>El Plan contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de centros ambientales y otros proyectos relacionados con el tratamiento de residuos de manera controlada. - Adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel local y para mejorar las condiciones laborales de recicladores y recicladoras urbanas. - Cierre y saneamiento de los basurales a cielo abierto no operativos. - Fomento a la separación en origen, el reciclado, la reutilización y la valorización de los residuos para convertirlos en insumos de los procesos productivos. - Promoción y apoyo técnico para el desarrollo de normativas y acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de los proyectos a través de legislación local, sistemas de recolección diferenciada, inclusión social y campañas de educación y concientización. <p>En este sentido, el MAyDS sostuvo el liderazgo nacional y puso en relevancia la temática, expresando que los basurales a cielo abierto son una de las principales problemáticas ambientales de nuestro país.</p> <p>A través del COFEMA, como organismo federal, se dan a conocer las líneas de acción y se solicita información a las provincias. Se adjuntan al presente distintas Actas de reuniones celebradas por el COFEMA donde se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Asamblea N° 96 (21/12/2020): se incluye la exposición de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental sobre el avance del Plan GIRSU, Financiamiento del BID y Proyecciones 2021. - Acta de Asamblea N° 97 (04 y 05/12/2021): donde se menciona el crédito de GIRSU. - Acta de Asamblea n° 98 (21/12/2020): donde se plantea el proyecto de ley que introduce la responsabilidad extendida al productor. 	<p>En respuesta al primer pedido de información, el auditado menciona: “(...) Asimismo, se indica que no se detectan actas del COFEMA vinculadas a GIRSU en el período solicitado”.</p> <p>IF-2022-90615265-APNSCYMA#MAD</p> <p>Si bien el Acta de Asamblea N° 96 del 21/12/20 citada entra dentro el período auditado, la exposición de la SCyMA sobre los avances del Programa GIRSU en el ámbito del COFEMA no implican una actualización de los objetivos y metas de la ENGIRSU.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

	<p>- Acta de Asamblea n° 101 (06/12/2021): donde se trata el tema de Ley de Envases, resaltando la importancia del trabajo con los municipios, considerando que el proyecto de Ley busca mejorar el esquema de trabajo de los municipios y se seguirá equipando para la gestión de residuos. Asimismo, la necesidad de federalizar la política con el fin de disminuir los costos de logística. Para ello, se realizó una presentación sobre basurales a cielo abierto y se indicó que “se está negociando con el BID para llevar a cabo proyectos de erradicación de basurales en todas las jurisdicciones”. Además, se desarrolló el contenido del proyecto de Ley.</p> <p>Asimismo, mediante COFEMA, se difundió el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” – Préstamo BID 3249/OC-AR, el cual sufrió una fuerte subejecución desde sus inicios en diciembre de 2014 y diciembre de 2019.</p> <p>En diciembre de 2019 el MAyDS encaró tratativas con el Banco Interamericano de Desarrollo para recuperar el financiamiento para el Programa GIRSU, que representaba la principal herramienta para avanzar en tres líneas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de infraestructura para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. 2. Promoción del empleo de la economía circular y fortalecimiento a las recicladoras, recicladores y sus familias. 3. Fomento a la separación en origen, el reciclado, la valorización y promoción de una industria del aprovechamiento de los residuos como insumos de los procesos productivos (IEA 2019). <p>El Programa GIRSU en este tramo, se orientó a construir centros ambientales para el tratamiento de RSU, plantas de transferencia, adquisición de maquinarias y equipos, y a la realización de estudios y proyectos específicos. Durante 2020 se iniciaron las gestiones y proyectos para 8 centros ambientales y plantas de transferencia. Se detectó que, en tramos anteriores, el aprovechamiento de los centros ambientales no había sido el deseado en gran parte porque se entregaron las obras a los municipios con baja capacidad operativa, y a problemas con el monitoreo en las etapas de proyecto y obra. La principal mejora que se incluyó es la contratación por licitación de proyectos que incluyen etapas de proyecto, obra, y operación por 2 años. Con esto se busca que los municipios beneficiarios tengan un período de transición en el cual pueden incorporar capacidades y realizar ajustes necesarios, para pasar a partir del tercer año a ser los operadores de los Centros.</p> <p>En este sentido, para la priorización de proyectos, ante la gran cantidad de demanda por parte de los municipios, no solo se consideraron los criterios de priorización dentro del Reglamento Operativo del Programa, sino también mediante criterios de priorización determinados durante esta gestión.</p> <p>En segundo lugar, en 2020 se implementó un componente de entrega de más de 600 equipos para erradicar microbasurales y fomentar la economía circular en 55 municipios,</p>	
--	---	--

	<p>con criterios de inclusión social y sustentabilidad ambiental. Este programa fue repetido durante 2021-2023, alcanzando de este modo a más de 1150 maquinarias durante la gestión. Este componente del Programa GIRSU fue debidamente acompañado por criterios de elegibilidad, compromisos de los municipios y reglamentos operativos, que permiten saldar problemas de etapas anteriores y mejorar el impacto de la inversión.</p> <p>Para poder establecer los Gobiernos Provinciales, Departamentos, Municipios, o Consorcios de operación de rellenos que podrían necesitar este tipo de equipamiento, en 2020 la máxima autoridad instruyó a realizar un relevamiento de necesidades. Se le solicitó a cada provincia que, a través de sus representantes en el COFEMA, seleccionen 3 Municipios que podrían, a su entender, ser los que más se beneficien de la adquisición del equipamiento. Para el caso de la provincia de Buenos Aires y atendiendo a las dificultades que la gestión presenta en esta jurisdicción, se le envió la consulta a los intendentes de los 135 partidos en los que está dividida administrativamente la provincia. En cada caso, se realizaron</p> <p>los convenios correspondientes, y cada municipio o consorcio elaboró su reglamento operativo, siguiendo la línea de lo expresado anteriormente. Esta modalidad se utiliza también para la entrega de maquinarias y equipos que son adquiridos con fuentes de financiamiento diferentes al Programa GIRSU.</p> <p>Adicionalmente, en casos en que se realizan transferencias de recursos para el financiamiento de maquinarias y equipos a adquirir por los municipios o consorcios, también se aplica la modalidad de convenios, reglamentos operativos y rendiciones de cuentas de acuerdo al procedimiento establecido.</p> <p>A fines de 2019 se detectó que una de las dificultades de gestión proviene de la falta de información para priorizar y tomar decisiones de inversión. Para ello, desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, en 2020 se encaró el estudio Línea de Base sobre la gestión de residuos sólidos urbanos y de localización de basurales a escala nacional, que representa el primer análisis de esta escala por primera vez en décadas. Este estudio permitirá ajustar el universo de medición, generará nueva información para mejorar la calidad de los indicadores, y permitirá mejorar los procesos de gestión y decisiones de inversión en las diferentes escalas e instancias de la GIRSU.</p> <p>También se recuperó el Programa Biogás (Proyecto ARG 16/G23), que también se encontraba subejecutado, y se orientó a encarar proyectos que permitieran generar lecciones y buenas prácticas para capturar y aprovechar el gas de los rellenos sanitarios, y a estudios sobre barreras, normativas, modelos de negocios y demás aspectos orientados a facilitar las decisiones sobre la utilización de este instrumento para mejorar y profundizar la sustentabilidad de la gestión de RSU en sitios de disposición final.</p> <p>Por último, y dado que se detectó que la problemática había comenzado a ser grave también en municipios pequeños, y en especial en esos años, se incorporaron líneas de financiamiento nacional para complementar la entrega de equipos para municipios de menor tamaño que los que podía incluir el Programa GIRSU.</p>	
--	---	--

	<p>En esta gestión, se promovió e impulsó el referido Programa, en el marco del Plan de Erradicación de BCA, comprometiendo la totalidad del mismo e incluso impulsando una nueva línea de financiamiento: “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II”, con el cofinanciamiento del BID, Banco Europeo de Inversiones (BEI) y aporte local, sobre el cual se está tramitando para incorporar a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). Asimismo, se está gestionando un nuevo programa con el Banco Mundial, dentro del cual uno de los componentes principales es la erradicación de basurales.</p> <p>Finalmente, corresponde aclarar que, conforme a la Resolución 454/2020 (RESOL-2020-454-APN-MAD) “...mediante Resolución MAyDS N° 160/2018, se dispuso la creación de la “UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA RESIDUOS” (UEETR), con el objeto de diseñar el Plan Federal de Gestión Integral de Residuos y coadyuvar a la ejecución de los planes de las jurisdicciones. Que dicha Unidad dispuso la realización de un gran número de inspecciones, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas por las Municipalidades. Sin embargo, en atención al tiempo transcurrido desde la suscripción de los Convenios, en muchos casos resultó imposible poder expedirse. Que de la situación planteada se deben subrayar las consecuencias, de esta manera las paralizaciones de las gestiones administrativas dieron lugar al vencimiento de los plazos establecidos en las actuaciones realizadas.</p> <p>Que en virtud de lo establecido por el art. 4 de la referida Resolución MAyDS N° 160/2018, la Unidad quedó disuelta a partir del 31 de diciembre de 2019...”</p> <p>En este sentido, desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental se avanzó con el procedimiento de regularización de obligaciones total o parcialmente incumplidas por las Municipalidades, en el marco de los “Programas para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”, conforme al artículo 1 de la citada Resolución. Toda presentación por parte de las Municipalidades es sometida a evaluación por parte de la Dirección Nacional de Residuos, la cual está facultada a solicitar información adicional y/o disponer la realización de inspecciones a fin de constatar los extremos invocados en la Declaración Jurada. Cumplidos todos los requisitos y evacuados todos los requerimientos, la Secretaría, aprobará el pedido de regularización efectuado por las Municipalidades. Todo ello en el marco de lo establecido: “...resulta imperioso a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales que se tuvieron en mira al momento de sancionarse la Ley 25.916 y definirse la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, generar un mecanismo para seguir adelante con la tramitación de los actuados administrativos inconclusos...”</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, las Municipalidades deberán asumir a su exclusivo cargo la realización de las obligaciones pendientes de cumplimiento que no resultaren computadas, garantizándose de esta manera el objetivo ambiental primigeniamente establecido.</p> <p>Vale la aclaración que, desde este Ministerio, se está trabajando con la reformulación y</p>	
--	--	--

	<p>completamiento de las estrategias de la ENGIRSU para la actualización de las mismas, acorde a las necesidades que requiere la situación actual. Es por ello que previendo la culminación del estudio a corto plazo (que se desarrolla en las respuestas siguientes), es que desde este Ministerio se decidió contemplar el trabajo técnico de actualización de la ENGIRSU, y se incluyó como proyecto parte de un programa con financiamiento externo, que de ser aprobado, contemplará también el desarrollo de planes GIRSU provinciales, un estudio sobre valorización de residuos, proyectos ejecutivos, y proyectos con perspectivas de replicabilidad para la transformación de basurales, así como una guía para el cierre técnico de los mismos. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta, así como borradores de documentos de Evaluación ambiental y social, y Plan de participación de partes interesadas.</p>	
<p>4.3. Las metas para la minimización de los RSU y la maximización de su valoración no se consensuaron en el COFEMA. A su vez, la fuente de datos para el cálculo del Indicador 12.5.1 del ODS 12, deben surgir de los relevamientos anuales del Observatorio Nacional para la GIRSU u organismo que lo reemplace, con foco en los datos de las plantas municipales y regionales que recuperan RSU para su valorización. Sin embargo, en los últimos años no se contó con información que permitiera obtener estadísticas actualizadas acerca del volumen de RSU con disposición final adecuada en todo el país, ni de los niveles de RSU recuperados y valorizados a partir del desarrollo de las acciones contempladas en la ENGIRSU.</p>	<p>Se informa que, ante la falta de información sistematizada y territorializada, en 2019 se inició la contratación de un estudio orientado a construir una línea de base en materia de gestión de RSU. Este estudio fue encargado como Contrato Basado en Calidad y Costo (SBCC) N° 4/2020, luego de haber recibido 19 ofertas técnicas, y las tareas iniciaron en marzo de 2021. El trabajo se conformó por 2 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Antecedentes y trabajo preliminar: Carpeta de antecedentes, Identificación y relevamiento de municipios, Puesta en contacto con las autoridades municipales, Puesta en contacto recicladores urbanos o cooperativistas. 2- Trabajo de gabinete y de campo: Plan GIRSU/Normativa GIRSU, Industrias aledañas, Relevamiento Satelital, Relevamiento presencial (en municipios de más de 20.000 hab), Desarrollo de aplicación móvil. <p>Es importante resaltar que el trabajo de campo fue realizado en contexto de aislamiento obligatorio, lo que implicó importantes retrasos y obstáculos en la realización de los relevamientos.</p> <p>Actualmente, se encuentra en la fase final, restando realizar relevamientos en un 20% del universo seleccionado. Este estudio generará una gran cantidad de información para aportar dentro de los ODS, en particular, los 11.6 y 12.5. y se profundizó el Programa GIRSU anteriormente citado, que apunta específicamente a mejorar la disposición final de los residuos, la erradicación de basurales, y a fortalecer las capacidades locales para incrementar la valorización de los residuos.</p> <p>Tal como fuera indicado previamente, a partir de los avances del Programa GIRSU y otros complementarios, la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental remite informes a la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional del MAyDS, la cual compila, realiza sugerencias y solicitudes, y posteriormente, remite al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas (CNCPS) como aporte al Informe Voluntario Nacional.</p> <p>La información resultante de este estudio resulta así un insumo clave para la actualización de la ENGIRSU, no sólo en términos de la necesidad de contar con un diagnóstico, sino</p>	<p>Los datos del estudio orientado a construir una línea de base en materia de gestión de RSU no estaban disponibles al momento de cierre de los trabajos de campo del presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

	<p>también para facilitar los acuerdos con las provincias, el establecimiento de metas y planes de largo plazo. En este sentido, y previendo la culminación del estudio a corto plazo, es que desde este Ministerio se decidió contemplar el trabajo técnico de actualización de la ENGIRSU, y se incluyó como proyecto parte de un programa con financiamiento externo, que de ser aprobado, contemplará también el desarrollo de planes GIRSU provinciales, un estudio sobre valorización de residuos, proyectos ejecutivos, y proyectos con perspectivas de replicabilidad para la transformación de basurales, así como una guía para el cierre técnico de los mismos. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta, así como borradores de documentos de Evaluación ambiental y social, y Plan de participación de partes interesadas.</p>	
<p>4.4. No hay información oficial sobre el universo de BCA en las provincias. Hay 11 provincias con Planes de Gestión de Residuos elaborados y en diferentes etapas de implementación, pero la meta a largo plazo del Objetivo N°3 de la ENGIRSU “Clausura de los BCA existentes y recuperación en las zonas impactadas” a 2025 no puede ser evaluada debido a la falta de información.</p>	<p>Tal como fuera incluido en la respuesta anterior, el estudio de Línea de Base se orienta a proveer dicha información, y se encuentra en etapa avanzada.</p> <p>El relevamiento mencionado se encuentra en sus etapas finales, habiéndose completado gran parte del trabajo contratado, y para revisión de los informes con los resultados generales del estudio. Este estudio será publicado como un informe consolidado, y a través de diversas plataformas de información. Como parte del estudio se contempla la situación de la gestión de residuos sólidos en la totalidad de las unidades territoriales consideradas dentro del universo de análisis, lo que representa una información inédita a nivel nacional. Si bien se cuenta con información en proceso de perfeccionamiento, ya se vislumbran algunas tendencias. A continuación, se presentan mapas que dan cuenta del avance en la identificación de basurales y de sitios de disposición final en general.</p> <p>Tal como se indicó anteriormente, este estudio aporta información de gran valor para desarrollar políticas de cierre de basurales en diferentes niveles del estado. Para ello, en el programa con financiamiento externo anteriormente citado, se encuentra previsto el desarrollo de una cantidad importante de proyectos ejecutivos, y de obras de cierre técnico y transformación de basurales en espacio público, así como un documento de guía para municipios, para facilitar su replicabilidad. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta, así como borradores de documentos de Evaluación ambiental y social, y Plan de participación de partes interesadas.</p>	<p>Los datos del estudio orientado a construir una línea de base en materia de gestión de RSU no estaban disponibles al momento de cierre de los trabajos de campo del presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.5. No se actualizó la información del Observatorio Nacional de Gestión Integral de RSU creado por la Res. S AyDS 21/09 que tiene como fin constituirse en el espacio para la formación, información y</p>	<p>Una vez consolidada la información se pondrá a disposición de la comunidad a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), como geovisor del Centro de Información Ambiental (CIAM), lo que permite cruzarse con el resto de la información ambiental georreferenciada.</p> <p>En segundo lugar, los diferentes tomos del estudio se publicarán como archivos de acceso libre en formato PDF en la biblioteca digital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo</p>	<p>Los datos del estudio orientado a construir una línea de base en materia de gestión de RSU no estaban disponibles al momento de cierre de los trabajos de</p>

<p>comunicación ambiental sobre las políticas públicas vinculadas al desarrollo sustentable en materia de gestión de RSU. Tampoco se estableció un responsable del Observatorio dentro del organigrama del MAyDS ni se incorporó una base de datos epidemiológicos específicos sobre enfermedades o patologías relacionadas con los RSU cuando la ENGIRSU menciona como uno de sus objetivos la contribución en el mejoramiento de la salud de la población.</p>	<p>Sostenible.</p> <p>A modo de información preliminar, se informa que, hasta el momento, el estudio ha relevado e identificado 603 basurales activos, 42 vertederos controlados y 50 rellenos sanitarios (estadísticas que pueden variar en el proceso de revisión), así como también se ha relevado la presencia de 5976 microbasurales por parte de los municipios consultados, de los cuales más de 600 fueron georreferenciados puntualmente. Esta información aún no ha sido publicada hasta lograr una mayor cobertura y su <i>disponibilización</i> (sic) a las jurisdicciones.</p> <p>Es importante destacar que tal como su nombre lo indica este estudio buscará facilitar un proceso de circulación y actualización de la información, permitiendo un diálogo entre los datos relevados y aquellos que cuentan las provincias y municipios. La publicación en formatos de bases de datos e información espacial busca permitir la revisión por parte de las jurisdicciones, como datos abiertos y de actualización permanente. Este objetivo no sólo se orienta a hacer más robustas las estadísticas, sino que también busca integrar a las jurisdicciones, dentro de una estrategia general para los acuerdos multinivel que requiere el establecimiento de una estrategia nacional.</p> <p>Asimismo, se informa que también se encuentra en etapa final del desarrollo de un aplicativo móvil para que los ciudadanos puedan informar sobre basurales y microbasurales en sus barrios. Esta aplicación busca por un lado mejorar la capilaridad de la información, incluir a la ciudadanía en la generación de estadísticas, evitar la naturalización de la presencia de basurales, facilitar las tareas de identificación y priorización para el saneamiento.</p> <p>Esta aplicación contempla que aquellos basurales identificados con aspectos de criticidad serán informados de manera automática a las jurisdicciones responsables.</p>	<p>campo del presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.6. Durante el período auditado se implementó un mecanismo para financiar a municipios de menos de 20.000 habitantes mediante una operatoria con financiamiento del Tesoro Nacional (Fuente 11) a fin de abastecerlos de insumos y bienes de capital de menor tamaño (equipamiento, maquinaria, etc.). A través de la Res. MAyDS 416/20 se aprobó el “Reglamento Operativo Específico –ROE- para la entrega de bienes aplicables a la gestión de los RSU” a fin de establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán</p>	<p>Durante los distintos períodos se continuó con el programa de adquisición de equipamiento para los municipios, tanto de más como inferiores a 20.000 habitantes. El mismo continúa vigente y en desarrollo.</p> <p>Durante 2022 y 2023 se continuaron con procesos de adquisición centralizada con financiamiento nacional y entrega de equipos especializados a municipios, en base a la práctica del primer proceso realizado con fuente de financiamiento del Programa GIRSU. A fines de 2021 se iniciaron los procesos de adquisición de equipos, que fueron entregados a 73 municipios entre 2022 e inicios de 2023. En este caso, se entregaron 420 equipos, entre los que se encontraban excavadoras, minicargadoras, palas frontales, autoelevadores, camiones con caja cerrada, puntos verdes móviles, estaciones de recepción de reciclables, tractores y carros de arrastre, cintas de clasificación, trituradoras de cascotes, trituradoras de vidrio, enfardadoras, guillotinas de neumáticos, chipeadoras y balanzas.</p> <p>Durante la segunda mitad de 2023 se realizaron licitaciones para la adquisición de otros 577 equipos destinados a 77 municipios. Siguiendo un esquema similar a las entregas anteriores, se planificó la entrega de topadoras, excavadoras, minicargadoras, camiones, puntos verdes móviles, estaciones de recepción de reciclables, tractores y carros de</p>	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

<p>aquellos municipios que, habiendo puesto de manifiesto al MAyDS la necesidad de adquirir herramientas y/o maquinaria para poder optimizar la Gestión de RSU, resultaron elegibles y celebraron el convenio de adhesión correspondiente.</p>	<p>arrastre, cintas de clasificación, trituradoras de vidrio, enfardadoras, guillotinas de neumáticos, chipeadoras y balanzas.</p> <p>Actualmente se encuentra en proceso de entrega, habiéndose alcanzado a un tercio del total planificado. También se están realizando las últimas licitaciones y ampliaciones con el objeto de alcanzar una mayor cobertura.</p> <p>Asimismo, los municipios que tuvieron completas sus entregas de tandas anteriores están comenzando a remitir los informes de evaluación, seguimiento y monitoreo para verificar el impacto en la gestión local.</p> <p>Por otra parte, también se realizaron convenios de transferencia a municipios para financiar la adquisición descentralizada de equipamiento específico para la gestión de RSU con fondos nacionales. Este tipo de convenios cuenta con procedimientos formalizados que definen esquemas de transferencia en 2 partes, los procesos de adquisición se encuentran a cargo de los municipios beneficiarios, quienes realizan una primera rendición, y una vez aprobada, se habilita una segunda transferencia. El convenio y la cuenta pendiente entre el beneficiario y el Ministerio se concluye una vez que se aprueba la segunda rendición. Cada proyecto cuenta con un expediente en el cual se incluyen todas las actuaciones, así como vinculaciones con expedientes de rendición. Desde 2019 se han firmado 18 convenios de financiación, y se encuentran en elaboración y en trámite otros 27 proyectos. En este tipo de convenios también se incluyeron Reglamentos Operativos y criterios de elegibilidad similares a los utilizados en los convenios de entrega de equipamiento.</p> <p>En el marco de las lecciones aprendidas, en la nueva línea de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” – Préstamo BID 5567/OC-AR, la cual incluye además el cofinanciamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la contraparte local, se redujo el requerimiento de habitantes a 10.000. En este sentido, serían parte de este programa todos los municipios de más de 10.000 habitantes, ampliando el espectro notablemente.</p> <p>En este sentido, se continúan realizando acciones para desarrollar proyectos con otras fuentes de financiamiento que pueden contribuir en éste aspecto, sumado al financiamiento nacional.</p>	
<p>4.7. Durante el período auditado, se desestimó el procedimiento de llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente al proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en la Ciudad de Formosa” por la Res. MAyDS 78/20 en razón del tiempo transcurrido que</p>	<p>En primer lugar, corresponde aclarar que el día 22 de noviembre de 2022 inició la etapa de operación conforme al Certificado de Puesta en Servicio incluido en la Orden de Servicio n°148 (embebida en el IF-2023-22534373-APN- DPA#MAD).</p> <p>Asimismo, en fecha 24 de enero de 2023 se firmó el Acta de Recepción Provisoria Parcial conforme al CONVE-2023-08952583-APN-DRI#MAD. Todo ello ya que continúa la ejecución de tareas incluidas en las Enmiendas de contrato suscriptas.</p> <p>En este sentido, mediante NO-2023-08267997-APN-SCYMA#MAD del 23 de enero de 2023 se remitió por correo postal al Beneficiario para su suscripción el Acta de Traspaso y el Contrato de Operación entre la adjudicataria, Formosa y este Ministerio, la cual fue recibida el día 27 de enero del corriente. Ante la falta de respuesta, se ha reiterado la</p>	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

<p>incluyó 14 prórrogas, y para asegurar un procedimiento de licitación ordenado y congruente y adecuar el proyecto a las condiciones y circunstancias vigentes se realizó un nuevo proceso licitatorio enmarcado en las políticas operativas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID–GN-2349-9 que garantizarían la celeridad de la obra bajo un contexto acorde y con precios actualizados, atendiendo las necesidades de la Provincia de Formosa.</p>	<p>solicitud conforme a NO-2023-36403561-APN- SCYMA#MAD enviado por correo postal y recibido por el Beneficiario el día 14 de abril. Sin embargo, visto que el contrato suscripto entre la contratista y este Ministerio es de Responsabilidad Única e incluye operación, se han solicitado y recibido los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de Servicio N° 147 solicitando información (embebido en el IF-2023-22534373-APN-DPA#MAD) - Nota de pedido N° 125 en respuesta a OS N°147 (embebido en el IF-2023-22890397-APN-DPA#MAD). <p>Todo esto fue reportado al BID en mediante nota NO-2023-25812711-APN-SCYMA#MAD. El BID ha solicitado información complementaria conforme a nota CSC/CAR 998/2023 (IF-2023-43345105-APN-SCYMA#MAD). Las mismas fueron enviadas mediante Nota de pedido N° 171 a la Contratista y reiterada mediante NP N° 181.</p>	
<p>4.8. Los gobiernos provinciales no consensuaron los requisitos mínimos para la formulación y/o adaptación de sus Planes de Gestión de RSU a través de sus representantes en el ámbito del COFEMA.</p>	<p>Dentro del COFEMA y dentro de la órbita de este Ministerio, se está trabajando en el marco de la Política Nacional de “Plan de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto”. A partir de ello, se cuenta con distintas líneas de financiamiento, para los cuales los municipios presentan las necesidades y formulan los proyectos conforme a los requerimientos de los Programas. En este sentido, al encontrarse vigentes los Préstamos BID 3249/OC-AR y la nueva línea Préstamo BID 5567/OC-AR, los planes y proyectos deben ajustarse a los requerimientos del Reglamento Operativo de Programa, en cada caso, donde se incluye una enorme cantidad de requerimientos en la formulación. El ROP detalla todas las actividades que serán financiadas por el Programa, los requerimientos a cumplir por parte de los Beneficiarios, los criterios de elegibilidad correspondientes, diferenciando para la ejecución de obras y adquisición de bienes. Durante 2020 se tramitó una actualización del correspondiente al correspondiente de 2019 del Préstamo 3249/OC-AR. Fue aprobado mediante RESOL-2020-202-APN- MAD de fecha 13 de junio de 2020 el ROP bajo IF-2020-37754831- APNSCYMA#MAD. Vale la aclaración que el mismo fue publicado en el Boletín Oficial (IF-2020-39431056-APN-SCYMA#MAD) y en el sitio oficial de este Ministerio (https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/financiamiento-bid). En cuanto al Programa 5567/OC-AR, el mismo se encuentra en proceso de aprobación dentro del Ministerio (ya cuenta con la no objeción del BID conforme a nota CSC/CAR 1682/2023 (IF-2023-73618615-APN-SCYMA#MAD). Por otro lado, respecto a los Programas de Adquisición de equipamiento, tanto por fuente interna como externa, los municipios deben presentar los informes correspondientes de cada caso. En este sentido, los beneficiarios realizan la documentación correspondiente para obtener</p>	<p>El Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina será implementado luego del cierre de los trabajos de campo del presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

	<p>financiamiento según cada proyecto. Todo ello a partir del Plan de Erradicación de BCA vigente y los requerimientos de cada Programa. Asimismo, que la planificación y seguimiento se realiza en función de los Programas que se desarrollan dentro de la gestión. Vale la aclaración que el estudio de Línea de Base arrojará información complementaria a ello, tal como se comentó en respuestas anteriores.</p> <p>El Proyecto de Gestión Ambiental anteriormente comentado, tal como se explicó, contempla la realización de planes GIRSU de escala provincial. Este programa denominado Proyecto de Gestión Ambiental en Argentina se encuentra en instancia de preparación avanzada y negociación con el Banco Mundial, publicado para recibir comentarios y mejorar su diseño, que cuenta con un resumen ejecutivo para su consulta, así como borradores de documentos de Evaluación ambiental y social, y Plan de participación de partes interesadas.</p>	
<p>4.9. No se realizaron las obras sugeridas y el camino de acceso al Centro Ambiental Chanchillos por la Ruta Nacional N° 66 no estaba construido. Sin embargo, la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy habilitó un nuevo acceso por el empalme de las Rutas Provinciales N° 1 y N° 49 que garantiza el acceso de camiones al CAJ todos los días del año, aún en época de lluvias. Con respecto a la rectificación del Arroyo Los Sauces, al momento de la verificación in situ los trabajos no habían comenzado y aún con obras pendientes, el Centro Ambiental Jujuy –CAJ- (ex Chanchillos) continúa en funcionamiento.</p>	<p>Tal como fuera indicado, el entonces Director de Proyectos Ambientales (DPA) realizó una visita a la obra donde emitió la nota NO-2021- 124516725-APN-DPA#MAD junto con un informe embebido de fecha 22 de diciembre de 2021, en el cual se detallan una serie de defectos y correcciones a tener en cuenta en el marco de ejecución de la obra.</p> <p>El 23 de diciembre de 2021, se solicitó al DPA mediante ME-2021-124998195- -APN-SCYMA#MAD que remita a la empresa TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A. dichas observaciones con el detalle de las tareas faltantes y/o a corregir a los fines de que puedan avanzar con las correcciones necesarias. Se reiteró conforme a ME-2022-05817965-APN-SCYMA#MAD de 19 de enero de 2022.</p> <p>Luego, se realizó un cambio de autoridades por lo que conforme a NO-2023- 11359441-APN-SCYMA#MAD se solicitó a la nueva Directora “...tenga a bien llevar a cabo la inspección in situ de los avances correspondientes a la obra de referencia a los efectos de avanzar cierre contractual con el Contratista, las tramitaciones administrativas correspondientes y los compromisos asumidos, tanto en la contratación en sí como en el marco del Convenio suscripto oportunamente con el Beneficiario...” y se remitieron todos los antecedentes correspondientes.</p> <p>Ante esta solicitud, la DPA ha remitido la nota NO-2023-11936912-APN-DPA#MAD indicando que “...en noviembre del 2022 se procedió a realizar una reunión conjunta con la empresa contratista “TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A.” responsable de dicha obra y la UAI (UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA) con el fin de actualizar el estado de situación...” y que durante el mes de marzo 2023 se realizaría una visita al predio.</p> <p>Se incluye nota NO-2023-29716498-APN-DPA#MAD enviada por la Directora de Proyectos Ambientales donde se indica la Imposibilidad para suscribir el Acta de Recepción definitiva donde se indica que “... En función de lo requerido se hace saber que con fecha 7 de marzo del corriente, personal técnico de esta dirección junto con personal de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio realizaron dicha inspección; obrando los resultados de la misma en informe n° IF-2023- 29246596-APN-DPA#MAD el cual luce embebido a la presente.</p>	<p>La documentación presentada, los comentarios realizados y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

	<p>Cabe mencionar que se había solicitado la presencia en la inspección mencionada en el párrafo precedente de la Contratista TECSAN S.A. Conforme lo manifestado por ésta, la persona designada fue Maximiliano Martínez, Gerente Regional; quien no concurrió a la visita programada, argumentando telefónicamente que debía ausentarse de la reunión porque pronosticaban tormenta para la noche y no se podía arriesgar a perder el vuelo que tenía al día siguiente a San Pablo.</p> <p>En consideración del resultado y las observaciones efectuadas en la inspección in situ (IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD); esta Dirección informa que no se encuentran dadas las condiciones necesarias para proceder a la firma del acta de recepción definitiva de obra, y en pos de llevar a cabo el cierre contractual con el Contratista se sugiere se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera...”</p> <p>Se adjunta asimismo el informe IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD generado por la Dirección de Proyectos Ambientales sobre la Inspección In Situ de los días 7 y 8 de marzo 2023.</p> <p>En este sentido, se ha remitido la nota NO-2023-47724229-APN-SCYMA#MAD solicitando la intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. Todo ello en pos de cumplimentar con los requisitos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para el cierre contractual con el Contratista.</p>	
<p>4.10. El BCA Palpalá no fue saneado. Durante el período auditado se excluyó la obra del saneamiento del BCA Palpalá a través de la Enmienda II al Convenio Marco “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.</p>	<p>Vista la Enmienda II, las tareas de cierre técnico del basural de Palpalá fueron excluidas del alcance de este contrato al no poder incluir la información de dominio imprescindible y fundamental para ser objeto de financiación por parte del Préstamo BID 3249/OC-AR. Vale la aclaración que la documentación respaldatoria consta incorporada en el anexo del IF-2019-20795367-APN-UEETR#SGP (ver embebido, páginas 130 a 168). En particular se resalta una nota del Beneficiario donde indica que “... Ante la imposibilidad de acreditar a la fecha y en lo inmediato la titularidad solicitada, y de poder hacerlo en lo inmediato, se hace notar que los documentos licitatorios y compromisos adquiridos fueron realizados durante la gestión anterior del gobernador Eduardo Fellner (2012-2015) como lo explicita en convenio en fecha Octubre de 2015, y teniendo en cuenta la documentación errónea en la documentación dominial elevada al Banco durante dicha gestión, que establecía que el predio del BCA de Palpalá era parte del Estado Provincial, este Ministerio y Fiscalía de Estado vienen llegando arduas gestiones para la regularización de esta situación.</p> <p>Por otra parte, esta tramitación, además se encuentra enmarcada en un proceso judicial, por lo que a la fecha no se puede regularizar de manera concreta esta situación...”.</p> <p>Corresponde indicar, asimismo, que no es competencia de este Ministerio la regularización de dominio de los predios, sino de los Beneficiarios. Y, visto que no ha sido posible por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy y la Fiscalía del Estado, las tareas resultaron excluidas del alcance del Contrato, por lo que es el Beneficiario quien debe arbitrar las medidas necesarias para implementar una solución en el BCA no saneado.</p>	<p>Si bien el organismo explica que la situación dominial del predio del BCA Palpalá está judicializada y no es competencia del MAyDS, su regularización, la recomendación realizada en el informe aprobado por Res. 66/2020-AGN no fue regularizada, y al momento de cierre de los trabajos de campo el BCA Palpalá no había sido saneado.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

<p>4.11. La recepción provisoria de la obra junto con los correspondientes equipos y maquinarias se formalizó el 02/05/19 con trabajos pendientes clasificados en 1) Problemas de gestión y operación y 2) Problemas de proyecto, ejecución e inspección de obra. Durante la verificación in situ se corroboró que, si bien San Pedro estaba en operación, persisten los problemas estructurales y vicios de obra (como humedad, filtraciones, rajaduras y desprendimientos del cielorraso junto con aberturas mal ejecutadas en la oficina de administración; bombas de agua a nivel del suelo en la sala de máquinas; problemas con el suministro de agua potable y con la mala ubicación del termotanque solar; y con las cañerías pluviales de PVC que no descargan en la cuneta correspondiente) junto con las falencias de diseño que afectan la capacidad operativa del sitio. La Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro funciona por debajo de su potencial operativo y con el traspaso definitivo de la obra pendiente de suscripción, transcurridos cuatro años desde su recepción provisoria.</p>	<p>Tal como fuera indicado en la NO-2023-29716498-APN-DPA#MAD enviada por la Directora de Proyectos Ambientales donde se indica la Imposibilidad para suscribir el Acta de Recepción definitiva donde se indica que "... En función de lo requerido se hace saber que con fecha 7 de marzo del corriente, personal técnico de esta dirección junto con personal de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio realizaron dicha inspección; obrando los resultados de la misma en informe n° IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD el cual luce embebido a la presente.</p> <p>Cabe mencionar que se había solicitado la presencia en la inspección mencionada en el párrafo precedente de la Contratista TECSAN S.A. Conforme lo manifestado por ésta, la persona designada fue Maximiliano Martínez, Gerente Regional; quien no concurrió a la visita programada, argumentando telefónicamente que debía ausentarse de la reunión porque pronosticaban tormenta para la noche y no se podía arriesgar a perder el vuelo que tenía al día siguiente a San Pablo.</p> <p>En consideración del resultado y las observaciones efectuadas en la inspección in situ (IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD); esta Dirección informa que no se encuentran dadas las condiciones necesarias para proceder a la firma del acta de recepción definitiva de obra, y en pos de llevar a cabo el cierre contractual con el Contratista se sugiere se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera..."</p> <p>Se adjunta asimismo el informe IF-2023-29246596-APN-DPA#MAD generado por la Dirección de Proyectos Ambientales sobre la Inspección In Situ de los días 7 y 8 de marzo 2023.</p> <p>En este sentido, se ha remitido la nota NO-2023-47724229-APN-SCYMA#MAD solicitando la intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. Todo ello en pos de cumplimentar con los requisitos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para el cierre contractual con el Contratista.</p> <p>Ver respuesta a 4.9. Centro Ambiental Chanchillos.</p>	<p>La documentación presentada, los comentarios realizados y las acciones descriptas en el descargo del MAYDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.12. Las obras para la clausura y saneamiento del BCA "El Pongo" no se llevaron a cabo. Si bien con la puesta en operación del CAJ se logró la clausura del basural y la</p>	<p>En cuanto al BCA El Pongo, se han iniciado actuaciones para su exclusión en el marco del Expediente EX-2019-22471719- -APN-DRIMAD#SGP mediante Enmienda IV.</p> <p>En este sentido, corresponde aclarar que de acuerdo a la nota NO-2023-11359441- APN-SCYMA#MAD se indicó a la nueva Directora de Proyectos Ambientales "...que a la fecha se detectan dos proyectos de enmienda tramitados mediante los expedientes Enmienda III</p>	<p>Los comentarios realizados no modifican la situación descripta por el equipo de auditoría en el presente informe.</p>

<p>reubicación con inclusión social de los recuperadores que trabajaban en el sitio, el saneamiento del BCA El Pongo continúa pendiente. El MAYDS, el gobierno provincial y la contratista resolvieron tramitar una enmienda para excluir del convenio el saneamiento del BCA El Pongo. Sin embargo, la enmienda no había sido suscripta.</p>	<p>EX-2019-19631842- -APN-DRIMAD#SGP y Enmienda IV EX-2019-22471719- -APNDRIMAD#SGP, sobre los cuales no se ha avanzado en la determinación de su pertinencia, o no...” ya que a la fecha no se ha realizado ninguna intervención en ese proceso. Por un lado, ante la falta de determinación sobre la enmienda 3, la cual debía evaluarse antes de avanzar con la Enmienda IV. Tal como fuera indicado previamente, las actuaciones fueron remitidas a jurídicos para su conocimiento e intervención en el marco de la situación contractual.</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.13. No se tuvo acceso a nuevas actualizaciones del PISO correspondiente al Proyecto “Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo”.</p>	<p>Desde el equipo de especialistas sociales del Programa, se mantiene continuo diálogo y se realiza seguimiento de los avances y actualizaciones respecto al Plan de Inclusión Social. Sin embargo, ante las dificultades para concluir las obras y tomar determinaciones en ese sentido, es muy complejo avanzar con las tareas de implementación del Plan de Inclusión Social. Todo ello en el marco de la incertidumbre y resoluciones a tomar conforme a lo indicado en las observaciones anteriores.</p>	<p>Los comentarios realizados no modifican la situación descripta por el equipo de auditoría en el presente informe. Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.14. Las obras previstas en el proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro” fueron ejecutadas en su totalidad.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Convenio de Transferencia y Mantenimiento, el beneficiado ha realizado diferentes reportes, los cuales se incluyen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marzo de 2022: Nota de este Ministerio solicitando información (NO-2022-24050696-APN-SCYMA#MAD). - Respuesta mediante Informe de estado de situación IF-2022-26645053-APN-SCYMA#MAD y mail de remisión con documentación IF-2022-26639907-APN-SCYMA#MAD, conforme a los requerimientos del Informe Semestral BID. - Publicación del EIA en sitio oficial (IF-2022-41041177-APN-SCYMA#MAD) - Mayo de 2022: Nota de este Ministerio solicitando información actualizada y fotografías respecto a la situación de la operación actual de Proyecto (NO-2022-44677032-APN-SCYMA#MAD). El municipio envió el Informe IF- 2023-73919302-APN-SCYMA#MAD mediante correo electrónico IF-2023-73920817-APN-SCYMA#MAD. - Agosto 2022: Se ha solicitado la actualización de la información mediante NO-2022-91332971-APN-SCYMA#MAD. El municipio respondió mediante IF-2022-97687374-APN-SCYMA#MAD de fecha 15 de septiembre de 2022. Esta 	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAYDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe. Se mantiene el hallazgo.</p>

	<p>información fue remitida al BID mediante NO-2022-91590295-APN-SCYMA#MAD e NO-2022-98213930-APN-SCYMA#MAD.</p> <p>A continuación, el Banco ha solicitado información complementaria (IF- 2022-105613134-APN-SCYMA#MAD), la cual fue enviada al Beneficiario mediante NO-2022-105773275-APN-SCYMA#MAD del 4 de octubre de 2022 y reiterada conforme a NO-2022-124477139-APN-SCYMA#MAD de fecha 17 de noviembre de 2022. Asimismo, se ha requerido reporte conforme a nota NO-2022-116416522-APN-SCYMA#MAD.</p> <p>El beneficiario ha remitido la información conforme a IF-2022-138315106-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138319563-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138321544-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138323386-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138325583-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138327574-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138330652-APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138335229- APN-SCYMA#MAD, IF-2022-138340586-APN-SCYMA#MAD, IF-2022- 138345369-APN-SCYMA#MAD e IF-2022-138349864-APN-SCYMA#MAD.</p> <p>Esta información se remitió al BID (IF-2022-138358645-APN-SCYMA#MAD) quien ha prestado conformidad de la recepción (IF-2023-00234820-APN-SCYMA#MAD). Asimismo, el Banco ha respondido mediante nota CSC/CAR-284/2023 IF-2023-13015631-APN-SCYMA#MAD del 3 de febrero de 2023.</p> <p>Atento a los requerimientos del BID en la referida nota, se remitió la NO- 2023-13051226-APN-SCYMA#MAD, a considerar para futuras presentaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enero 2023: El Ministerio solicitó actualizar la información mediante NO- 2023-06258627-APN-SCYMA#MAD, la cual fue respondida mediante el correo electrónico IF-2023-73959626-APN-SCYMA#MAD e informe con embebidos IF-2023-73957929-APN-SCYMA#MAD. <p>El informe semestral de progreso con esta información fue remitido al BID mediante nota NO-2023-21973319-APN-SCYMA#MAD. Ante esta información, el Banco ha solicitado aclaraciones (IF-2023-33383526-APN-SCYMA#MAD e IF-2023-33384491-APN-SCYMA#MAD). Las mismas fueron atendidas mediante IF-2023-33390652-APN-SCYMA#MAD y embebidos. Finalmente, el BID ha otorgado la no objeción conforme a nota CSC/CAR-1024/2023 (IF-2023-43983223-APN-SCYMA#MAD).</p> <p>Vale la aclaración que la siguiente información será remitida junto con el informe semestral de progreso del primer semestre 2023. De este modo, se evidencia el monitoreo de cumplimiento de las metas y reportes a presentar por parte del Beneficiario.</p>	
<p>4.15. Durante el período auditado se elaboró el PISO correspondiente a Carmen de Patagones.</p>	<p>En primer lugar, se adjunta memo ME-2022-94304161-APN-DNR#MAD y archivo de trabajo con la actualización del PISO realizado en agosto de 2022 por parte del equipo social de este Ministerio. Asimismo, la nota de remisión al BID (NO-2022-94677339-APN-SCYMA#MAD mediante correo IF-2022-94752213-APN-SCYMA#MAD) y la</p>	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación</p>

	<p>respuesta enviada mediante CSC/CAR-2522/2022 (IF-2022- 96636641-APN-SCYMA#MAD).</p> <p>Esto evidencia el continuo diálogo y el seguimiento de los avances y actualizaciones respecto al Plan de Inclusión Social por parte del equipo especialista social del Programa. Se adjunta a la presente la información relevada durante junio de 2023 y remitida por el equipo social mediante ME-2023-75854813- APN-DNR#MAD.</p> <p>Sin embargo, corresponde aclarar que, si bien los documentos de Planes de Inclusión Social tienen contenido dinámico, la actualización del ROP fue posterior a la aprobación por parte del documento y no objeción correspondiente. De este modo, no es imperiosa la incorporación de perspectiva de género y abordaje de infancias, aunque en el diario se lo trabaje permanentemente. Todo ello conforme al artículo 3 de la Resolución RESOL-2020-202-APN-MAD que indica "...la presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial..." por lo que contempla los proyectos luego de su suscripción.</p> <p>Asimismo, además de lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, versión 2020, en pos de que los beneficiarios desarrollen los componentes de perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias, se desarrolló la "Guía GIRSU con perspectivas de género y herramientas de actuación ante situaciones de violencia por motivos de género", la cual está a disposición en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_girsu_con_perspectiva_de_genero_mds_24_abr_2023.pdf.</p>	<p>desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.16. Las obras del proyecto "Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, GIRSU-LPI-O-47" están finalizadas y operativas. Sin embargo, con respecto a la necesidad de dotar de una flota de camiones al sistema local de gestión de RSU, al momento de cierre del período auditado estaba aún pendiente la implementación del "Plan de Fortalecimiento – Camiones y Contenerización", pese a haber recibido la No Objeción mediante Nota CSC/CAR 3303/2019 por parte del BID el 19/12/19.</p>	<p>Corresponde informar que, en el marco de la cláusula segunda, desde este Ministerio se ha solicitado la información al Beneficiario, en las siguientes oportunidades, posteriores a la suscripción del Convenio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 de mayo de 2022: NO-2022-44676950-APN-SCYMA#MAD y enviado mediante IF-2022-44929184-APN-SCYMA#MAD. - 31 de agosto de 2022: NO-2022-91333097-APN-SCYMA#MAD y constancia de envío. - 31 de octubre de 2022: NO-2022-116502836-APN-SCYMA#MAD y constancia de envío. - 17 de enero de 2023: NO-2023-06258772-APN-SCYMA#MAD y constancia de envío. - 28 de marzo de 2023: Se reenviaron las notas de octubre y enero a una nueva casilla de correo enviada por el beneficiario. <p>En ningún caso se ha recibido respuesta del Municipio, pero a los distintos intentos de comunicación. Vale la aclaración que se han entregado y se continuarán entregando ciertas maquinarias a la Provincia de Catamarca en el marco del Programa de Entrega de Equipamiento GIRSU.</p>	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>

<p>4.17. El Plan de Inclusión Social correspondiente al proyecto “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca” se encuentra ejecutado y finalizado. Según el Plan de Gestión Ambiental Social del Consorcio Intermunicipal GIRSU Catamarca, los recuperadores fueron formalizados en una cooperativa con vinculación directa con el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca y están a cargo tanto de la operación de la planta de separación realizando tareas de clasificación de residuos para su revalorización, como de la producción de compostaje.</p>	<p>Desde el equipo de especialistas sociales del Programa, se mantiene continuo diálogo y se realiza seguimiento de los avances y actualizaciones respecto al Plan de Inclusión Social. Se adjunta a la presente la información relevada durante junio de 2023 y remitida por el equipo social mediante ME-2023- 75854813-APN-DNR#MAD. Sin embargo, corresponde aclarar que, si bien los documentos de Planes de Inclusión Social tienen contenido dinámico, la actualización del ROP fue posterior a la aprobación por parte del documento y no objeción correspondiente. De este modo, no es imperiosa la incorporación de perspectiva de género y abordaje de infancias, aunque en el diario se lo trabaja permanentemente. Todo ello conforme al artículo 3 de la Resolución RESOL-2020-202-APN-MAD que indica “...la presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial...” por lo que contempla los proyectos luego de su suscripción. Asimismo, además de lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, versión 2020, en pos de que los beneficiarios desarrollen los componentes de perspectiva de género y el abordaje sobre aspectos de las infancias, se desarrolló la “Guía GIIRSU con perspectivas de género y herramientas de actuación ante situaciones de violencia por motivos de género”, la cual está a disposición en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_giirsu_con_perspectiva_de_genero_mds_24_abr_2023.pdf.</p>	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación desarrollada por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.18. El PCAS de Jujuy fue presentado y aprobado, pero al cierre del período auditado el MAyDS no había transferido los fondos a la provincia para la implementación del plan.</p>	<p>Como parte de los compromisos dentro del Convenio Marco y de los requerimientos del BID, debe desarrollarse el PCAS, enviar al Banco Interamericano de Desarrollo y obtener la no objeción correspondiente. La implementación puede estar financiada o no con fondos del Préstamo. Es decir, los Beneficiarios pueden implementar los PCAS independientemente del apoyo financiero del Programa. En el caso que el Beneficiario lo requiere, puede presentar la solicitud de financiamiento y se evaluará, dentro de la planificación y disponibilidad presupuestaria, si se otorga el financiamiento correspondiente, dentro de las posibilidades de este Ministerio. Durante esta gestión, no se ha recibido la solicitud de financiamiento para el referido Proyecto y por ese motivo, no se ha realizado la transferencia de fondos.</p>	<p>Los comentarios y las acciones descriptas en el descargo del MAyDS complementan la situación descripta por el equipo de auditoría en el presente informe.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>